LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO PLENO

Sig. 51

1989

acuerdo anterior, cause alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

TERCERO.- Fijar la cuantía de las retribuciones que debe percibir en la cantidad de 89.106 Ptas. líquidas mensuales, debiendo dejar de percibir las indemnizaciones que viene percibiendo.

CUARTO.- Consignar en el Presupuesto de 1.989 cantidad suficiente para hacer frente a este pago.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 20.30 horas, de todo lo cual da fé el Secretario, que certifica:

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Enero de 1.989.

Sr. Alcalde - Presidente:
D. Juan Sevillano Jiménez.
Sres. Concejales asistentes:
D. Antonio Pastrana Rodríguez.
D. Antonio Lopez Rodríguez.
D. Miguel Muñoz Cea.
D. Juan Marquez Lopez.
D. Antonio Castillo Barrios.
D. Francisco Redondo Castro.
D. Juan Jiménez Hidalgo.
D. Antonio Jiménez Rodríguez.
D. Juan L. Ramírez Vega.
D. Miguel Delgado Morato.
NO ASISTE:
D. Domingo Sierra Jiménez.
Que SI excusa su asistencia.

En la villa de Burgos, a las 20.25 horas del día 17 de Enero de 1.989, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunen los Ediles indicados al margen, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Manuel Rodríguez Burgos, que certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, que fué distribuida con la convocatoria.

No formulandose ninguna observación ni aclaración, el acta es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.

Por indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la última Sesión ordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 1.988, han sido expedidos por la Alcaldía los Decretos que quedan registrados bajo los números 260 al 305/88, y 1 al 11/89.

El Sr. Presidente informa al Pleno que quedan a disposición de los Sres. Concejales, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los Decretos indicados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, dandose por enterado el Pleno.

sola vez.

d) Por publicidad exterior: la cuota de lo fijado en los apartados anteriores

e) Los anuncios luminosos: sobre la cuota resultante en los apartados anteriores tendrán un recargo del 100 por 100 distinguiéndose en todo caso, según que los rótulos estén colocados o no dentro del casco de la población.

TERCERO.- Declarar exento del impuesto a los sindicatos, partidos políticos, asociaciones culturales juveniles, deportivas y benéficas.

CUARTO.- Elevar la resolución a la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía para su constancia.

PUNTO CUARTO: APROBACION DEFINITIVA ORDENANZAS.

Por el Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Sometida a votación la propuesta, es acordada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las ordenanzas aprobadas inicialmente en Sesión plenaria del día 16 de Septiembre de 1.988, modificando tan sólo las tarifas referentes a la publicidad que quedará con los valores establecidos en el punto 7º de este mismo Pleno.

SEGUNDO.- Sean publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Enviar copia de las ordenanzas a la Dirección General de Tributos.

PUNTO NOVENO: BASES PROVISION VARIAS PLAZAS VACANTES.

Por el Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Fomento y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de todos los asistentes, excepto el del Sr. Castillo Ramos que se abstiene, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

- 3 plazas de Administrativos.
- 1 plaza de Auxiliar administrativo.
- 1 plaza de Conserje de Cementerio.
- 1 plaza de Jardinero.
- 1 plaza de Conserje de Centros Escolares.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado, y se inicien los trámites oportunos para llevar a

en término las provisiones indicadas.

PUNTO DECIMO: D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ, IMPUGNACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO EN CARGADO OFICINA INFORMACION JUVENIL.

Por el Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente para decir que una solución a este asunto podría ser la de realizar un concurso oposición entre las personas que han solicitado este puesto, previa aprobación de las correspondientes Bases por parte del Ayuntamiento Pleno, proponiendo se amplíe en este sentido la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, ampliada con la efectuada por el Sr. Presidente, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor 8, siete del Grupo P.E.S.E. y uno del Grupo I.U.- C.A.

Votos en contra: 2 de los Sres. Maña Cea y Ramiro Vega del Grupo PSOE.

Abstenciones: 1 del Sr. Redondo Castro, del Grupo P.E.S.E.

En consecuencia es aprobada por mayoría la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar en consideración la impugnación formulada por D. Juan Antonio Blanco Rodríguez.

SEGUNDO.- Disponer se confeccionen nuevas Bases para celebrar un concurso oposición entre las personas que han solicitado el puesto de Encargado de la Oficina Municipal de Información Juvenil. Una vez elaboradas las Bases, pasen al Pleno para su aprobación si procede.

PUNTO DECIMOPRIMERO: ESCRITO DEL COMITE LOCAL DEL P.S.O.E SOBRE PROPUESTA SELECCION TRABAJADORES OBRASINEM-AYUNTAMIENTO.

Por el Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Fomento y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Presidente para decir que si el acuerdo propuesto es aprobado, debería enviarse copia del mismo al Gobierno Civil, a la Dirección Provincial del Trabajo y al Ministerio de Trabajo para la debida constancia en esos organismos, proponiendo se amplíe la propuesta de la Comisión Informativa en este sentido.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Fomento ampliada con la efectuada por el Sr. Presidente, es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo se modifique el sistema de selección de trabajadores del PER. 1989, existiendo para ello un solo listado, con todos los parados,

por orden alfabético en distinguir entre aquellos trabajadores que tengan o no cargas familiares, relacionando a aquellos que en cada momento les pudiera corresponder siguiendo el orden alfabético.

SEGUNDO.- Remitir el procedente acuerdo al Director Provincial del INEM, Director Provincial de Trabajo, Gobierno Civil y Ministerio de Trabajo.

PUNTO DECIMOSEGUNDO: OBRAS CONVENIO INEM - AYUNTAMIENTO.

Por el Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad, acordándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión en el Convenio INEM - Ayuntamiento para el ejercicio 1.989 de las siguientes obras:

- Limpieza y blanqueo de plazas, parques, jardines, cementerio y los siguientes Colegios:
- C.P. San Fernando.
- C.P. San Juan de Ribera.
- C.P. San Isidro Labrador.
- Parvulario Niño Jesús.
- Urbanización Huerta Primera.
- Urbanización Callejón del Molino.
- Urbanización zona c/. Calvario c/. Espera.
- Pavimentación callejón El Egido.

SEGUNDO.- Encargar al Equipo Técnico la redacción de los correspondientes Proyectos y Memorias.

PUNTO DECIMOTERCERO: OPERACION DE TESORERIA EN CUANTIA MAXIMA POSIBLE.

Por el Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno, en relación con este asunto.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Realizar una operación de Tesorería por importe de 35.000.000 Ptas. con las siguientes características:

- Plazo: Máximo 31 de diciembre de 1.999.
- Finalidad: Cubrir déficit momentáneos de Tesorería.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas con las distintas Entidades bancarias, a fin de conseguir la propuesta más favorable a los intereses del

AYUNTAM. C
BORNOS (Cádiz)

Ayuntamiento así como para que formalice dicha operación, dando cuenta posteriormente al Pleno de todo ello.

PUNTO DECIMOCUARTO: RENDIDAS PARA LEGALIZACION DE VIVIENDAS.

Por el Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

"Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione ante los organismos competentes la legalización de viviendas construidas careciendo del correspondiente Proyecto Técnico".

PUNTO DECIMO QUINTO: INSTALACION DE UN PUNTO DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS EN INMEDIACIONES DE COTO DE BORNOS.

Por el Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Fomento y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Presidente para decir que si el acuerdo propuesto el aprobado, debería enviarse copia del mismo al Ministerio de Industria y Energía, para la debida constancia en este Organismo, procediendo se amplíe en este sentido la propuesta de la Comisión Informativa.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Fomento, ampliada con la efectuada por el Sr. Presidente, es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa de instalación de un punto de venta de combustible líquido (gas-oil a presión) en las inmediaciones de Coto de Bornos.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a CAMPSA y al Ministerio de Industria y Energía.

TERCERO.- En caso de que al particular se le concedan las correspondientes autorizaciones, el Ayuntamiento instruirá los correspondientes expedientes de Licencia de Obras y Apertura de establecimientos, según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas.

PUNTO DECIMOSEXTO: URGENCIAS.

1º.- D. FRANCISCO DIAZ ORTEGA, SOLICITA PERCIBIR EL 100 % DE SUS HABERES.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que la Comisión Gestora, en sesión del día 10 de Enero pasado, acordó elevar este asunto al Ayuntamiento Pleno, al coincidir que además del solicitante, existen otros dos funcionarios interinos en la misma situación, D. Gustavo Sánchez Sánchez y D. Manuel Canuto Jiménez. Estos funcionarios, dada su condición de interinos, vienen percibiendo el 80 % de las retribuciones básicas y se trataría de compensarles en retribuciones complementarias para que completen el 100 % de sus haberes básicos

El Sr. Presidente considera justa esta pretensión toda vez que entiende que a igual trabajo debe percibirse idéntico salario.

En consecuencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Comprender a los funcionarios interinos D. Antonio Sánchez Sánchez, D. Manuel Romero Jiménez y D. Francisco Díaz Ortega, en retribuciones complementarias que correspondan para alcanzar el 100 % de las retribuciones básicas, en tanto se provean las plazas que ocupan interinamente.

SEGUNDO.- Comunicar el precedente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Depositaría Municipal a los efectos oportunos.

En primer lugar, y de conformidad con el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la declaración de este asunto, siendo aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo que ya quedó expresado en este apartado.

2º.- EJECUCION POR ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 5.000.000 ~ Ptas. para obras de reforma del Mercado de Abastos.

Se trata ahora de determinar si estas obras deben ser ejecutadas por "contrata o por administración".

Considera la Presidencia que es más eficaz que el Ayuntamiento realice las obras, ya que se cuenta con apoyo técnico y mano de obra especializada, por lo que propone al Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía adjudique a este Ayuntamiento la obra "Reforma del Mercado de Abastos" para su ejecución por administración.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Comercio y Artesanía de la citada Consejería de Fomento y Trabajo.

En primer lugar, y de conformidad con el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la discusión de este asunto, siendo aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la Propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo que ya quedó expresado en este apartado.

3º.- CONCERTACION PRESTAMO ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que ha acordado la compra de un vehículo para el servicio de la Policía Local, se hace necesaria la búsqueda de alguna forma de-

muy gravosa de financiación. De las gestiones que ha realizado considera que la mas favorable es la de concertar un préstamo con el Banco Zaragozano, entidad que trabaja habitualmente con la casa donde se va a adquirir el vehículo.

En consecuencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suscribir una póliza de préstamo con el Banco Zaragozano, S.A. Jerez de la Frontera, por importe de 1.000.000 Ptas (UN MILLON DE PESETAS), con vencimiento a 36 meses, para la financiación de la compra de un vehículo marca Opel Kadett 16 adquirido a COLANSA.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que formalice los documentos necesarios, para llevar a buen fin esta operación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión, siendo las 21.00 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

Acta de la Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 1 de Febrero de 1.989.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Guillermo Jimenez.
Sres. Concejales asistentes:
D. Antonio Castillo Barrios.
D. Antonio Lopez Rodriguez.
D. Juan Jimenez Hidalgo.
D. Antonio Cartaya Rodriguez.
D. José L. Ramirez Vega.
D. Antonio Jimenez Rodriguez.
D. Francisco Redondo Castro.
D. Miguel Muñoz Coa.
D. Juan Marquez Lopez.
NO ASISTE.
D. Miguel Delgado Morato.
Que NO excusa su asistencia.

En la villa de Bornos, a las 20.10 horas del día 1 de Febrero de 1.989 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunen los Ediles relacionados al margen, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria con caracter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Guillermo Jimenez, asistido por el Secretario D. Manuel Rodriguez Bueno que certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por la Presidencia se exponen los motivos por los que ha sido convocado el Pleno en Sesión extraordinaria, con caracter de urgencia.

En este sentido, dice que se ha recibido un escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras publicas y Transportes, en el que se comunica que este municipio ha sido propuesto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la citada Consejería para la designación de Municipio de Actuación Preferente para la Rehabilitación de Viviendas. Para el Pleno

esta designación, es necesario que el Pleno acuerde solicitarla y remitir el correspondiente acuerdo antes del 15 de Febrero. Considera pues que este asunto no permite demora alguna, y, de ahí su inclusión en el Orden del Día de este Pleno.

En cuanto al otro punto del Orden del Día, dice que el Proyecto de Normas Subsidiarias de este Municipio se encuentra en fase de redacción. Se trata de un trabajo muy importante y fundamental para la Organización urbanística de esta localidad. De todos es sabido que desgraciadamente la economía Municipal no admite excesivos gastos, por lo que se hace necesario acudir a la solicitud de una subvención.

A continuación, y de conformidad con el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la apreciación de la urgencia, siendo esta aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna aclaración ni observación, el acta es aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO: SOLICITAR DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES LA DECLARACION DE MUNICIPIO DE ACTUACION PREFERENTE PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar al Pleno, bien podría ser la ya enunciada en el punto primero, al justificar la urgencia del Pleno.

Dicho esto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la declaración de Municipio de Actuación Preferente, para la Rehabilitación de Viviendas, al amparo de los Decretos 238/85 y 213/88".

En primer lugar, y de conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente es sometida a votación la expresada propuesta de acuerdo de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO CUARTO: SOLICITAR DE LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL UNA SUBVENCION PARA LA REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDARIAS DE ESTE MUNICIPIO.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar al Pleno, bien podría ser la ya enunciada en el punto primero, al justificar la urgencia del Pleno.

Dicho esto, propone el Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
Solicitar de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía una subvención para la financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias de este Municipio.

En primer lugar, y de conformidad con los arts. 82.3, 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, es sometida a votación la expresada propuesta de acuerdo de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 20'25 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

Acta de la Sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de Febrero de 1.989.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Moreno Jiménez.

Sres. Concejales asistentes:
D. Antonio Castilla Barrios.
D. Antonio López Rodríguez.
D. Juan Jiménez Hidalgo.
D. Antonio Pantoja Rodríguez.
D. José L. Ramírez Vega.
D. Francisco Redondo Canto.
D. Miguel Mena Cea.
D. Juan Márquez López.
D. Antonio Jiménez Rodríguez.

NO ASISTE.
D. Miguel Delgado Morato.
que NO excusa su asistencia.-

En la villa de Puente Genil, a las 20'30 horas del día 1 de Febrero de 1.989, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunen los Sr. Concejales que se relacionan al margen al Objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Moreno Jiménez, asistido por el Secretario D. Manuel Rodríguez Burón, que certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Por la Presidencia se expresan los motivos por los que ha sido convocado el Pleno de Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia.

En este sentido explica que la urgencia de aprobar las bases para la provisión en propiedad de la plaza vacante en la Plantilla de Personal Laboral denominada Encargado de Obras, es debida a que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de Enero aprobó varias bases para ocupar en propiedad determinadas

plazos vencidos, habiendo quedado pendiente de aprobación la que nos ocupa, siendo intención de esta Alcaldía el que el trámite a seguir para todos ellos se realice de una forma simultánea.

En cuanto al resto de asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se informa que su urgencia es consecuencia de una reunión de Alcaldes de la Sierra, mantenida en Cádiz en días pasados, en la que se acordó impulsar en los Plenos de actuación en la Comarca de la Sierra de Cádiz.

A continuación y de conformidad con el art. 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la apreciación de la urgencia, siendo ésta apreciada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que la parte expositiva de la propuesta que se efectúa al Pleno, bien podría ser la ya anunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.

Dicho esto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza vacante en la Plantilla de Personal Laboral, denominada Encargado de Obras y cuyo contenido global obra en el expediente correspondiente a este Pleno.

SEGUNDO: Disponer su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz un extracto en el Boletín Oficial del Estado y por último se inicien los trámites necesarios para llevar a buen fin la provisión indicada.

En primer lugar y de conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este Asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente es sometida a votación la expresada propuesta por la Alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO TERCERO: SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA LA AGILIZACION DE LA PUESTA EN MARCHA DEL DECRETO DE ACTUACION COMARCAL EN LA COMARCA DE REFORMA AGRARIA DE ARCOS DE LA FRONTERA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que la parte expositiva de la propuesta que se va a efectuar al Pleno, bien podría ser la ya anunciada en el punto primero, al justificar la urgencia del Pleno, añadiendo que la agilización de estas medidas sería de gran importancia y ayuda para la comarca, por la riqueza y puestos de trabajo que ello generaría.

Dicho esto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca la ratificación de la puesta en marcha del Decreto de Actuación Comarcal en la Comarca de Reforma Agraria de la Campiña de Cádiz.
SEGUNDO.- Le remita el precedente acuerdo a la citada Consejería de Agricultura y Pesca (Delegación Provincial) y al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
Sea en primer lugar y de conformidad con los Art. 823 y 97.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, siendo aprobada su apreciación por unanimidad.
Seguidamente es sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, siendo ésta aprobada por unanimidad.

PUNTO CUARTO: APROBACION LISTADO DE OBRAS A INCLUIR EN EL DECRETO DE ACTUACION COMARCAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que la parte expositiva de la propuesta que va a someter al Pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero, al justificar la urgencia del Pleno, añadiendo que estas obras serían de gran utilidad pública y beneficio para la población.
Dicho esto propone al Ayuntamiento pleno la adopción del siguiente acuerdo:
"Aprobar las obras que a continuación se relacionan y que se corresponden con el Decreto de Actuación Comarcal:
- Red de riego de Ambito Comarcal.
- Red viaria básica Comarcal. Camino de las Mesas Santiago - Bueros.
- Red de riego de ámbito local. Huertas de Bueros y riego C. Coto de Bueros.
- Red viaria básica de ámbito local.
- Saneamiento agrícola.
- Electrificaciones.
- Abastecimiento de agua.
- Polígonos Saneadores y de gestión.

Asimismo se acuerda solicitar concretamente la realización de los siguientes:
- Pavimentación camino desde zona Embarcadero a Cementerio.
- Arreglo acceso a Coto de Bueros.
- Prolongación acceso "Alambique" hasta "Cantaranas".
- Arreglo acceso a la 2ª Zona de riego de Coto de Bueros.
- Arreglo acceso Huerta Revilla.

Sea en primer lugar y de conformidad con los Arts. 823 y 972 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a -

votación, la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo esta aprobada por unanimidad.

Seguidamente es sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada en todos sus términos por unanimidad de los asistentes.

PUNTO QUINTO: SOLICITAR A LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA LA UBICACION DE UN POLIGONO GANADERO EN COTO DE BORNOS

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que la parte expositiva de la Proposición que va a efectuar al Pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero, al justificar la urgencia del mismo, añadiendo diversas consideraciones de tipo practico y político sobre la conveniencia de la ubicación en Coto de Bornos de un polígono Ganadero. También añade que ésta es una de las obras o actuaciones que han sido aprobadas en el punto anterior, pero que para dar mayor cultura e importancia al asunto, se ha creido conveniente dedicarle un exclusivo punto.

Dicho esto, propone al Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

"Solicitar de la Delegación Prov. de la Consejería de Agricultura y Pesca se proceda a la construcción de un polígono Ganadero y de Gestión en Coto de Bornos".

En primer lugar y de conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente es sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión, siendo las 21 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, Certifico:

Acta de la Sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Febrero de 1.989.

Fr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Sevillano Jiménez
Sres. Concejales asistentes:
D. Antonio Castillo Barrios
D. Antonio Lopez Rodriguez.
D. Juan Jimenez Hidalgo.
D. Antonio Cantueso Rodriguez.
D. Jose L. Ramirez Vega
D. Antonio Jimenez Rodriguez.
D. Francisco Redondo Cantos.
D. Miguel Muñoz Cea.
D. Juan Mesa Lopez.
NO ASISTE:
D. Miguel Delgado Morata.
que NO excusa su asistencia

En la villa de Burguillos, a las 21.00 horas del día 17 de Febrero de 1.989 en el salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunen los Ediles relacionados al margen, con las asistencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con caracter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jimenez, asistido por el Secretario D. Manuel Rodriguez Barrera, que certifica:

Abierta la Sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la misma a tenor de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Dia.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por la Presidencia se exponen los motivos por los que ha sido convocado el Pleno en Sesión extraordinaria con caracter de urgencia.

En este sentido dice que de todos es sabido el malestar general de la población por el lugar donde se ubica actualmente el Consultorio Medico y que el nuevo que se está construyendo en la antigua Biblioteca además de terminar con este problema, mejorará el servicio a los ciudadanos. La intención de la Alcaldia es precisamente agilizarlo más posible los tramites, para contar con el servicio en plazo breve, de ahi su inclusion en el Orden del Dia de esta Sesión.

Por otro lado, la implantación de un servicio de transporte entre de viajeros entre Burguillos y Coto de Bornos es ya una vieja aspiración de la Corporación y se pretende conseguir que comience a funcionar lo antes posible, siendo preceptivo aprobar previamente el pliego de condiciones Economico-Administrativas que rija la concesión del referido servicio.

En cuanto al punto 5º del Orden del dia, dice que una vez comenzado el año, se hace preciso determinar la cuantia de las indemnizaciones que por razon del cargo debe percibir el personal de este Ayuntamiento, ya sea politico o funcionario.

Por ultimo, el Decreto de la Alcaldia nº 66/88 determinó, en virtud de lo establecido en el art. 41, apartado 22, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, personarse en el contencioso-administrativo interpuesto por D. Estanislao Diez Domecq, y designar letrado y Procuradores para que asumieran la defensa de este Ayuntamiento en dicho contencioso-Administrativo. Se trata ahora de ratificar el Decreto para que pueda ser presentado ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

A continuación, y de conformidad con el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, se somete a votación —

la apreciación de la urgencia, siendo ésta aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones anteriores, celebradas por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de febrero actual, y que fueron distribuidas junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna aclaración ni observación, las referidas Actas son aprobadas por unanimidad.

PUNTO TERCERO: APROBACION PROYECTO ADAPTACION EDIFICIO MUNICIPAL CONSULTORIO MEDICO Y SERVICIO DE URGENCIAS.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar al Pleno, bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.

Dicho esto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra nº 8/89 del Plan Provincial de 1989, "adaptación de edificio municipal a Consultorio médico y Servicio de Urgencias en Plaza Orellana, 2ª fase", redactado por el Arquitecto D.F. Javier Fernández Martínez, por importe de 10.000.000.- PTAS.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial encomiende la ejecución de la obra a este Ayuntamiento por "administración".

En primer lugar, y de conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente es sometida a votación la expresada propuesta de acuerdo de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO CUARTO: PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS SERVICIO TRANSPORTE URBANO VIAJEROS.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir para decir que la implantación de un servicio de transporte urbano de viajeros entre Bornos y Coto de Bornos es una importante aspiración de la Corporación que sería muy beneficiosa para la población, ya que enlazaría Bornos con Coto de Bornos, a través de las Pistas donde se ubican unos talleres o escuelas de oficios, El Embarcadero y otros puntos.

Por otro lado, la Comisión de Gobierno en sesión del día 7 de febrero actual, acordó encomendar el correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas que fija la concesión del servicio.

A iniciación de la Presidencia, el Secretario procede a dar lectura íntegra al Proyecto del Pliego de condiciones Económico Administrativas.

Acto seguido el Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO:- Crear el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros entre Arenas y Coto de Arenas, realizandose la gestión del servicio mediante concesión administrativa con caracter de monopolio.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Economico-Administrativas que haran regir la concesión del referido Servicio y cuyo texto integro figura como anexo a la parte dispositiva de este acuerdo.

TERCERO.- Disponer la Publicación del citado Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO QUE SECITA.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE MICROBUS URBANO EN ESTA LOCALIDAD.

1º.- El Ayuntamiento de esta villa convoca concurso para la concesión administrativa, con caracter de monopolio, del servicio de Microbús urbano en esta localidad que se regirá por lo dispuesto en el presente pliego.

2º.- La concesión de este servicio se establece por el plazo de diez años, a contar del siguiente dia a la firma del contrato administrativo que formalice la concesión.

3º.- La linea de funcionamiento será el siguiente recorrido.

- Arenas - Coto de Arenas y viceversa.
- Coto de Arenas - la Laguna y viceversa.
- Coto de Arenas - las Pitas y viceversa.

Se podrán establecer eventuales, sin perjuicio de las anteriores, para conocimiento del publico usuario. Esta linea podrá mejorarse en las proposiciones que presenten los licitadores, que una vez aceptada y efectuada la adjudicación definitiva, no podrá alterarse como no sea obteniendo la conformidad expresa de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Arenas, no surtiendo efecto los hasta que obtenga la Resolución que corresponda por el oportuno acuerdo de cambio del titular del negocio; Dentro de la tarifa se distinguirán dos clases de billetes, el ordinario y el escolar, este unico y exclusivamente para taxis y en horas de entrada y salidas de Colegios. Los precios serán los que a este efecto se dicten por el Ayuntamiento Pleno.

4ª.- Todas las instalaciones y vehiculos que con motivo de este servicio hubiera de realizar el concesionario quedarán de su propiedad al termino del contrato o finalización de la concesión, sin perjuicio de que él fuese conveniente para la continuidad del servicio y el Ayuntamiento así lo estimase, se hiciera cargo de los mismos segun tasación pericial.

5ª.- El vehículo que preste el servicio al concesionario será sometido previamente a reconocimiento y aprobación por los servicios municipales en todos los aspectos de capacidad, ornato y demás circunstancias que exigen el decoro, sin que pueda prestar servicio, hasta el previo informe técnico y autorización por la Comisión de Gobierno, quien podrá rechazarlo si éste no reúne las condiciones mínimas exigidas para la realización del servicio. Los vehículos deberán adaptarse a las características de las calles de la población y a su topografía y tráfico en general, a fin de que el servicio se preste en las mejores condiciones para el público.

6ª.- El Concesionario mantendrá el vehículo en un perfecto estado de conservación y limpieza. El Ayuntamiento se reserva el derecho de por medio del personal que estime conveniente, comprobar el estado de policía de los vehículos y demás aspecto cumplimiento de las condiciones que se estipulan.

7ª.- El personal que preste servicios en el vehículo, aparte de su cuido personal, tendrá como norma la más exquisita corrección en su trato con el público.

8ª.- El concesionario podrá traspasar o ceder la concesión sometiéndose a los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley de Carreteras y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Dicha cesión, venta o traspaso será puesta en conocimiento del Ayuntamiento, que tendrá en todos los casos preferencia para adquirirlos, pudiendo ejercitar y hacer uso del derecho de retracto.

9ª.- Si fuese necesario la creación o establecimiento de nueva línea para atender algún núcleo extremo de la población que en el futuro pudiera crearse, tendrá preferencia la empresa concesionaria del actual servicio y se ajustará su tarifa al estudio que previamente se realice y a sus resultados. Este establecimiento de nuevas líneas no significará la prórroga en el plazo del primitivo servicio.

10ª.- Serán de cuenta exclusiva del Concesionario el abono de cuantos gastos se originen en la explotación y funcionamiento del servicio, entre ellos, los de las contribuciones, impuestos y demás cargas públicas, así como los gastos que ocasionen la formalización de la concesión, anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, impuestos de timbres, derechos reales, de utilidades y los que corresponda satisfacer al Ministerio de Obras Públicas y Transportes o a los Organismos Autónomos para la reglamentación jurídica de esta concesión y en general en cuantos Organismos se hiciere preciso.

11ª.- Serán causa de rescisión:

a) El mutuo acuerdo de las partes contratantes.

b) La suspensión de pagos por quiebra del concesionario o de quien le suceda o sustituya en la concesión del servicio.

c) El incumplimiento de la obligación de prestar los servicios establecidos en este Pliego de condiciones, siempre que no sea por causa de fuerza mayor.
d) Irregularidades en la realización de los servicios debidamente acreditados, siempre que estas sean aprobadas y tengan el carácter de muy graves.
e) Modificación de tarifas sin previa autorización municipal.
f) Resistencia de los empleados del servicio para que los funcionarios designados al efecto para inspecciones, puedan llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones.

12ª.- El concesionario contará con vehículo para, en caso de avería, sustituirá que normalmente viene prestando el servicio, cuyo plazo de interrupción no podrá ser superior a dos horas; dicho vehículo estará sujeto a los mismos requisitos de este Pliego.

13ª.- Por cualquier concepto o motivo podrá suspenderse o interrumpirse el servicio, y vencido el plazo de la concesión o resuelto por cualquiera de las causas anteriormente, el concesionario queda obligado a continuar el servicio durante el plazo de un mes, con estricta sujeción a este pliego y a sus condiciones.

14ª.- El Concesionario constituirá a la formalización del contrato una fianza de 50.000 Ptas en alguna de las formas previstas en el Reglamento de Contratación. Dicha cantidad quedará afectada al pago de sanciones y responsabilidades económicas que acuerde la Alcaldía, la Comisión Municipal de Gobierno o el Ayuntamiento Pleno, como consecuencia de infracciones de las normas establecidas en el presente pliego, cantidad que deberá reponer el concesionario en el plazo de quince días a partir de la notificación de la sanción.

15ª.- Las reclamaciones de los viajeros serán comunicadas a la Jefatura de la Policía Local, donde existirá un libro de reclamaciones, y le comunicarán por el Jefe o la Alcaldía, quien a su vez lo hará el concesionario, para que en el plazo de diez días pueda formular sus descargos y le puedan adoptar las medidas pertinentes encaminadas a lograr el buen funcionamiento del servicio.

En el libro anteriormente mencionado habrá constancia del personal afectado al servicio, con sus datos personales, así como del vehículo con su documentación y características.

16ª.- Todas las cuestiones que se susciten para la aplicación de la presente concesión estarán sujetas a la jurisdicción económica-administrativa, por tratarse de contrato administrativo de prestación de un servicio público.

17ª.- El canon que deberá que abonar el concesionario por la concesión de este servicio será de 15000 Ptas/año, cantidad que servirá de base para la licitación. Los aumentos de tarifas, que siempre se harán reglamentariamente con arreglo a la legislación, repercutirá sin más trámite en el aumento del canon, con el porcentaje

correspondiente.

18ª.- Los licitadores presentarán en sobre cerrado, los siguientes documentos:

a) Propuesta económica, con arreglo al modelo que al final se inserta.

b) Memoria en la que se haga constar si pretende realizar mejoras sobre la línea indicada como mínima en la cláusula 3ª.-

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de los impuestos, licencias y tasas Municipales.

En el sobre figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTES URBANOS EN BORNOS".

Se acompañará recibo de la garantía provisional por la cantidad de CINCO MIL PESETAS.

La proposición económica se ajustará con los timbres Municipales correspondientes.

Estas se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado este pliego en el B.O.P. En la misma Secretaría estará el expediente para cualquier tipo de información.

19ª.- Transcurrido el plazo para presentación de proposiciones el siguiente día hábil, las proposiciones pasarán para informe del órgano correspondiente y el Ayuntamiento Pleno resolverá sobre declarar desierto o adjudicar el Concurso.

20ª.- Contra la fianza establecida en la cláusula 14ª, la Alcaldía establecerá las sanciones que estime, cuando se compruebe infracción o incumplimiento de lo establecido en este pliego.

21ª.- Una vez comunicada la adjudicación definitiva, en plazo improrrogable de quince días, se formalizará el correspondiente contrato administrativo.

22ª.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y además todos aquellos que tengan relación con este expediente desde su iniciación hasta la formalización inclusive del contrato.

23ª.- En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo establecido en la vigente Legislación de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y de Contratación y demás normas aplicables legalmente.

MODELO DE PROPOSICION.

D. ..... vecino de ..... con domicilio en c/ ..... titular del D.N.I. nº ..... y capacidad legal para contratar en nombre propio (o en representación de .....) enterado del anuncio y Pliego de Condiciones del concurso convocado -

para la concesión del servicio del servicio de Trans porte Urbano de Pasajeros, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas, en concepto de canon anual por la explotación del servicio, aceptándose en lo demás a los Pliegos de condiciones por los que se rige este concurso.

Fecha y Firma.

En primer lugar, y de conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, es sometida a votación la expresada propuesta de acuerdo de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO QUINTO: CUANTIA INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL CARGO.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar al Pleno, bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.

Por el Secretario se da lectura a informe que al respecto emite la Intervención de Fondos, en el que se señala la legislación aplicable y las distintas cuantías de las indemnizaciones por razon del cargo que tienen establecidas para el ejercicio de 1.989 la Administración del Estado y la Autonomica, indicando que para las Corporaciones Locales serán de aplicación las fijadas para la primera.

Concluida la lectura el Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Fijar las indemnizaciones que por razon del cargo ha de percibir en el año 1989 el personal de este Ayuntamiento, ya sea político o funcionario, en las siguientes cuantías:

- Locomoción: 17 pesetas, por kilometro recorrido.
- Manutención: 3800 Ptas., a justificar.
- Dieta reducida: 1900 Ptas, a justificar.

SEGUNDO.- Dar cuenta del precedente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Depositaria Municipal a los efectos oportunos.

En primer lugar y de conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente es sometida a votación la expresada propuesta de acuerdo de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO SEXTO: RATIFICACION DECRETO ALCALDIA Nº 66/88.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar al Pleno, bien podría ser la ya enunciada en el número primero, al justificar la urgencia del Pleno.

Dicho esto, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

"Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 66/88, dictado con fecha 2 de Marzo de 1.988, cuyo contenido literal es como sigue:

"Como ampliación al Decreto de esta Alcaldía núm. 62/88 de fecha 23 de Febrero pasado y haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 41, apartado 22, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Haciendas Locales, esta Alcaldía, ha resuelto:

PRIMERO.- Personarse en el contencioso-administrativo interpuesto por D. Estanislao Diez Domecq.

SEGUNDO.- Designar, en consecuencia con el Decreto 62/88, a los Procuradores de Sevilla, Dª Dolores Romero Santaella y D. Juan José Barrios Sánchez, y al Letrado D. Juan Ríos Medina, para que asuman la defensa de este Ayuntamiento en dicho Contencioso-administrativo".

En primer lugar, y de conformidad con los arts. 82.3, 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente es sometida a votación la expresada propuesta de acuerdo de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad.

Sin habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 23:30 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

AYUNTAMIENTO ... (Cádiz)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 21 de Marzo de 1989.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Sevillano Jiménez

Sres. Concejales asistentes:
D. Antonio Cantarero Rodríguez.
D. Antonio Lopez Rodríguez.
D. Miguel Mena Cea.
D. Juan Aranguez Lopez.
D. Antonio Castillo Barros
D. Francisco Redondo Castro.
D. Juan Jiménez Hidalgo.
D. Antonio Jiménez Rodríguez.
D. José L. Ramirez Vega.
D. Jesús Buron Galvan.
D. Antonio Vega Jurado.

NO ASISTE:
D. Manuel Delgado Monto que excusa su asistencia

En la villa de Torrox siendo las 20.10 horas del día 21 de Marzo de 1.989, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, se reunen los Ediles reseñados al margen, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez y asistido por el Secretario D. Manuel Rodríguez Buron, que actúa.

Abierta la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algun miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, que fué distribuida junto con la convocatoria.

No formulandose ninguna observación ni aclaración, el acta es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: TOMA POSESION NUEVOS CONCEJALES.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se informa a los asistentes acerca de la recepción en este Ayuntamiento de las credenciales como Concejales de D. Antonio Vega Jurado y D. Jesús Buron Galvan, en sustitutos respectivamente de los Concejales dimitidos de los Grupos Políticos CDS e IU.-C.A. y sobre la procedencia de que el Ayuntamiento Pleno, en la primera Sesión que celebre dé posesión de sus cargos a estos nuevos Ediles.

A continuación, por parte de la Presidencia, se procede a tomar juramento a cada uno de ellos, utilizando la siguiente formula:

"¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", a lo que los nuevos Concejales respondieron: "Sí, juro".

Una vez posesionados los nuevos Concejales, por parte de la Presidencia se da la bienvenida a la Corporación Mpal.

Por último, la Presidencia pregunta a los nuevos Ediles si están dispuestos a hacerse cargo de las mismas Comisiones Informativas que ocupaban los Sres. Concejales a los que constituyen lo que ambos responden que "sí". Por todo ello los nuevos Ediles pasan a formar parte de las siguientes Comisiones informativas.

D. Antonio Vega Jurado; Comisiones informativas de: Cuentas, Bienestar Social, Hacienda, Fomento, Servicios y Participación Ciudadana.

D. Jesús Buron Galvan, Comisiones Informativas de: Cuentas, Bienestar Social, Servicios y Participación Ciudadana.

PUNTO TERCERO: DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.

Por indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la última Sesión ordinaria, celebrada el día 17 de Enero de 1.989, han sido expedidos por la Alcaldía los Decretos que quedan registrados bajo los números 12/89 a 82/89.

El Sr. Presidente informa al Ayuntamiento Pleno que quedan a disposición de los Sres. Concejales, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los Decretos indicados, para que estos puedan ser examinados por quienes lo deseen, dándose por enterado el Pleno.

PUNTO CUARTO: RATIFICAR DECRETO DESIGNACION PROCURADORES.

Por el Secretario y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la Propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto, asimismo, por la Presidencia se explica a los nuevos Concejales el asunto en cuestión.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad adoptándose el siguiente acuerdo:

"Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 17/89, mediante el que se designa a los Procuradores Dª Mª Josefa Romero Romero y D. Enrique Pérez Francisco para que asuman la defensa de este Ayuntamiento en el interdicto interpuesto contra éste por Dª Ana Barrios Heredia, por reclamación de posesión de solar en c/. Blas Infante de esta localidad".

PUNTO QUINTO: CONCURSO PROVISION PLAZA SECRETARIO.

Por el Secretario y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Fomento, y la propuesta de acuerdo que la misma formula al Ayto. Pleno, en relación con este asunto. A continuación y por parte del Concejal de IU.-C.A. requiere al Ayte para que la mayor brevedad posible se provea reglamentariamente la Plaza.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Fomento, se aprueba por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- a tenor de lo dispuesto en el R.D. 1.174, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Admón Local con habilitación de carácter nacional, el Ayuntamiento Pleno acuerda realizar la siguiente Propuesta de Nombramiento entre los solicitantes de la Plaza de Secretaría, vacante en este Ayuntamiento en la actualidad.

1º.- D. Antonio Castro Sánchez 9.19
2º.- D. José Martínez Dobale. 8.17
3º.- D. Marcos Mariscal Ruiz.
4º.- Dª Carmen López Prieto.
5º.- Dª Cristina Molina Lucena.
6º.- D. Andrés Cucalón Arenal.
7º.- D. José Mª Sanjón Marijuan.
8º.- Dª Ana Dora Rosa Martínez.
9º.- D. Pedro J. García Flores.
10º.- D. Antonio Sijón Aguado.
11º.- D. Fernando Gómez Sainz.
12º.- D. Carlos Jiménez Irivarrión.
13º.- Dª Mª Pilar Lobera Calvo
14º.- D. Sebastián Machado Sainz.

15º.- José Mendoza Guarda.
16º.- D. Luis F. Prieto Gonzalez.
17º.- Dª Mª Isabel Salvador Serralta.
18º.- Dª Mª Anita Alonso Martin.
19º.- Dª Mª Esther Alonso Martin.
20º.- Dª Carmen Avila Avila.
21º.- Dª Mª Domingo Garcia.
22º.- D. Luis Fdez del Olmo.
23º.- Dª Rosa A. Garcia Fdez.
24º.- D. Mario Hermida Ferrer.
25º.- Dª Inmaculada Iglesias Rane.
26º.- D. Juan Jimenez Hernandez.
27º.- Dª Concepción Juan Sarpa.
28º.- D. José A. Leon Sanchez.
29º.- Dª Jara Martin Alonso.
30º.- Dª Concepción Hernandez Fdez.
31º.- D. C.I. Nuñez Sutrein.
32º.- D. Alfonso Pascual Civia.
33º.- Dª Mª Luz Rodriguez Olan.
34º.- Dª Mª José Rdguez Martin.
35º.- D. Antonio Lancher Cañedo.
36º.- D. Antonio Santibañez Fernandez.
37º.- D. Julian Viera Perez.

2º.- Se remita copia de este acuerdo a la Dirección Gral. de la Función Pública, Subdirección General de la Función Pública Local.

PUNTO SEXTO: ARREGLO Y MEJORA DE PISTA POLIDEPORTIVA Y CAMPO DE FUTBOL, Y OTRAS OBRAS DEL CONVENIO INEM-AYUNTAMIENTOS.

Por el Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la Propuesta de acuerdo que la misma eleva al Pleno en relación con este asunto.

Sometida a votación la Propuesta, es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar la inclusión en las obras del Convenio INEM-Ayto de las siguientes:
- Arreglo general de la Pista Polideportiva sita en Avd. Diputación de esta localidad.
- Arreglo de Pista Polideportiva en Colegio S. Juan de Ribera.
- Arreglo de Pista Polideportiva en Colegio San Fernando.
- Blanqueo y limpieza de Campo de Futbol.

2º.- Encargar al Equipo Técnico la redacción de los correspondientes Proyectos y memorias.

PUNTO SEPTIMO: SOLICITUD DE PRESTAMO PARA ADECUACION DE PASIVO.

Por el Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda y la Propuesta de acuerdo que la misma eleva al Pleno en relación con este asunto.

A continuación es sometida a votación la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, siendo aprobada por mayoría absoluta y con los votos en contra de los Sres. Concejales de CDS. e LU.-CA, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Facultar al Sr. Alcalde para hacer las gestiones oportunas para que se pueda realizar un préstamo en cuantía máxima posible y que no sobrepase del 25% de cargas para refinanciación de deudas y si es posible y con los datos obrantes en estas dependencias, en la Sesión Plenaria se fijaría la cuantía total.

Segundo.- De todas las gestiones realizadas, dar cuenta al Pleno para aprobar el corres-

pendiente contrato de prestamo.

PUNTO OCTAVO: JUAN MARCHAN GARCIA Y OTROS, SOLICITAN SE DENOMINE A UNA CALLE TORRE DEL ORO.

Por el Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Pleno en relación con este asunto.

A continuación es sometida a votación la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Sea denominada dicha calle con el nombre de c/. Torre del Oro.

2º.- Se den instrucciones a los Servicios Municipales competentes para que se rotule dicha calle en los sitios de costumbre.

PUNTO NOVENO: D. JORGE LOPEZ RIVAS, SOLICITA CESION DE TERRENOS PARA VIVIENDA

Por parte de Secretaría y siguiendo instrucciones de la Presidencia, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Pleno en relación con este asunto.

A continuación es sometida a votación la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Servicios, siendo aprobada por unanimidad, y adoptándose el siguiente acuerdo:

"Denegar lo solicitado por D. Jorge López Rivas, toda vez que lo terreno que solicita es de propiedad Mpal."

PUNTO DECIMO: D. ANTONIO MORENO LOMAO, SOLICITA CESION DE 16 SILLAS.

Por el Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

A continuación es sometida a votación la propuesta efectuada, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

"No tratar el asunto, toda vez que en este momento no es necesario adoptar acuerdo al respecto."

PUNTO DECIMO PRIMERO: D. JUAN ROMAN BERNAL. RECURSO DE REPOSICION.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Fomento y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno, en relación con este asunto.

A continuación es sometida a votación a votación la referida propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo.

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Roman Bernal.

2º.- Ratificar, de nuevo el acuerdo adoptado en Sesión del día 14 de Enero de 1.986.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: D. JUAN C. ABUJAS OTERO. JUSTIFICACION GASTOS CERTAMEN

AYUNTAMIENTO ECIJA

COPIAS CARNAVALESCAS 1.987.

Por el Secretario y cumpliendo lo ordenado por la Presidencia, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este punto. Seguidamente, por parte de los Concejales de C.DS. e I.U.-C.A. se piden explicaciones sobre el tema lo que el Sr. Presidente pospone diciendo que se encuentra a disposición de ellos el expediente instruido al efecto.

A continuación es sometida a votación la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Dar por buena la justificación correspondiente a los gastos del equipo de megafonía por importe de 30.000'- Ptas.

2º.- Deberán justificar fehacientemente los gastos de premios por importe de 170.000 Ptas dándole un nuevo plazo de quince días.

3º.- Caso de no justificarlo en este nuevo plazo, para el ascenso del reparo que corresponda para que se proceda a su reposición en la cantidad anterior por el interesado, o sea, el Sr. Abajas Otero.

PUNTO SEGUNDO TERCERO: APROBACION BASES ADJUDICACION DE TIERRAS DE PROPIEDAD MPAL. A COOPERATIVAS DE LA LOCALIDAD, PARA CULTIVO BAJO ABRIGO.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno.

A continuación es sometida a votación la referida propuesta, adoptándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones para la cesión de terrenos Municipales, para cultivo bajo abrigo a trabajadores en Bornos (Cadiz) presentado por la Alcaldía.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CESION DE TERRENOS MPLES. PARA CULTIVOS BAJO ABRIGO A TRABAJADORES EN BORNOS (CADIZ).-

PRIMERA.- Será objeto de este pliego fijar las condiciones para la cesión de las parcelas descritas en el anexo I. que se adjunta, para cultivo bajo abrigo, a trabajadores vecinos de Bornos y de Coto de Bornos.

SEGUNDA.- Podrán optar a la cesión de las citadas parcelas aquellos trabajadores que constituyan o vayan a constituir una Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral para la explotación de las mismas.

TERCERA.- Ser vecino de Bornos o Coto de Bornos.

CUARTA.- Las agrupaciones concurrentes podrán aportar proyecto de explotación en el que consten cuantos elementos de valoración consideren oportunos para hacerse acreedores de la cesión y entre los que figurarán los siguientes:

a) Situación personal de los concurrentes que facilite la concesión de ayudas de las distintas Consejerías del Estado Andaluz o de cualquier otro Organismo.
b) Conocimiento o experiencia en los tipos de cultivo propuestos en el proyecto, valorándose en todo caso los cursos de formación realizados.
c) Participación de los trabajadores en los riesgos económicos de la inversión.
d). Plan financiero y de amortizaciones; garantía del mantenimiento de los recursos obligatorios y utilización de los fondos sociales.
e). Deberán atenerse, los Concurrentes a los que se les adjudiquen las explotaciones, al Plan financiero y de explotación al que se esté obligado para los correspondientes ayudas procedentes de la Administración
f). Cualesquiera otros que garanticen la viabilidad del Proyecto.

QUINTA.- Los adjudicatarios se comprometen, a partir del tercer año de la cesión, a mantener el pleno empleo en la propia explotación, sin poder optar a prestaciones por desempleo, salvo causa de fuerza mayor.

SEXTA.- La cesión de las parcelas tendrá una duración de 15 años contados a partir de la firma de los correspondientes contratos, con prórrogas tácitas anuales, acordadas con seis meses de antelación a su finalización, hasta un máximo de 24 años.

Por razones de obras o servicio público, el Ayuntamiento podrá acordar durante el período inicial de los 12 primeros años, el traslado de las instalaciones a otros terrenos. Hecho, en cuyo caso serán indemnizados los concesionarios por los gastos que se ocasionaran.

SEPTIMA.- Las cesiones de estas parcelas se efectuarán en virtud de lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por lo que no implicarán enajenación ni gravamen de la finca.

OCTAVA.- La presentación de propuestas se efectuará en el Registro Gral. del Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de los quince días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (Extracto).

NOVENA.- La adjudicación será provisional hasta que los adjudicatarios presenten prueba fehaciente de tener la empresa constituida, así como los demás requisitos que hayan comprometido para la adjudicación.

En el momento en el que se justifique la aportación de todos los terrenos comprometidos, la adjudicación será definitiva, no pudiendo demorarse por más de un mes a partir de la adjudicación provisional. Transcurrido dicho plazo sin haber justificado lo comprometido, la adjudicación provisional se considerará sin efecto alguno.

DECIMA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar un Interventor-administrador que vele por la buena marcha administrativa de los adjudicatarios.

DECIMO PRIMERA.- El Ayuntamiento revertirá a su favor las parcelas objeto de esta cesión, por el incumplimiento, por parte de los adjudicatarios, de los siguientes compromisos:

a) Por no iniciar las actividades para las que han sido cedidas las parcelas objeto de esta cesión en el plazo de seis meses desde su adjudicación definitiva.
b) Por interrupción superior a un año de las actividades.
c) Por el uso y destino a finalidad distinta de las parcelas para las que han sido cedidas.
d) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución de cumplimiento a que la cláusula quinta de este Pliego se refiere.

DECIMO SEGUNDA.- Los adjudicatarios se comprometen a participar, a instancia del Ayuntamiento, en una campaña participativa, cooperativa de 2º grado o similar, encaminada al posterior desarrollo de la actividad, comercialización de los productos, etc.....
El incumplimiento, con respecto a lo contemplado en la cláusula 11ª, darán lugar, como ya se advierte, a la rescisión inmediata de las aludidas parcelas, sin derecho a indemnización alguna, en todo lo que en ellas está contenido, sin que por parte de los adjudicatarios pueda oponerse acción judicial alguna.

Bornos de diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE.

PROMOTOR: EXCMO AYTO DE BORNOS. MEMORIA.

2.- EMPLAZAMIENTO

2.1.- Localización.

Las parcelas objeto del presente proyecto se encuentran situadas en la zona de colonización "Coto de Bornos" en el Término Municipal de Bornos (Cádiz).
Se encuentran situadas a una altura de 120 mts. sobre el nivel del mar.
Los límites de las parcelas son:

PARCELA Nº 1.

Norte Canal de riego y vía de enlace con N-342, al Este, c/. Las Peñas, al Sur, campo de fútbol y vía de Bornos y al Oeste con el canal de riego.

PARCELA Nº 2.-

Al Norte, Canal de riego al Este Clara de enlace con N-342 al Sur camino de servicio de las parcelas de colonización y al Oeste acequia de riego.

2.2. Dimensiones de las parcelas.

Coto: dato previo de interés no solo para el propio proyecto, sino para la propiedad, se ha procedido al levantamiento planimétrico y altimétrico de las parcelas.
La planimetría total arroja una superficie de 57.800 m² para la parcela nº 1 y de 16135 m² para la parcela nº 2, lo que supone un total de 73935 m².
2º.- Se proceda a la inserción inmediata de un anuncio relativo a lo en el B.O.P. en Cádiz.

PUNTO DECIMOCUARTO: POSIBLES URGENCIAS.

1º.- INFORME DEL NEGOCIADO DE ESTADISTICA. PROPUESTA DE APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MPAL. DE HABITANTES A 1.1.1989.

Por Secretaría se da lectura a la moción escrita que formula el Sr. Presidente en relación con informe emitido por el Negociado de Estadística, referente a la aprobación de la Rectificación del Padrón Mpal. de Habitantes a 1 de Enero de 1.989. Seguidamente, por la Presidencia se expone que la urgencia del asunto se deriva del hecho de que el plazo para la realización y aprobación de esta rectificación finaliza el próximo día 31 de Marzo actual.

A continuación y a tenor de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se somete a votación el debate del asunto, siendo aprobado por unanimidad. Seguidamente y a tenor de lo dispuesto en el art. 93 del referido Reglamento, se somete a votación la propuesta efectuada por la Presidencia, que es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

"Aprobar la Rectificación del Padrón Mpal. de Habitantes a 1 de Enero de 1.989, quedando este Municipio con una población de derecho de 8.155 habitantes, de los cuales son varones 4.110 y mujeres 4.045".

2º.- CREACION CONCEJALIA DE FOMENTO.

Toma la palabra el Sr. Presidente para formular una moción oral con respecto a la conveniencia de crear una Concejalía denominada de Fomento, y que se encargaría entre otras de las siguientes competencias:

Promoción de Empleo, Concertación Social, Fomento del Cooperativismo, etc...

A todo ello añade que considera conveniente que se hagan cargo de esta nueva Concejalía el mismo y el Concejal de su Grupo Político D. Antonio Castillo Barrios. Justificando la urgencia del asunto, diciendo que por las últimas expectativas laborales - Cesión de Terrenos a Cooperativas de la localidad - se hace preciso crear esta Delegación a la mayor brevedad posible.

A continuación y según lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el debate del asunto, siendo aprobado por unanimidad. No produciéndose debate alguno, según el art. 93 del referido Reglamento, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Crear la Concejalía de Fomento con las siguientes competencias:

Promoción de Empleo, concertación social, Fomento del Cooperativismo, etc...

2º.- Designar como Concejales Delegados de esta Concejalía a D. Juan Sevillano Jiménez - Alcalde-Presidente - y D. Antonio Castillo Barrios - Concejal Delegado de Empleo y Cot. de Barrios.

3º.- SUPRESION ASIGNACIONES A CONCEJALES.

Por parte del Concejal de I.U.-C.A. Sr. Bueno Galvan, se formula una moción oral en el sentido de que considera conveniente que, a la mayor brevedad posible, se supriman las

asignaciones económicas que en concepto de indemnizaciones vienen percibiendo los Concejales electos de esta Corporación Mpal, formulando la siguiente propuesta:
"Le suspendan automáticamente las asignaciones a Concejales debiendo procederse a la devolución inmediata de lo ya cobrado. Todo ello por considerar ilegal la percepción de las referidas asignaciones".
A ello contesta el Sr. Presidente que este asunto está suficientemente debatido en sesiones anteriores, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales se somete a votación la procedencia de debatir el asunto, siendo rechazada la propuesta efectuada por el Concejal de IU.-CA con los votos a favor de dicho rechazo de los 10 Ediles del Grupo Político PSOE y en contra de los Concejales de IU.-CA y C.D.S.

4º.- DESTITUCION COORDINADOR LOCAL DE DEPORTES.

Por parte del Concejal del C.D.S. D. Antonio Trapa Jurado se formula una moción oral en el sentido de que no considera idónea a la persona que ocupa actualmente el cargo de Coordinador Local de Deporte Sr. Rodríguez Buron, dada su escasa vinculación con el movimiento deportivo local, por lo que formula Al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:
"Destitución del actual Coordinador Local de Deporte".
Seguidamente y a tenor de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales se somete a votación la procedencia de debatir el asunto, siendo ésta apreciada por unanimidad.
A Continuación el Concejal Delegado de Deportes contesta que considera que el actual Coordinador Local de Deportes viene desarrollando sus funciones con total satisfacción para la Delegación que preside y que no ace conveniente su destitución, por lo que propone a la Corporación sea ratificado en su puesto.
Sometida a votación ambas propuestas, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación con los votos favorables de 10 miembros Corporativos pertenecientes al Grupo PSOE, y 2 en contra de los Grupos IU.CA. y C.D.S. adopta el siguiente acuerdo:
"Ratificar en el puesto de Coordinador Local de Deporte D. Manuel Rodríguez Buron".

TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS:

A continuación se para el turno de Ruegos y Preguntas, que siendo, por error fué omitido en la convocatoria, se incluye en la sesión, cumpliendo con ello lo preceptuado en el art. 82.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales.
1º.- Por parte del Concejal del CDS Sr. Trapa Jurado, se formula una pregunta al Concejal Delegado de Juventud Sr. Muñoz Cea, en el sentido de conocer la solicitud de esta Delegación ante la denominada tarjeta Joven. A lo que el Sr. Muñoz Cea contesta que esta

asunto será incluido para su estudio, en la próxima sesión de la Comisión Informativa.

2º.- El Concejal del CDS pide información sobre el Presupuesto Semestral del actual ejercicio de 1.989, contesta el Sr. Presidente que éste está en fase de elaboración por parte de los servicios correspondientes, quedando actualmente prorrogado el del ejercicio anterior.

3º.- El Concejal del CDS formula una pregunta sobre el importe y Presupuesto de Deportes para 1.989 a lo que el Concejal de esta Area Sr. Mesa Cea responde que su cuantía global es de unos 400.000.- Ptas. y que ya fué aprobado por la Comisión de Gobierno - añadiendo que la escasez del mismo no viene dada por el hecho de que este año no exista convenio con la Excma. Diputación Foral.

4º.- El Concejal del CDS solicita se le explique y aclare el contenido de una factura justificada por el anterior Coordinador Local de Deportes y que fué aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 1.12.87 a lo que el Concejal de esta area responde que se le contestará en la proxima sesión de el Ayuntamiento Pleno.

Sin habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente dió por finalizada la sesión - siendo las 21,30 horas del día al principio indicado.

Acta de la sesión extraordinaria-urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Abril de 1989

Sr Alcalde-Presidente:
D. Juan Sevillano Jiménez

Sres Concejales asistentes:
D. Antonio Pastrana Rodríguez.
D. Antonio Castillo Barrios.
D. Antonio López Rodríguez.
D. Juan Jiménez Hidalgo.
D. Francisco Redondo Castro.
D. Miguel Muñoz Cea.
D. José L. Ramírez Vega.
D. Antonio Jiménez Rodríguez.
D. Jesús Barón Galván
D. Antonio Vega Jurado

No asisten:
D. Juan Márquez López, que sí justifica su ausencia.
D. Miguel Delgado Morato, que no justifica su ausencia.

En la villa de Barros, siendo las 19,35 horas del día 19 de Abril de 1989, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunen los Ediles indicados al margen, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez y asistido por el Secretario D. Manuel Rodríguez Barón, que certifica.

Asisten a esta Sesión, además de los Ediles indicados, varios Sres invitados a esta conmemoración, que en su día ocuparon cargos de responsabilidad como Concejales de la Corporación Mpal del Ayuntamiento de Barros.

Abierta la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia del quórum necesario de asistencia para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Por la Presidencia se expone a los asistentes los motivos por los que ha sido convocado el Pleno con carácter de urgencia.

En este sentido se dice que en estos días se cumplen 10 años desde la llegada de la democracia a los Ayuntamientos españoles y que en conmemoración de ello se celebra la Sesión Plenaria que en este caso reune a la Corporación Mpal. A continuación realiza un breve recorrido histórico sobre los diversos logros que, tanto a nivel nacional como local, se han obtenido desde que se produjo, allá por el año 1979, la democratización de los Ayuntamientos de España.

A continuación y de conformidad con lo preceptuado por el Art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la apreciación de la urgencia, siendo esta apreciada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, que fue distribuida junto a la

convocatoria.

No formulándose ninguna aclaración ni observación, el Acta es aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO: MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA, CON MOTIVO DEL X ANIVERSARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRATICOS.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que la parte expositiva de la Propuesta que va a efectuar al Pleno, bien podría ser la ya enunciada al punto primero, al justificar la urgencia del Pleno.

Dicho esto, seguidamente la Secretaria se dá lectura a la moción que al respecto formula el Grupo Socialista del Ayuntamiento y cuyo contenido textual es el que sigue:

"Se cumplen, durante este mes, diez años de las primeras elecciones Locales democráticas en la historia reciente de España. Tras la promulgación de la Constitución Española, tuvo lugar la elección de Alcaldes y Concejales, instituciones que, desde entonces, adquirieron la legitimidad y la grandeza de representar a sus habitantes.

Las Corporaciones actuales, diez años después, consideran aquellas elecciones como definitivas y decisivas para la convivencia democrática, y como alumbradoras del modelo de Estado que los españoles habían definido en su Carta Constitución.

La elección de las Corporaciones Locales no sólo fue importante en este terreno de la dignidad ciudadana, sino que llevó consigo, en términos históricos, una mejora de las ciudades y pueblos, y un aumento de la calidad de vida de sus ciudadanos, conseguidos a través de una mayor eficacia en la gestión Local. Los progresos de cada ciudad, la mejora de sus servicios, la modernización de sus estructuras, la mayor atención a la vida cultural de sus habitantes, han sido importantes, como se puede comprobar tras una reflexión comparativa. Ello ha sido mérito, en primer término, de la propia estructura democrática del Ayuntamiento, y del hecho de que quienes han ocupado los escaños Locales se han sentido representantes de sus ciudadanos.

El camino no ha sido del todo fácil. La descentralización del gasto público y de las decisiones equivale, tal como ocurre en la mayoría de las Naciones de Europa, un fortale-

AYUNTAMIENTO

cimiento de los Ayuntamientos como pieza fundamental del Estado. El Estado democrático será fuerte, sobre cohesión y participación activa de los ciudadanos en la ardua tarea del engrandecimiento de su País, si se consigue el fortalecimiento político y económico de esa unidad primaria de convivencia del ser humano, que es el Municipio.

Los Ayuntamientos, que son la gran escuela de convivencia, constituyen la base del Estado democrático moderno. los servicios Locales y el gobierno de la propia ciudad siguen siendo las vivencias políticas más directas del ciudadano, y los Ayuntamientos representan para él la más inmediata presencia del Estado. En la solidez, en el prestigio y en la capacidad económica de las Instituciones Locales está la clave para que nuestros habitantes encuentren una vida digna y calida, y para que participen directamente en la vida pública.

Por otra parte, los representantes locales, unidos a través de las fronteras por sus preocupaciones comunes, son también los artífices indispensables de una Europa unida, tal como han señalado el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Político PSOE del Ayuntamiento de Burgos, propone a la corporación Local la adopción del siguiente acuerdo:

"Conmemorar el décimo aniversario de la vida de los Ayuntamientos democráticos, dándole con ello un carácter institucional a esta conmemoración"

En primer lugar y de conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación el Concejal de IU-CA, Sr. Burón Gallego, pide la palabra para decir que las consideraciones efectuadas en la moción formulada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento sí se dan a nivel nacional, pero no a nivel local. Critica la política Local en general

durante los últimos diez años (deporte, cultura, urbanismo, Patrimonio, asistencia social, etc...), así como la trayectoria política seguida por el Sr. Alcalde.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente, exponiendo a los asistentes los logros obtenidos desde que ocupa la Alcaldía, replicando a todo lo dicho por el Concejal de IU-CA, que no volvió a hacer uso de la palabra; tras haberla sido ofrecida ésta por el Sr. Alcalde.

A continuación es sometida a votación la expresada propuesta que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Por último el Sr. Presidente expresa su agradecimiento a los Sres. exConcejales asistentes al acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por finalizada la Sesión, siendo las 19:50 horas, de todo lo cual doy fe el Secretario, que certifica.

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Mayo de 1989

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Sevillano Jiménez

Sres. Concejales asistentes:
D. Antonio Pastrana Rodríguez.
D. Juan Márquez López.
D. Antonio Castillo Barrios.
D. Antonio Jiménez Rodríguez.
D. Antonio López Rodríguez.
D. Juan Jiménez Hidalgo.
D. Miguel Muñoz Cea.
D. Francisco Redondo Castro.
D. Antonio Vega Jurado.
D. Jesús Bursón Galván, que se incorpora a las 20'05 horas.

No asisten:
D. José L. Ramírez Vega, que sí justifica su ausencia.
D. Miguel Delgado Morato, que no justifica su ausencia.

En la Villa de Bornos, siendo las 20 horas del día 16 de Mayo de 1.989, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reunen los Ediles relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez y asistido por el Secretario D. Manuel Rodríguez Bursón, que certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación o aclaración al Acta de la sesión anterior, que fue distribuida junto a la convocatoria.

No formulándose ninguna observación ni aclaración, el Acta es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen que formula la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y la Propuesta de acuerdo que la misma eleva al Pleno en relación con este asunto.

Seguidamente, por la Presidencia, se da lectura al dictamen dicho se indica a los Portavoces de los distintos grupos políticos si desean hacer alguna observación al dictamen formulado por la Comisión Informativa.

El Portavoz del Grupo Político CDS, Sr. Vega Jurado dice que es ilógico el nombramiento que propone la Comisión Informativa, toda vez que es de general conocimiento que el Sr. Vega Baena, durante el tiempo que ocupo anteriormente el cargo de Juez de Paz, agredió a un trabajador del Ayuntamiento. A continuación solicita a la Presidencia el poder examinar el expediente instruido con este motivo, que le fue facilitado por Secretaría. Por último afirma que en este asunto debe haber alguna "tapadera".

Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que no existe en el expediente informe alguno acreditativo de las acusaciones que está formulando y que por lo tanto no le inconveniente para que el Sr. Vega Baena pueda ser nombrado para el cargo de Juez de Paz Titular. Añade que el Sr. portavoz del Grupo C.D.S. debería formular al Ayuntamiento Pleno una propuesta en relación con este asunto.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo IU-CA, para decir que tampoco considera lógico que se nombre al Sr. Vega Baena, exponiendo que considera que el Sr. Tello Cardoso, actual Juez de Paz, ha desempeñado una labor eficaz y satisfactoria, por lo que no le inconveniente en que pudiera ser reelegido.

El Sr. Vega Isuardo formula al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Para el cargo de Juez de Paz Titular: D. José A. Tello Cardoso.

Para el cargo de Juez de Paz Sustituto: D. Emilio M. Robles González.

Sometida a votación la propuesta efectuada por el portavoz del Grupo C.D.S. ésta es rechazada con los votos en contra de los 9 Concejales del Grupo PSOE presentes en la sesión y a favor de 1 Concejal de IU-CA y 1 del CDS.

Seguidamente es sometida a votación la propuesta de la Comisión I. de P. Ciudadana, que con los votos a favor de los 9 concejales del Grupo PSOE, 1 en contra de IU-CA y 1 abstención de CDS, es aprobada.

"Con la venia de la Presidencia, el Secretario da lectura a la normativa legal aplicable para la elección y propuesta de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto de esta circunscripción, así como a las diligencias y actuaciones que integran el expediente hasta el día de la fecha"

Una vez examinados los documentos que se acompañan a cada instancia, y que han sido las presentadas por D. Francisco Vega Baena, D. José A. Tello Cardoso y D. Emilio M. Robles González (D. Manuel Soto Pastrana la retira), ponderadas las aptitudes de cada uno de los solicitantes, así como las posibles causas de

incompatibilidad para ejercer el cargo, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros corporativos que exige el Art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda proponer:

- Para Juez de Paz Titular: D. Francisco Vega Baena.
- Para Juez de Paz Sustituto: D. José A. Tello Cardoso.

Ambos vecinos de este Municipio y con residencia en el mismo.

Copia certificada de este Acuerdo se unirá al correspondiente expediente, el cual se remitirá, en el plazo de cuarenta y ocho horas, al Ilmo Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arcos de la Fra, cumpliendo así lo dispuesto en el Art: 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PUNTO TERCERO: U.D. BORGNESE. SOLICITA CESION DERECHOS EXPLOTACION PUBLICITARIA.-

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen que formula la Comisión Informativa de Hacienda con respecto a este asunto.

A continuación el Sr. Presidente indica a los portavoces de los distintos grupos políticos si desean hacer alguna observación al dictamen formulado por la Comisión Informativa.

El portavoz del Grupo IU-CA pide aclaraciones al asunto. A lo que contesta el Concejal de Deportes.

Seguidamente es sometida a votación la propuesta de acuerdo efectuada por la Comisión Informativa de Hacienda, que es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

"Ceder a la U.D. Borgnese los derechos de explotación publicitaria del interior del recinto en que se encuentra ubicado el Campo Municipal de Deportes, por un período inicial de dos años, prorrogables y sin que exista contraprestación económica alguna por parte de esa Entidad".

PUNTO CUARTO: ADJUDICACION SERVICIO DE MICROBUS URBANO:

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios en relación con este asunto, así como la Propuesta de Acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno.

Por la Presidencia, se indica a los distintos Portavoces que pueden, si lo desean, hacer uso de la palabra.

No produciéndose ninguna intervención por parte de los Ediles presentes, se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el servicio de Microbús urbano entre Borines y Coto de Borines, la Laguna y los Pitas, en las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones económico-administrativas y la oferta presentada a D. Francisco Corrales Vega, que oferta un canon de explotación anual de 10.000 ptas y que cumple con el resto de los requisitos exigidos en el referido Pliego de condiciones.

2º.- Se confeccione el correspondiente contrato, que ateniéndose al Pliego de condiciones y a la oferta presentada, se ha de suscribir entre el Ayuntamiento de Borines y el adjudicatario del servicio.

3º.- Fijar el precio del billete único en la cantidad de 50 pesetas.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario para que pueda formalizar el correspondiente contrato y cuantos otros documentos sean precisos.

5º.- Iniciar la confección de la Ordenanza Fiscal por la utilización del servicio de transporte urbano de viajeros.

PUNTO QUINTO: APROBACION DE TASAS PARA LA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al dictamen que formula la Comisión Informativa de Hacienda y a la propuesta que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

A continuación el Sr. Presidente ofrece a los distintos portavoces políticos el uso de la palabra.

El portavoz de IU-CA hace uso de ella, para decir que

el descuento que se contempla en el Art. 3.c para menores de 16 años bien podría aplicarse hasta los 18 años.

El portavoz del Grupo CDS propone asimismo que el uso de las instalaciones deportivas por parte de los colegios sea gratis.

El Concejal Delegado de Deportes contesta que ambas propuestas, en especial la segunda de ellas, serán estudiadas. Pero que en principio cree que la edad de aplicación del descuento hasta los 16 años es correcta.

Seguidamente se somete a votación la propuesta efectuada por la Comisión Informativa de Hacienda, adoptándose previa deliberación, y con los votos favorables de los 9 Ediles del Grupo PSOE presentes en la Sesión, de 1 del C.D.S. y el voto en contra del Concejal de IU-CA, el siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente el Proyecto de Tasas para la utilización de los servicios de instalaciones deportivas Hyelsa que formula el Sr. Concejal Delegado de Deportes.

2º Se proceda a la inserción de un anuncio relativo a ello en el B.O.P. por plazo de treinta días, para que en este se produzcan las reclamaciones que se consideren pertinentes. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, publicándose íntegras en el B.O.P.

PUNTO SEXTO: ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROGRAMA CARNET JOVEN.-

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen que formula la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Pleno en relación con este asunto.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el anteproyecto del Reglamento Regulador del Programa de Carnet Joven, que presenta el Sr. Concejal Delegado de Juventud y Deporte, el cual queda unido al expediente instruido al efecto.

2º.- Iniciar las gestiones pertinentes para que los convenios que se hayan de firmar se lleven a cabo.

3º.- Disponer la publicación en el B.O.P. de un Edicto referente a este programa, para que en el plazo de 15 días se produzcan las reclamaciones a que hubiera lugar. Caso de no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

PUNTO SEPTIMO: SEGUIMIENTO Y APOYO ADMVO P.E.R. 1989.-

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen que formula la Comisión Informativa de Servicios y a la Propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

A continuación el Sr. Presidente ofrece a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos el uso de la palabra.

No produciéndose intervención alguna, seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que formula la Comisión Informativa de Servicios, adoptándose, previa deliberación y por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Solicitar al INEM. la inclusión en el P.E.R. 1989 del denominado seguimiento administrativo y Técnico del P.E.R correspondiente al actual ejercicio, consistente en la contratación de un capataz de obras y de dos Auxiliares Administrativos"

PUNTO OCTAVO: RATIFICACION CONDICIONES ARRENDAMIENTO HIJA ORDOÑEZ.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen que formula la Comisión Informativa de Servicios y la Propuesta de Acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Seguidamente el Sr. Presidente pregunta a los portavoces de los distintos Grupos Políticos si desean hacer alguna observación al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios.

Hace uso de la palabra el Concejal del Grupo IU-CA, Sr. Bueno Galván, para preguntar sobre las dimensiones de la finca en cuestión. A lo que contesta el Sr. Alcalde-Pte que ésta tiene unas dimensiones de 3 has, 29 a y 8 ca.

También por parte del Sr. Bueno Galván se propone que esta finca sea explotada por parte del Ayuntamiento. A lo que el Sr. Presidente que son ya muchos los actos

AYUNTAMIENTO ... CAÑOS (Cádiz)

en los que el Sr. Raval Leyton está disfrutando la finca y que no considera justo que precisamente ahora, cuando el arrendatario tiene previsto realizar una gran inversión, se le prive de la misma.

Por último, es sometida a votación la propuesta de acuerdo que la Comisión Informativa de Servicios eleva al Ayuntamiento Pleno, adoptándose, previa deliberación y por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Ceder en arrendamiento a D. José Raval Leyton la finca denominada Huerta Ordaier, al precio de 161.000 ptas/año, a las que se aplicará el correspondiente IVA y que serán abonadas al principio de cada anualidad. Este precio será incrementado en el porcentaje que cada año experimente el IPC.

2º.- El contrato entrará en vigencia desde el día de su formalización y hasta transcurridos cinco años, pudiendo ser prorrogado de existir acuerdo entre ambas partes y si el Ayuntamiento Pleno así lo acordase.

3º.- Se faculta al Sr. Alcalde para que suscriba el contrato en documento administrativo.

4º.- Al objeto de establecer el canon que abonará el interesado como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el Aparejador Municipal deberá valorar el inmueble y una vez valorado pase al Pleno para que fije el correspondiente canon.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE F.T.T.-U.G.T. sobre RECUPERACION DE CAÑADAS.-

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen que formula la Comisión Informativa de Participación ciudadana y a la Propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

A continuación, el Sr. Presidente ofrece a los Ediles presentes el poder hacer uso de la palabra.

No produciéndose ninguna intervención, es sometida a votación la propuesta de acuerdo que la Comisión Informativa de Participación Ciudadana elevada al Ayuntamiento Pleno, la cual es aprobada por unanimidad por todos

los asistentes, y cuyo contenido es el que sigue:

"Reivindicar para los Ayuntamientos las aproximadamente 40.000 Has de suelo de cañadas que existen en nuestra Provincia, las cuales, pasando a ser de uso público, podrían utilizarse para plantar árboles, para cursos de formación agraria, para la ubicación de invernaderos, etc..."

PUNTO DECIMO: CDAD DE REGANTES DE COTO DE BORNOS. SOLICITA CESION DE 150 m². -

Por secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen que formula la Comisión Informativa de Servicios y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Seguidamente, el Sr. Presidente ofrece a los ediles asistentes el uso de la palabra.

Interviene el Portavoz del Grupo CDS, para decir que si bien votó favorablemente la Propuesta de Acuerdo de la Comisión Informativa de Servicios, considera ahora que se debería estudiar alguna posibilidad de cesión, como podría ser la cesión en precario.

Por Secretaría se informa que en este caso y dados los informes obrantes en el expediente, no es aconsejable el tipo de cesión que propone.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Presidente para exponer que no obstante la propuesta de la Comisión Informativa y los informes obrantes en el expediente, se debería realizar un estudio más profundo del asunto para colaborar en el mayor grado posible con esta iniciativa de construcción de una nave en Coto de Bornos por parte de su Cdad de Regantes. Por tanto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Dejar el asunto sobre la mesa, para posteriormente realizar un estudio profundo del asunto digo mismo, que permita colaborar con la iniciativa de la Cdad de Regantes de Coto de Bornos de construcción de una nave para sus servicios, por lo que insistan que este Ayuntamiento les ceda un solar de 150 m² en C/Sol de este núcleo de población."

Por último, es sometida a votación la propuesta efectuada por la Presidencia, que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CONSERJES DE COLEGIOS PUBLICOS:

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen que formula la Comisión Informativa de Servicios y la Propuesta de acuerdo que la misma lleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Seguidamente, el Sr. Presidente ofrece a los distintos Portavoces de los Grupos Políticos el uso de la palabra.

Interviene el Portavoz del Grupo IU-CA para decir que no está de acuerdo con el punto 1.07 del Reglamento, proponiendo su eliminación del mismo.

Sometida a votación la propuesta efectuada por el Portavoz del Grupo IU-CA, es rechazada, con los votos en contra de los 9 Ediles presentes del Grupo PSOE y a favor de la misma de 1 Concejal del CDS y el propio de IU-CA.

Por último es sometida a votación la propuesta efectuada por la Comisión Informativa de Servicios, que es aprobada por mayoría, con los votos favorables de los Concejales del Grupo PSOE. Los seis Concejales de los Grupos CDS e IU-CA dan su aprobación al Reglamento, a excepción del ya debatido art. 1.07 relativo a la posibilidad de sustitución de este personal, para con otros subalternos de este Ayuntamiento, en épocas vacacionales.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Proyecto de Reglamento de Trabajo para Conserjes de Colegios Públicos que presenta la Presidencia.

2º.- Se proceda a la inserción de un anuncio relativo a ello en el B.O.P. de Cádiz.

3º.- Enviar copia del Reglamento tanto a los seis Directores de los Colegios, como a sus respectivos Consejos para que tengan conocimiento de su contenido.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- D. ANTONIO LOUSANE MARQUEZ, PROPONE DENOMINACION DE CALLE.-

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen que formula la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Seguidamente, por la Presidencia se ofrece a los Portavoces el uso de la palabra.

No haciéndose uso de la palabra, se somete a votación la propuesta efectuada por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, que es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Sea denominada la calle que va desde Avda San Jerónimo a los llamados Molino La Teja, Batán y Chico con la denominación de C/ Los Molinos.

2º.- Se den instrucciones a los servicios Mpales correspondientes para que estudie dicha calle en los sitios de costumbre.

PUNTO DECIMO TERCERO: OBRAS CONVENIO INEM-AYTO.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen que formula la Comisión Informativa de Servicios y la Propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se ofrece a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos el uso de la palabra.

Interviene el Portavoz del Grupo CDS para proponer dos nuevas obras, que son las siguientes:

- Restauración de la Escuela de la Resurrección.
- Restauración del Reloj del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Presidente, diciendo que la primera de las obras propuestas ya ha sido solicitada a través de la Consejería de Cultura y que en las dos obras que propone, se hace preciso e indispensable contar con un personal altamente cualificado que, daría lugar a que no se pudiese contratar personal de la localidad.

A continuación interviene el Portavoz de IU-CA para decir que el Ayuntamiento debe velar porque las obras se lleven hasta el final. A lo que responde el Sr. Presidente diciendo que algunas obras se llevan a cabo por fases,

AYUNTAMIENTO

las cuales se han de sujetar.

Por último es sometida a votación la propuesta efectuada por la Comisión Informativa de Servicios, que es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo, con las prioridades que se indican:

1º.- Construcción de dos viviendas unifamiliares en Avda. Conchib

- Reforma y ampliación del Cortijo Las Pitas, 2ª fase.
- Terminación, adaptación nave en C/Blas Infante para residencia de temporeros.
- Terminación de local comercial en Bda La Paz, para destinarlo a fines educativos y culturales.
- Urbanización del campo de San Sebastián, trasera del Hostal.

2º.- Encargar al equipo técnico la redacción de los correspondientes Proyectos y Memorias.

PUNTO DECIMO CUARTO: APROBACION PROYECTO CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO.-

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen que formula la Comisión Informativa de Servicios y la Propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

A continuación, la Presidencia cede el uso de la palabra a los diferentes Portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento.

Interviene el Portavoz del Grupo CDS para preguntar por el destino futuro del actual local en que se encuentra situado el Consultorio Médico.

Responde la Presidencia que este local bien podría destinarse a fines educativos y culturales.

Seguidamente es sometida a votación la propuesta de acuerdo que eleva la Comisión Informativa de Servicios al Ayuntamiento Pleno, adoptándose, con los votos favorables de los 9 Ediles del Grupo PSOE, 1 de IU-CA y 1 voto en contra de CDS., el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Proyecto de la Obra nº 89-08 de "Adaptación de edificio a Consultorio Médico y servicio de urgencias,

en Pza Orellana de Barros, 2ª fase", redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Fernández Martínez, por importe de 10.000.000 ptas.

2º.- Solicitar a la Excma Diputación Pval se encomiende a este Ayuntamiento la contratación de la obra.

PUNTO DECIMO: POSIBLES URGENCIAS. PRIMERO: NAVES INDUSTRIALES

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para formular una moción oral con respecto de la conveniencia de que el Ayuntamiento se acoja a la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 22 de Marzo de 1.989, publicada en el BOJA nº 30 de 18-4-89, por la que se delega la ejecución del programa de construcción de naves industriales de la Consejería de Fomento y Trabajo, en las respectivas Delegaciones Pvales. Esta nave que se podría solicitar sería instalada en Coto de Barros y su destino sería el de "manipulación de flor cortada".

Sigue diciendo que para obtener estos beneficios, el Ayuntamiento Pleno ha de adoptar acuerdo en el sentido de que se autorice al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio, puesta a disposición de los metros cuadrados necesarios para la ejecución de la obra, aprobación del Proyecto de Obras y por último, compromiso del Ayuntamiento de aportar el 25% de los gastos que figuren en el Proyecto.

A continuación y según lo dispuesto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el debate del asunto, siendo aprobado por unanimidad. Asimismo se acuerda declarar su urgencia.

No produciéndose debate alguno y según lo dispuesto en el Art. 93 del referido Reglamento se somete a votación directamente la moción de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad y adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar, al amparo de la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 22 de Marzo de 1989, la construcción de una nave industrial en Coto de Barros, con la finalidad de dedicarla a la manipulación de flor cortada.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario para que pueda suscribir el correspondiente convenio.
3º.- Puesta a disposición de los medios económicos necesarios para la ejecución de la obra.
4º.- Aprobar el Proyecto de "Nave para centro de manipulación de flor cortada en Barbate (Cádiz), por importe de 25.418.072 ptas, y que ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Villarejo Pérez.
5º.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 25% de los gastos que figuren en el Proyecto.
6º.- Tendrán prioridad para la adjudicación del uso de la nave aquellas Cooperativas a las que se les adjudique la explotación de los invernaderos de Coto de Bolonia.

SEGUNDO: PROGRAMA ANDALUCIA JOVEN Y PARADOS LARGA DURACION.-

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para dar lectura a la moción escrita que presenta la Alcaldía y cuyo contenido textual es el siguiente:

"Desde 1986, la Junta de Andalucía viene promoviendo el denominado Programa Andalucía Joven.

El acuerdo de 27 de Marzo de 1.989 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Integral de actuaciones denominado Programa Andalucía Joven para 1.989, establece las líneas generales de actuación para el presente ejercicio.

De conformidad con esta disposición, el Programa Andalucía Joven para 1.89 se estructura en las siguientes áreas:

a.- Promoción y participación social
b.- Formación
c.- Acciones de inserción en el mercado de trabajo.
d.- Inserción social.
e.- Promoción cultural.

Posteriormente, la Orden de 10 de Abril de 1.989, de la Consejería de Fomento y Trabajo, regula las acciones de inserción en el mercado de trabajo acordadas en el Programa Andalucía Joven 1.989.

Mediante esta iniciativa, la Consejería de Fomento y Trabajo subvencionará las contrataciones de jóvenes, incluidas en los proyectos que se presenten.

Estas contrataciones tendrán una duración mínima de seis meses, con posibilidad de prorroga, teniendo en cuenta que la aportación de materiales corre a cargo del Ayuntamiento íntegramente.

Existen una serie de proyectos, cuya ejecución sería prácticamente imposible con cargo al Presupuesto Anual, por lo que se considera esta una buena ocasión para llevarlos a cabo.

Por otro lado la Orden de 10 de Abril de 1989, de la Consejería de Fomento y Trabajo, dicta una serie de normas para la concesión de ayudas dirigidas a incentivar la colocación de trabajadores desempleados de larga duración.

Esta actuación va dirigida a trabajadores mayores de 25 años, con una antigüedad mínima de doce meses en su demanda de empleo, que hayan sido beneficiarios de algunas de las prestaciones económicas y subsidio previstos en la Ley 31/84, de 2 de Agosto, de protección por desempleo, y posteriormente hayan agotado dicho derecho.

Como ya se ha dicho antes, existen una serie de proyectos que no pueden ser llevados a cabo por insuficiencia económica del Ayuntamiento.

En resumen, las disposiciones citadas brindan al Ayuntamiento dos posibilidades para la contratación de trabajadores: una dirigida a los jóvenes entre 16 y 24 años y la otra a los mayores de 25 años.

La confección de los correspondientes proyectos se lleva a cabo en esta Comarca por la Unidad de Promoción de Empleo de Villamartín.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

-Primero.- Que por la Unidad de Promoción de Empleo (U.P.E.) de Villamartín, se soliciten para este Ayuntamiento los proyectos que a continuación se indican, con las contrataciones que se citan, para su inclusión en el Programa Andalucía Joven para 1.989.

- Oficina de Información Juvenil .... 1 Técnico de grado medio.
- Oficina Mpal de Cotos de Bienes ..... 1 Administrativo.
- Confección de Padrones de Exacciones Mpales.... 1 Administrativo y 2 Auxiliares Admvos.

- Segundo.- Que por la U.P.E. de Villamartín se solicitan para este Ayuntamiento los proyectos que a continuación se indican, con las contrataciones que se citan, acogiéndose a la Orden de 10 de Abril de 1.989, por las que se dictan las normas de procedimiento para la concesión de ayudas dirigidas a incentivar la colocación de trabajadores desempleados de larga duración.

- Repoblación forestal caminos rurales ..... 1 Técnico de grado medio y 5 subalternos.
- Limpieza y acondicionamiento del Pantano para zona de acampada ..... 1 Profesional de oficios y 4 subalternos.
- Jardinería en Colegios y vías públicas ..... 3 subalternos.

- Tercero.- Realizar compromiso de consignar cantidad suficiente en el Presupuesto de 1.989 para sufragar los gastos de materiales que conlleven la ejecución de los programas aprobados.

A continuación y según lo dispuesto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación, la procedencia de debatir el asunto, siendo aprobada por unanimidad.

Interviene el Portavoz del Grupo IU-CA para proponer que las contrataciones que se hayan de realizar, se formulen de forma genérica. Contesta el Sr. Presidente que así se tiene proyectado realizarlas.

Por último es sometida a votación la moción presentada por la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo que ya quedó expresado anteriormente.

TERCERO: CONVENIO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para

formulara una moción oral, mediante la que propone el Ayuntamiento Pleno que, para cubrir la carencia que sufre la localidad de no contar con personas encargadas de los Servicios Sociales comunitarios, se hace preciso firmar un convenio con la Excma. Diputación Foral para que se cubran estas necesidades.

A continuación y según lo dispuesto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el debate del asunto, siendo aprobado por unanimidad.

No produciéndose debate alguno y según lo dispuesto en el art. 93 del referido Reglamento, se somete a votación directamente la moción de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento solicita a la Excma Diputación Foral, Servicio de Bienestar Social, la inclusión de esta Entidad en el convenio de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona de Trabajo Social de Arcos de la Fra. para el actual ejercicio de 1.989. Esta inclusión se solicita en la cuantía que supone para el Ayuntamiento de Barros el 80% sobre el 20% total, equivalente a 408.564 ptas.

2º.- Consignar presupuestariamente cantidad suficiente para hacer frente al pago de la aportación Foral.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Pte para que suscriba el correspondiente convenio con la Excma Diputación Foral.

CUARTO.- VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCION

Por la Presidencia se expone a los Ediles existentes, que con fecha 21-6-88 el Ayuntamiento Pleno, en su punto tercero, acordó solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte 30 viviendas de autoconstrucción, al amparo del Decreto 120/88, de 23 de Marzo. Continúa diciendo que ahora se hace preciso adoptar acuerdo del compromiso por parte de este

AYUNTAMIENTO ... CANOS (Cádiz)

Ayuntamiento de transmisión de los terrenos y coordinación de las distintas actuaciones.

A continuación y según lo dispuesto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la procedencia de entrar a debatir el asunto, siendo esta apreciada por unanimidad.

No produciéndose debate alguno y según lo dispuesto en el Art. 93 del referido Reglamento, se somete a votación la moción de la Presidencia, adoptándose el siguiente acuerdo por unanimidad:

1º.- Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21-6-88, mediante el que se solicitaba a la Consejería de Obras Públicas y Transporte, 30 viviendas en régimen de autoconstrucción, al amparo del Decreto 120/88, de 23 de Marzo.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a la transmisión de los terrenos precisos, aportando certificación del Registro de la Propiedad sobre la titularidad real de los mismos y de la inexistencia de cargas o gravámenes.

3º.- El Ayuntamiento se compromete a coordinar las actuaciones y a organizar técnica y funcionalmente los trabajos de edificación, de acuerdo con el convenio propuesto.

QUINTO: URBANIZACION HUERTA PRIMERA.-

Por la Presidencia se formula al Pleno una moción oral, en el sentido de que es preciso dar respuesta a la oferta que formula D. Antonio Sabal Bayón, con respecto a la urbanización de la parcela de terreno sita en este Término Real y conocido como Huerta de la Reinosa, para lo que propone al Ayuntamiento se adopte acuerdo en el sentido de:

"Que sobre la citada finca desean llevar a cabo la promoción de viviendas y en virtud de ello, proponen al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

a.- Los titulares ejecutarán la urbanización necesaria en plazo máximo de cinco meses, a contar desde la concesión de la licencia y una vez por el Ayuntamiento se haya procedido y obtenido la permuta de terreno de los propietarios colindantes con la c/ Granada a fin de facilitar el acceso a la urbanización.
b.- Los propietarios cederán al Ayuntamiento las parcelas señaladas con los nº 8, 9 y 10 y la de equipamiento, para que por el mismo se proceda a la construcción de viviendas sociales. El Ayuntamiento concederá licencia de Urbanización y posterior de Edificación, ateniéndose a la ordenación realizada en el plano adjunto sobre parcelas mínimas de 120 m cuadrados. Con la obtención de la licencia de Urbanización el abono de 2.000.000 de ptas.

Seguidamente el Sr. Presidente ofrece a los portavoces de los distintos Grupos Políticos el uso de la palabra, sin que ninguno de ellos haga uso de la misma.

A continuación el Sr. Presidente formula oralmente al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de acuerdo:
a.- Los titulares deberán ejecutar las obras de urbanización en plazo máximo de cinco meses, a contar a partir de la concesión de la correspondiente licencia de Urbanización, que deberán solicitar a este Ayuntamiento en unión de los documentos precisos.
b.- El Ayuntamiento se compromete a realizar las gestiones precisas para proceder a la permuta de terreno de los propietarios colindantes con la c/ Granada, a fin de facilitar el acceso a la urbanización.
c.- Los propietarios cederán al Ayuntamiento las parcelas que, una vez concedida la licencia de urbanización les hubiera de corresponder, que bien podrían ser las que el titular propone en el apartado b. de su oferta (parcelas 8, 9 y 10, más la de equipamiento), así como la suma de 2.000.000 de ptas que ofrece en concepto de donación. Sin perjuicio de que a la obtención

AYUNTAMIENTO Cádiz

de la licencia de Urbanización hayan de abonarse las tasas que por esta licencia se hubieren devengado.

A continuación y según lo dispuesto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la procedencia de someter a debate el asunto. Apreciada la procedencia del debate, el Sr. Presidente ofrece el uso de la palabra a los portavoces de los distintos Grupos Políticos, que no hacen uso de la misma.

Seguidamente y según lo dispuesto en el Art. 93 del referido Reglamento se somete a votación la moción formulada por la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

SEXTO. MOCION ORAL DEL PORTAVOZ DEL GRUPO CDS, CON RESPECTO A PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MPAL DE DEPORTES.-

Autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Portavoz del Grupo Político CD.S. para preguntar al Concejal Delegado de Deportes los motivos por los que no se encuentra en funcionamiento el Patronato Mpal de Deportes y proponer al Ayuntamiento se adopte acuerdo en el sentido de que se active lo máximo posible su puesta en funcionamiento.

A continuación y según lo dispuesto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la procedencia de debatir este asunto. Apreciada la procedencia del debate, el Sr. Presidente ofrece a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos el uso de la palabra.

Hace uso de ella el Concejal Delegado de Deportes para decir que en su día se formó una Junta Directiva del Patronato, de la que el mismo Sr. Vega Jurado formó parte y que actualmente, debido a la falta de iniciativas tanto Mpales como vecinales no está en funcionamiento.

Seguidamente se somete a votación la propuesta efectuada por el portavoz del Grupo CDS, que es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

"Iniciar las gestiones precisas para que, a la mayor brevedad posible, se ponga en funcionamiento el Patronato Local de Deporte, se nombre una nueva Junta Directiva provisional que se encargue de la redacción de los correspondientes estatutos y en general se inicien las actividades propias de esta institución".

PUNTO DECIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Ruegos no hubo

Preguntas:

1º.- La formula el Concejal de IU-CA:

Con fecha 14-4-87 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo, en el sentido de solicitar una auditoría de cuentas. ¿Por qué no se ha realizado?

Responde el Sr. Alcalde para decir que es cierto que se ha adoptado acuerdo en este sentido, pero que no recuerda si ha sido ésta o la anterior Corporación la que adoptó ese acuerdo. Añade que una vez realizadas gestiones ante diversos organismos oficiales, se le indicó que de ser a instancia del Ayuntamiento la solicitud de la Auditoría de Cuentas, ésta sería de un gran costo para el Ayuntamiento, por lo que en principio se desistió de realizarla. No obstante, por la actual Corporación sí se solicitó el que el Ayuntamiento se acogiese a unas medidas de saneamiento de las Haciendas Locales, que llevan implícita la realización previa de una Auditoría de cuentas, sin que hasta la fecha se haya recibido comunicación de la aprobación de tal petición.

Seguidamente contesta el Portavoz de IU-CA que desearía examinar el expediente instruido con motivo de la petición de saneamiento de las Haciendas Locales, a lo que el Sr. Alcalde responde

AYUNTAMIENTO
OS (Cádiz)

que se le remitirá copia de ello a la mayor brevedad posible.

2º.- El Portavoz del Grupo CDS formula la siguiente pregunta:

¿Por qué, hasta la fecha, sólo se ha celebrado una actividad deportiva (Campeonato de Billar) y a que es debido el hecho de que no se haya hecho presente en el mismo el Concejal Delegado?

Contesta el Concejal Delegado de Deportes para explicar que el hecho de que no se hayan realizado otras actividades deportivas ha sido debido a que en el actual ejercicio, las intensas gestiones, no se ha llegado a formalizar convenio con el Servicio de Juventud y Deporte de la Excma Diputación Prov, por lo que el Programa Anual de actividades Deportivas, ya aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, se demorará. No obstante, el mencionado Programa está a disposición del Portavoz del Grupo CDS, así como de cualquier persona que desee examinarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por finalizada la sesión, siendo las 22,30 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CON CARACTER DE URGENCIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE JULIO DE 1989

S.R. PRESIDENTE:
D. Juan Sevillano Jiménez

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:
D. Juan Márquez López
D. Antonio Pastrana Rodríguez
D. Antonio Lopez Rodríguez
D. Francisco Redondo Castro
D. Juan Jiménez Hidalgo
D. Antonio Jiménez Rodríguez
D. José Luis Ramírez Vega
D. Jesús Butón Galván
D. Antonio Vega Jurado

NO ASISTEN:
D. Antonio Castillo Barrios
D. Miguel Muñoz Coa
D. Miguel Delgado Morato

Que NO excusan su asistencia

En la Villa de Borros, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 21,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunen, en primera convocatoria, los Ediles relacionados al margen, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, convocada con caracter de urgencia.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la Secretaria Dª. Maria Luz Rodríguez Diaz, que Certifica.

Comprobada la existencia del quorum de asistencia, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, procediendose a entender de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Dia.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Presidente toma la palabra y explica que tal como dice el Decreto de convocatoria de la Sesión, es necesario, por razón de plazos, que el Ayuntamiento Pleno trate el asunto de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Y dado que el Pleno debe celebrar Sesión ordinaria el próximo 18 de Julio, pudiendo por tanto resolver los asuntos que corresponderían a esa Sesión en otra anterior, evitando así dos convocatorias casi consecutivas, decidió convocar esta Sesión con caracter de urgencia.

Sometido a consideración del Pleno el caracter de urgencia de la Sesión, éste es apreciado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular

alguna objeción al Acta de Sesión anterior, celebrada el 16 de Mayo pasado.

Toma la palabra el Sr. Buzón Galván, del grupo I.U.-C.A., manifestando que desea hacer algunas aclaraciones en relación con este asunto.

Dice que en borrador del Acta de la última Sesión se hace constar que se incorporó a la reunión a las 20,50 horas, cuando él llegó apenas cinco minutos después de iniciarse el Pleno. Y sin embargo, otro Concejal vino más tarde y no se hizo constar en el Acta.

Responde el Sr. Presidente diciendo que efectivamente tiene razón y debe constar en Acta este extremo.

Continúa el Sr. Buzón Galván, refiriéndose ahora al punto decimo-~~septimo~~, de ruegos y preguntas, de la Sesión anterior. Lee textualmente la pregunta que formuló en esa Sesión y la respuesta que dió el S.r. Presidente, y cuyo tenor literal es como sigue: "Con fecha 14 de Abril de 1.987 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo, en el sentido de solicitar una auditoría de cuentas. ¿Por qué no se ha realizado?... "" ... Seguidamente contesta el Portavoz de I.U.-C.A. que desearía examinar el expediente instruido con motivo de la petición del saneamiento de las Haciendas Locales, a lo que el Sr. Alcalde responde que se le remitirá copia de ello a la mayor brevedad posible".

Pregunta el portavoz del Grupo I.U.-C.A. el motivo por el cual no ha recibido documentación alguna.

Contesta el Sr. Presidente diciendo que recuerda haber firmado un oficio

dirigido al Sr. Burón Galván, con el que se le enviaba documentación acreditativa de que el Ayuntamiento había solicitado acogerse a unas medidas para el saneamiento de las Haciendas Locales que llevaba aparejada una auditoría y que ese oficio quedó registrado y si bien no sabe del motivo por el que no le ha llegado, se averiguará y se comunicará inmediatamente al Concejal de I.U.-C.A.

Se refiere ahora el Concejal de I.U.-C.A. al acuerdo de arrendamiento de la Huerta Ordoñez, tratado en la Sesión anterior.

Manifiesta que el no dijo como pone en el borrador del Acta que la explotación de la Huerta debería hacerla el Ayuntamiento, sino que una vez que finalizase el arrendamiento aprobado, el Ayuntamiento recuperase la finca para su explotación.

Termina diciendo que el arrendatario de la Huerta se personó en su lugar de trabajo para recriminar su intervención, quejándose de que no se haya expresado en el Acta lo que en realidad dijo.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que no recuerda exactamente que los hechos ocurrieran como dice el Sr. Burón Galván.

Interviene también el Sr. López Rodríguez del grupo P.S.O.E., para manifestar que sería conveniente grabar las sesiones.

Por la Secretaria se informa que, en todo caso, podrán modificarse errores materiales o de hecho, pero no podrá alterarse el fondo de los acuerdos.

Hace uso de su turno el Sr. Vega Jurado del grupo C.D.S., para preguntar por qué se reciben las actas de las sesiones

tan tarde.

Informa la Secretaria que las actas son distribuidas junto con la convocatoria, tal como está establecido reglamentariamente.

No produciendose más intervenciones, es sometida a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior, siendo acordada por unanimidad.

PUNTO TERCERO: COMUNICACION TOMA POSESION DE Dª MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ COMO SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La Secretaria informa al Pleno que habiendose nombrado por el Ministerio para las administraciones públicas, según Orden inserteda en el Boletín Oficial del Estado nº 113 del dia 12 de mayo de 1.989, a Dª. Maria Luz Rodríguez Diaz, funcionario perteneciente a la escala de habilitación nacional, subescala de Secretaría para desempeñar el puesto de Secretaria de esta Corporación de Bornos, ha sido decretado por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento que se dispusiera lo necesario para darle posesión del cargo y comunicarlo con posterioridad a aquella en la primera Sesión que celebre, toma de posesión que tuvo lugar el dia 17 de mayo del presente año ante el Sr. Alcalde, asistido del Secretario en funciones, previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo por parte de la nueva funcionaria. Todo lo cual se comunica a efectos de que la Corporación quede enterada de dicho nombramiento y toma de posesión.

Toma la palabra el Sr. Vega Ivrado para decir que debería haberse

realizado una reunión para informar a los Concejales de la toma de posesión de la Secretaria.

Contesta el Sr. Presidente diciendo que no se va a convocar una reunión sólo para eso, que si vinieran más al Ayuntamiento pleno hubieran sabido que había un nuevo Secretario.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la toma de posesión de Dª María Luz Rodríguez Díaz del cargo de Secretaria del Ayuntamiento de Bornos.

PUNTO CUARTO: ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ.

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, es acordada por unanimidad.

Por la Secretaria, en función de asesoramiento legal preceptivo, se da lectura al siguiente informe en relación con este asunto:

"... Dª MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ, Secretaria del Ayuntamiento de Bornos, en relación con el proyecto de constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, emite informe, con base a los extremos que se deducirán de los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de Julio de 1.988, se recibe escrito de la U.P.E. de Villamartín al que se adjunta Memoria de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, a los efectos de su estudio y, si procede, proxima constitución.

SEGUNDO:- El día 19 de octubre

de 1.988, se recibe otro escrito de la U.P.E., en el que se convoca al Sr. Alcalde para la reunión, a fin de constituir la Asamblea de Concejales de la totalidad de los Municipios promotores de la Mancomunidad.

TERCERO.- Con fecha 18 de noviembre de 1.988 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de la U.P.E., mediante el que se convoca al Sr. Alcalde a una reunión, a efectos de estudio del proyecto de Estatutos de la Mancomunidad.

CUARTO.- El día 11 de abril de 1.989, se recibe escrito de la U.P.E., en el que interesa la citación de Concejales de esta Corporación para la celebración de una Asamblea de Concejales de los Municipios promotores de la Mancomunidad.

QUINTO: Con fecha 12 de abril de 1.989, son citados todos los Concejales de esta Corporación para el día 14 de abril, a los efectos indicados en el apartado anterior.

SEXTO.- El día 21 de abril de 1.989, tiene entrada en este Ayuntamiento un nuevo escrito de la U.P.E., en el que se dice que una vez elaborados los Estatutos de la Mancomunidad por la Asamblea de Concejales de los Municipios promotores, sería conveniente realizar una reunión de Secretarios de los Ayuntamientos interesados, convocando a estos funcionarios a una reunión, a fin de coordinar el proceso de aprobación definitiva de dichos Estatutos.

SEPTIMO.- Con fecha 2 de mayo de 1989 se recibe copia de los Estatutos definitivos de la Mancomunidad, según redacción dada por la Asamblea de concejals celebrada el 14 de abril.

OCTAVO.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº 110 de fecha 15 de mayo de 1.989, aparece publicado el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

NOVENO.- El día 13 de Junio de 1.989, se recibe escrito del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, en el que se realizan diversas consideraciones legales sobre el Proyecto de Estatutos, rogando sean aceptadas las alegaciones formuladas.

DECIMO.- Con fecha 14 de junio de 1.989 tiene entrada escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en el que se anuncia que el informe preceptivo que debe emitir la Diputación "tendrá que denunciar la implantación de las competencias de la misma". Así mismo, acompaña "parte del informe negativo".

DECIMOPRIMERO.- El 5 de julio de 1.989 se recibe escrito de la UPE, al que se une copia del "Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz".

En este escrito se dice que por error de transcripción y a instancias del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, se ha suprimido en el artículo 12º de los citados Estatutos la expresión "así mismo se elegirá un Secretario".

En realidad, no es esta la única

modificación realizada al texto que fue aprobado por la asamblea de Concejales y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ya que han sido introducidas varias más que afectan a los artículos 4º, 12º, 13º, 14º, 18º y 24º y Disposiciones transitorias 1ª y 3ª.

Valga como ejemplo que en el art. 4º, apartado 2, ha sido introducido un nuevo fin de la Mancomunidad.

Y en los artículos 12º, 13º, 14º y 24º y Disposición transitoria 3ª, han sido añadidas todas y cada una de las alegaciones que formuló el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Corresponde al Secretario señalar la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a la misma. En este caso, y dado que para la adopción del acuerdo sobre este asunto se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, es preceptivo el informe del Secretario, de conformidad con el art. 3.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En cumplimiento de este deber se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada esencialmente por art. 104.3 de la Constitución; arts. 3 y 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 35 y 36 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; arts. 31 al 39 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las

Entidades Locales; art 35 del R.D. 1.174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

SEGUNDO.- La Constitución establece que se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia.

La legislación autonómica, hasta la fecha, no ha realizado el desarrollo legislativo de la materia que nos ocupa, por lo que es de aplicación la legislación estatal.

TERCERO.- La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, después de decir que las Mancomunidades de Municipios pasan de la condición de Entidades Locales, reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

CUARTO.- Los Estatutos de las Mancomunidades habrán de expresar, al menos, los siguientes extremos:

a) Los Municipios que comprenden la Mancomunidad.

b) El lugar en que radiquen sus órganos de gobierno y administración.

c) El número y forma de designación de los representantes de los Ayuntamientos.

d) Los fines de la Mancomunidad y sus competencias

e) Sus recursos económicos

f) El plazo de duración.

g) El procedimiento para modificar los Estatutos.

h) Las causas de disolución

El proyecto de Estatutos de la Manco-

AYUNTAMIENTO

munidad de Municipios de la Sierra de Cádiz recoje estos extremos, exceptuando el de los fines de la Mancomunidad ya que el art. 4º del Proyecto, al referirse a ellos, lo hace de forma genérica, cuando debe hacerse de forma definida y específica.

Este mismo parecer viene expresado en la "parte" de informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial que obra en el expediente.

QUINTO.- Una de las reglas a las que se ajustará el procedimiento de aprobación de los Estatutos, establece que la Diputación emitirá un informe sobre el proyecto de Estatutos.

Siendo preceptivo este informe, debería contarse con él en toda su amplitud antes de proceder a la aprobación de los Estatutos.

De esta exposición cabe deducir las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El texto aprobado por la Asamblea de Concejales de los Ayuntamientos promotores de la Mancomunidad y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110 de fecha 15 de mayo pasado, ha sido objeto de una serie de modificaciones que deberán haber sido acordadas por la misma Asamblea que aprobó el proyecto inicial, no constando este hecho en el expediente.

En todo caso, las modificaciones introducidas deberían haber sido objeto de un nuevo período de información pública. La omisión de este trámite podría ser causa de nulidad del acto de aprobación en caso de producirse.

SEGUNDA.- Las modificaciones efectuadas a los arts. 12º, 13º, 14º y 24º y disposición transitoria 3ª son perfectamente asumibles y no hacen sino mejorar el texto primitivo, pero no por ello deja de ser aplicable la anterior consideración.

TERCERA.- La ampliación de fines de la Mancomunidad que se realiza en el artículo 4º no asemeja la falta de concreción de que ya adolecía el primitivo texto. Procede dar una nueva redacción al art. 4º del Proyecto de Estatutos, en la que se reflejen de forma definida y específica los fines de la Mancomunidad.

CUARTA.- Siendo preceptivo el informe de la Diputación Provincial y no contando con el mismo en toda su amplitud, procede tener conocimiento de este informe con carácter previo a la adopción de acuerdo.

No obstante, la corporación acordará lo conveniente. Bornos, 6 de julio de 1989. F.do La Secretaria Luz Rodríguez""

Toma la palabra el Sr. Presidente manifestando que el informe de la Diputación es preceptivo, pero no vinculante y que si quieren iniciar un contencioso, pueden hacerlo. Dice que existen otras Mancomunidades como la del campo de Gibraltar y la del Bajo Guadalquivir cuyos estatutos son iguales que los de esta

mancomunidad y no han tenido fallas, dificultades.

Considera el Sr. Presidente que recoger de forma amplia los fines de la Mancomunidad es bueno porque así pueden abarcar más servicios, si no se hacen así, cada vez que surgiera algún fin nuevo habría que hacer nuevas Mancomunidades. Propone el Sr. Presidente que se aprueben la adhesión a la Mancomunidad y sus Estatutos y que se designe como representante del Ayuntamiento a él mismo o a otro Concejal.

Toma la palabra el portavoz del C.D.S. manifestando que debería ser siempre el mismo representante el que asistiera a las reuniones.

Sin más intervenciones, es sometida a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, lo que viene a suponer la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptando se los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, cuya copia figura como anexo a la presente acta.

TERCERO.- Designar como representante del Ayuntamiento ante la Junta de la Mancomunidad a D. Juan Sevillano Jiménez, siendo sustituido por el Primer Teniente de Alcalde en los casos de ausencia.

PUNTO QUINTO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.

Por la Secretaría se informa

que desde la última Sesión en que se dió cuenta de los Decretos expedidos por la Alcaldía, han sido dictados los registrados con los números 83 al 171, ambos inclusive, indicando a los presentes las diversas materias resueltas, por si alguno desea mayor información.

No recatando los reunidos datos alguno, quedan enterados de los Decretos y a disposición de aquel que quisiera consultarlos.

PUNTO SEXTO: RECURSO REPOSICION GRUPO C.D.S. SOBRE PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en la Orden del Día, es acordada por unanimidad.

Por la Secretaria se da lectura al recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Vega Jurado, Concejal del C.D.S., sobre propuesta de nombramiento de Juez de Paz, y cuyo tenor literal es como sigue:

"" Al Ayuntamiento de Pleno de Bornos (Cádiz). Antonio Vega Jurado, Portavoz del grupo Político "Centro Democrático y Social", en ese Excmo. Ayuntamiento, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito presente, formula e interpone RECURSO DE REPOSICION previo al Contencioso Administrativo contra el acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento de fecha 16 de mayo de 1989, en cuyo punto 2º se acordó proponer a D. Francisco Vega Baena como Juez de Paz Titular de esta Villa, basando

AYUNTAMIENTO ... (CÁDIZ)

para ello en los siguientes motivos de impugnación. MOTIVOS:

PRIMERO.- El acuerdo impugnado se adopta a propuesta de Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, votando en contra los grupos políticos C.D.S. e I.U.-C.A.-

SEGUNDO.- Se aduce como negativa a la propuesta de la Presidencia el que el Sr. Vega Baena fue anteriormente Juez de Paz Titular de esta Villa, dando origen, estando en el ejercicio de su cargo a un incidente con un trabajador del Ayuntamiento de Bornos, al que incluso llegó a agredir.

TERCERO.- Como consecuencia del anterior incidente se abrió expediente sancionador, en el que constan los hechos relacionados.

CUARTO.- Que la designación de Juez Titular de Paz, viene enmarcada dentro de lo previsto por la L.O.P.J., debiendo recaer el mismo en persona de reconocida moral y conducta intachable, requiriendo los mismos requisitos que el resto de la Magistratura Española para el ejercicio de tan digno cargo.

SEXTO.- Que existiendo un expediente, aunque éste sea administrativo, y acreditado que el Sr. Vega Baena participó en el mismo de forma activa, tal cual es notorio en el pueblo, consideramos no ser la persona idonea para ocupar este cargo y no reunir los requisitos legales para ello. Por ello,

SUPLICO AL PLENO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO, tenga por presentado este escrito, se digne a admitirlo y en su

virtud por interpuesto RECURSO DE REPOSICION previo al Contencioso Administrativo contra la propuesta de nombramiento de D. Francisco Vega Baena para Juez Titular de Paz de la Villa de Bornos y a la vista de las alegaciones formuladas acuerde anular el mismo y dictar otro por el que se venga en proponer a otro de los solicitantes para el citado cargo, por ser de justicia, que respetuosamente pido en Bornos a 1 de junio de 1989.

OTROSI DIGO, que al derecho de esta parte interesa solicitar la suspensión del acto impugnado, al considerar que podría causarse perjuicios de difícil o imposible reparación caso de llevarse a efecto, por lo que

SUPLICO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO acuerde la suspensión del acto impugnado, por ser de justicia que reitero.

SEGUNDO OTROSI DIGO, que a efectos judiciales se remite copia del presente recurso al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia de Arcos de la Frontera así como a la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla, por ser de justicia que pido".

A continuación, la Secretaria da lectura al siguiente informe:

Resultando probados los siguientes hechos:

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión del día 16 de mayo de 1989, aprobó proponer a D. Francisco Vega Baena Bornos Juez de Paz Titular de esta Villa.

2º.- Que D. Antonio Vega Jurado, portavoz del grupo Político C.D.S. en este Ayunta-

AYUNTAMIENTO ... (Cúe...)

miento, ha presentado con fecha 2 de Junio de 1.989 recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra el mencionado acuerdo.

3º.- Que en dicho Pleno y con referencia a este asunto, el citado portavoz se abstuvo en la votación, tal como consta en el punto 2º del Acta de la Sesión.

Vistos y consultados los siguientes textos normativos: Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 63, apartado 1, y el R.D 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que incumben en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las Corporaciones Locales que hubiesen votado en contra de tales actos y acuerdos, y no ser este el caso por cuanto que el citado Concejal se abstuvo en esa votación, procede informar que el mismo no está legitimado para dicha impugnación, por lo que cabe denegar el recurso de reposición presentado.

No obstante, la Corporación acordará lo conveniente. Burgos, 23 de Junio de 1989. Fdo Luz Rodríguez."

Toma la palabra el Sr. Presidente y dice que si bien el recurso de reposición no se ajusta al haberse abstenido en la votación el Concejal del C.D.S., duda de la existencia del expediente a que se hace referencia en el recurso y que se debería haber adjuntado copia del mismo.

Propone el Sr. Presidente sea desestimado el recurso.

Hace uso de la palabra el Concejal del C.D.S para decir que le parece insólito que un asunto haya pasado a otro y que habiéndose denunciado el caso al Juzgado no conste nada y que tiene que haber alguna tapadera.

Contesta el Sr. Presidente que el no sabe si por parte del Juzgado hay tapadera, pero si proviene del Ayuntamiento, el Alcalde que había es hoy precisamente del C.D.S.

El Sr. Presidente pregunta al portavoz de I.U.-C.A si tiene algo que decir.

Este manifiesta que se ratifica en lo dicho en el último Pleno, que si el Juez actual no lo ha hecho mal porque qué se va a nombrar a otro distinto.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia de desestimación del recurso, arroja el siguiente resultado:

- Presentes: Diez
- Votos a favor: Nueve. Ocho del P.S.O.E y uno de I.U.-C.A.
- Votos en contra: Uno, del C.D.S.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso de reposición

AYUNTAMIENTO

interpuesto por D. Antonio Vega Jurado sobre la propuesta de nombramiento de Juez de Paz, acordada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 16 de mayo de 1.989 en razón a la falta de legitimación del recurrente, por haberse abstenido en la votación de este asunto"".

PUNTO SEPTIMO: D. JUAN C. ABUJAS OTERO. JUSTIFICACION GASTOS CERTAMEN DE COPLAS CARNAVALESCAS DE 1.987

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día es acordada por unanimidad.

Informa la Secretaria que la Comisión de Gobierno, en Sesión del día 18 de abril pasado, acordó elevar este asunto al Ayuntamiento Pleno.

Acto seguido da lectura a informe del Interventor, con el siguiente contenido: "" JOSE ANTONIO PIÑA PAVON, Interventor del Ayuntamiento de Borox, en relación con la justificación de gastos del Certamen de Coplas Carnavalescas de 1.987, emite informe, con base a los extremos que se deducirán de los siguiente ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 1 de diciembre de 1.988 (num salida 1398), se remite escrito a D. Juan Carlos Abujas Otero, en el que se le ~~informa~~ que cita a una reunión en el Ayuntamiento, "con el fin de aclarar la situación en que dejó la contabilidad correspondiente a la Delegación Municipal de Festejos".

SEGUNDO.- Con fecha 1 de diciembre de 1.988 (num salida 1.399), se remite mismo escrito a D. Juan Carlos Abujas Otero, ~~a~~ que acompaña la documentación

justificada la cesión proyectada quedaba pospuesta " debido a que en estos momentos no se cuenta con los datos actualizados, que en su día dejó pendiente"

TERCERO.- El día 18 de enero de 1989, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito suscrito por D. Juan Carlos Abrijos Otero, al que acompaña " documentación justificativa de los gastos originados en el Certamen de Coplas Carnavalescas, celebrado el día 21 de febrero de 1987".

CUARTO.- La Comisión de Gobierno, en Sesión del día 7 de febrero de 1.989 acuerda " requerir a D. Juan Carlos Abrijos Otero para que en el plazo improrrogable de 15 días justifique documentalmente los gastos ocasionados con motivo del Certamen de Coplas Carnavalescas de 1.987, con indicación de los nombres y D.N.I de los respectivos perceptores" y que " caso de no producirse esta justificación, pase el asunto al Ayuntamiento Pleno".

QUINTO.- El Ayuntamiento Pleno, en Sesión del día 21 de marzo de 1.989, acuerda " dar por bueno la justificación correspondiente a los gastos del equipo de mesa portátil, por importe de 30.000 pts" y que el Sr. Abrijos Otero " deberá justificar fehacientemente los gastos de premios por importe de 170.000 pts dándosele un nuevo plazo de 15 días". Por último acuerda que " caso de no justificarlo en este nuevo plazo, pasar el asunto al organismo que corresponde para que se proceda a su reposición en la cantidad exigida por el interesado."

SEXTO.- La Comisión de Gobierno

en Sesión del día 18 de abril de 1988 acuerda remitir únicamente el caso de falta de justificación de gastos del Certamen tan citado, a este Ayuntamiento Pleno para que se adopte por éste el acuerdo más conveniente a los intereses del Ayuntamiento.

SEPTIMO.- D. Juan Carlos Abajos Otero fue Concejal de este Ayuntamiento desde ~~mayo~~ el 23 de mayo de 1983 hasta 27 junio de 1987, en que tomó la actual Corporación, ostentando los cargos de Depositario de Fondos y Delegado de Fiestas.

Corresponde al Interventor la fiscalización y control de la actividad financiera. En cumplimiento de este deber, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Son de aplicación el Decreto 4 de agosto de 1.952, por el que se aprueba el Reglamento de Haciendas Locales, y las Reglas 26 y 47 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Se librarán y considerarán como pagos "a justificar", las cantidades que deban satisfacerse para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no se puedan obtener al tiempo de hacer los pagos.

TERCERO.- Los preceptores quedarán obligados a justificar su inversión en un plazo que no exceda de tres meses.

CUARTO.- Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos "a justificar" se rendirán por los preceptores ante la Intervención, con las formalidades legales y "recibí" de los proveedores.

QUINTO.- La persona que habiendo recibido cantidad con obligación de justificación tuviera que reintegrar la

totalidad o parte de ella, y no lo hiciera dentro de los ocho días siguiente al que se le ordene, satisfará el interés legal anual sobre la misma, a contar desde la fecha en que debería acudir la cuenta hasta la que se verifique el reintegro.

SEXTO.- Las facturas, una vez comprobadas e informadas por quien corresponda, pasarán a la aprobación de la Presidencia o de la Corporación, según proceda.

De esta exposición cabe deducir la siguiente CONCLUSION:

Procede requerir a D. Juan Carlos Abrines Otero para el pago de las 170.000 pesetas que le fueron entregadas como "gasto a justificar", aumentadas con el interés anual que corresponda, pudiendo iniciarse, caso de impago, el correspondiente procedimiento de embargo de bienes.

No obstante, la Corporación acordará lo conveniente. Burgos, 28 de junio de 1989. Firma ilegible""

Toma la palabra el Sr. Vega Jurado y dice que a pesar de que este asunto ha venido ya varias veces al Pleno, no lo entiende todavía.

Hace uso de la palabra el portavoz de I.U.-C.A y pregunta: ¿es que el Sr. Abrines debe 170.000 pts?

El Sr. Presidente explica que fue un dinero que se le dió, a justificar, que pagase las compras del concurso, pero luego recogió las justificantes.

Interviene el Sr. Redondo Castro, del grupo P.S.O.E., y dice que los artistas terminan su actuación, les cobran y marchan inmediatamente y que eso fue lo que pasó entonces.

Habla de nuevo el portavoz de I.U.-C.A. diciendo que se trata de cuentas del año 1.987.

El Sr. Presidente expone que lo fundamental es que el dinero esté justificado correctamente. Su grupo sabe que ha pagado, pero las cuentas hay que rendirlas. Muestra su conformidad con el informe de Intervención y propone se adopte acuerdo en el sentido propuesto en el mismo.

De nuevo interviene el Sr. Redondo Castro preguntando que si podría ser que se buscase algún testigo que sepa que ha pagado.

Contesta el Sr. Presidente que no, que se debe buscar a los señores que cobraron y recoger la firma del recibí.

Insiste el portavoz de I.U.-C.A en que se han tardado dos años.

El Sr. Presidente informa que desde noviembre de 1.988 se está exigiendo la justificación del dinero al Sr. Borjas Otero.

Aclara el Sr. Redondo Castro que no han sido dos años, que casi desde entonces se le está pidiendo.

El Sr. López Rodríguez dice que las cosas hay que justificarlas, que lo mismo se ha hecho con otras facturas que había en el expediente.

Cierra las intervenciones el Sr. Presidente diciendo que es un dinero público y que hay una responsabilidad.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, arroja el siguiente resultado:

- Presentes: Diez
- Votos a favor: Nueve. Ocho del P.S.O.E. y uno del C.D.S.
- Votos en contra: Uno, de I.U.-C.A.
- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

"" Requerir a D. Juan Carlos Abajas Otero para que en el plazo de treinta días justifique documentalmente los gastos que por importe de 170.000 pesetas se produjeron con motivo del Certamen de Copias Carnavalescas de 1987. En caso de no hacerlo, deberá abonar la citada cantidad incrementada con los intereses anuales que correspondan, iniciándose, caso de impago, el pertinente procedimiento de embargo de bienes."".

PUNTO OCTAVO: CENTRO DE PROFESORES SIERRA DE CADIZ. SOLICITA APORTACION ECONOMICA PARA EDICION DE UN LIBRO.

Sometida votación la ratificación de inclusión de este punto en el Orden del Día, es acordada por unanimidad.

Informa la Secretaria que la Comisión de Gobierno, en Sesión del día 16 de mayo pasado, acordó elevar este asunto al Ayuntamiento Pleno, debiendo acompañar informe el Sr. Concejal de Cultura.

Por la Secretaria se da lectura a escrito del Centro de Profesores Sierra de Cádiz, cuyo contenido literal es

AYUNTAMIENTO

como sigue:

"" Estimado amigo: Siendo intención de este Centro de Profesores la difusión, entre otras muchas actividades, de los trabajos de investigación que, dentro del marco educativo, realizan los compañeros destinados en la Comarca de la Sierra, la Comisión de Publicaciones del CEP evaluó muy positivamente la idoneidad de la edición del trabajo "BORNOS - LA LOCALIDAD" del que es autor Benito Gómez Rodríguez. Evidentemente, los recursos con los que el CEP cuenta no son, en absoluto, los que todos deseamos, teniendo en cuenta el amplio campo de actuación y el número de profesores (1.350) que demandan actividades de perfeccionamiento.

Es por ello que dada la calidad del trabajo, consideramos de gran interés su publicación; y teniendo en cuenta los costes de la misma, nos vemos poco menos que en la obligación de solicitar la aportación económica del Ayuntamiento que usted preside.

Sabemos de su interés por el tema, y no dudamos que, en definitiva, unos y otros somos conscientes de que con iniciativas de este tipo sólo pretendemos la mejora en la calidad de enseñanza y el conocimiento del entorno por parte de los niños y jóvenes de nuestra comarca.

Agradeciendo de antemano su colaboración, reciba un cordial saludo. Fdo. Santiago Jiménez Real. Coordinador del Centro de Profesores "".

A continuación la secretaria da lectura al siguiente informe:

"... D. Jose Luis Ramirez Vega, Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Bornos informa: Que ha recibido notificación de la Comisión de Gobierno de fecha 16-5-89, sobre la solicitud presentada en este Ayuntamiento del CENTRO DE PROFESORES SIERRA DE CADIZ, mantenida reunión con D. BENITO GOMEZ RODRIGUEZ, miembro de dicho Centro, este señor me informa de lo siguiente:

Trabajo a realizar: BORNOS- LA LOCALIDAD", consistente en el estudio de la población, historia de Bornos, el campo y su futuro, industria en que se basa la economía actual.

Finalidad: Editar unos cuadernos que sirvan de base a los alumnos de los colegios de esta localidad.

Nº de ejemplares: MIL, repartidos de la siguiente forma: Una para ellos, para su reparto entre los colegios; otra para el Ayuntamiento; y la tercera para el señor que ha realizado el trabajo.

Presupuesto 350.000 pesetas aproximadamente, de las que el Ayuntamiento deberá participar al menos con el 50%.

Esta Concejalía expone que dicho trabajo lo que encuentra interesante principalmente para los niños de esta localidad, puesto que si se realizara una encuesta la mayoría no sabrían gran cosa de su localidad.

Que esta Delegación no cuenta con partida presupuestaria para la subvención solicitada, creyendo por otra parte que esta Corporación debería hacer todo lo posible en que este trabajo se realizara. Bornos, 29 de junio de 1.989. Firma ilegible""

Por la Presidencia se muestra conformidad con lo propuesto.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Concejal de Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"" Contribuir en un 50% del coste de la edición del trabajo "BORNOS-LA LOCALIDAD" del que es autor D. Benito Gómez Rodriguez, promovida por el Centro de Profesores Sierra de Cadiz"

PUNTO NOVENO: DIPUTACION PROVINCIAL. OFRECE ASISTENCIA EN LAS FUNCIONES DE INTERVENCION

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Dia, es acordada por unanimidad.

Por la Secretaria se da lectura a escrito de la Diputación Provincial, del siguiente modo:

"" Teniendo conocimiento de que el puesto de trabajo de Interventor de su Corporación se encuentra vacante, y dado que conforme a lo dispuesto en el articulo 92.3, apartado A) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el desempeño de la misma está reservado a Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional, habiendo tomado posesión como adjunto a la Intervención de esta Diputación un funcionario de esta clase, puede Vd. usar si lo estima oportuno, la opción prevista en el art. 42.1.a) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, solicitando la asistencia necesaria, comprensiva del control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria, con el contenido

y alcance previsto en los arts. 4 y 6.1 del mencionado Real Decreto, formulando la correspondiente petición dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y acompañando Certificación del Acuerdo por el órgano competente.

Cádiz, 13 de junio de 1989. EL DIPUTADO DELEGADO PRESIDENTE DEL AREA DE COOPERACION Y ASISTENCIA. Fdo. ANTONIO SANCHEZ TRUJILLO.

Al pie: Iltmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bornos."

Dice el Sr. Buzón Galván que lo considera muy interesante.

Propone el Sr. Presidente se acepte el ofrecimiento de Diputación.

Sometida a votación la propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"1º Acogerse a la opción prevista en el art. 42.1.a) del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, y solicitar de la Diputación Provincial la asistencia necesaria, comprensiva del control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria, con el contenido y alcance previsto en los arts. 4 y 6.1 del mencionado Real Decreto, facultando al Sr. Alcalde para que dirija petición en este sentido al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial"".

PUNTO DECIMO: APROBACION PROYECTO PLANES PROVINCIALES "URBANIZACION C/ IGLESIA DE COTO DE BORNOS", Y SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LA OBRA A ESTE AYUNTAMIENTO.

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, es acordada por

unanimidad

El Sr. Presidente informa que el presupuesto del Proyecto alcanza la cifra de 12.100.000 pesetas.

La Secretaria dice que no coincide la cantidad con la que aparece en la documentación obrante en el expediente.

El Sr. Presidente informa que se han englobado dos obras, ya que la cantidad inicial destinada a ésta daba para una sola fase y no iba a estar una calle levantada esperando una segunda fase; que por eso se suprimió la obra de la zona de acampada para ese dinero agregarlo a la urbanización de c/ Iglesia y además la zona de acampada la va a hacer Confederación.

Propone el Sr. Presidente la aprobación del Proyecto y se solicite se encomiende la contratación de la obra al Ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales de 1.989, "Urbanización de c/ Iglesia de Coto de Bornos", redactado por el arquitecto D. Javier Fernández Martínez, y con un presupuesto de 12.100.000 pesetas".

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial se le encomiende a este Ayuntamiento la contratación de la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión, siendo las 21,53 horas,

de todo lo cual da fe la Secretaria, que certifica.

La Asamblea de Concejales de los Municipios promotores de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, integrada por los Ayuntamientos de: Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Fra, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, El Gastor, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín, y Zahara de la Sierra, en Sesión celebrada con fecha 14 de abril de 1989, PROPONE a los plenos de sus respectivos Ayuntamientos la aprobación del siguiente proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ.

CAPITULO I

CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Art.- 1º De conformidad con lo prevsto en los articulos 44 de la Ley de Bases del Regimen Local, 36 del Real Decreto - legislativo 781/86 que apruesa el texto refundido de disposiciones de Regimen Local, 34 y siguientes del Reglamento de Población y Demarzación Teritorial, la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y cualquier otra disposición que desarolle las anteriores, se constituyen en Mancomunidad los Ayuntamientos de: Alcalá del Valle, Alcar, Algodonales, Arcos de la Fra., Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, El Gastor, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartin y Zahara de la Sierra, para el desarrollo de los fines que más adelante se especifican.

CAPITULO II

DENOMINACION, DOMICILIO, FINES, PERSONALIDAD Y DURACION.

Art.- 2º.- La citada Mancomunidad se denominará "Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz", tomando como ámbito teritorial el comprendido por los términos municipales de los Ayuntamientos

mancomunados.

Art. 3º.- El domicilio social y el lugar de ubicación de los órganos de Gestión y Administración radicará en Villamartín (Cádiz), Pza. Alameda, s/nº, Edf. Diputación.

El lugar de ubicación de los órganos de Gobierno corresponderá al Municipio donde radique su Presidencia en cada momento.

No obstante, la Junta de la Mancomunidad podrá ubicar los servicios y/o obras mancomunadas y sus respectivas estructuras administrativas, en cualquiera de los Municipios de la Mancomunidad.

Art. 4º.- 1) La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios mancomunados a través de la cooperación y coordinación en actuaciones que permitan la consecución de los fines siguientes:

a) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar a la mancomunidad y creación de la infraestructura necesaria (material y personal) para garantizar el funcionamiento de la misma.

b) Coordinación y colaboración con organismos locales, comarcales, provinciales, autonómicos, nacionales, e internacionales dedicados al desarrollo regional.

c) Impulsar todas aquellas

AYUNTAMIENTO

actividades que, de un modo u otro, se encaminen a la promoción y desarrollo de los municipios asociados y al aumento de la calidad de vida de sus habitantes.

2) a) La programación, proyección, adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas, y en especial, la conservación de caminos y vías rurales contemplada en el art. 25.2.c. de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Regimen Local, así como la creación y dotación de un parque comarcal de maquinaria y utillaje para la prestación de servicios comunes.

b) La creación y mantenimiento de un gabinete dedicado al asesoramiento empresarial, y a la promoción y desarrollo socio-económico de los Municipios mancomunados, continuador de las actividades desarrolladas por la Unidad de Promoción de Empleo Sierra de Cádiz, y que adoptará cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en cada momento, reguladora de la promoción y desarrollo socio-económico y empleo.

3) La Mancomunidad podrá aceptar, mediante acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado con el "quorum" de la mayoría absoluta, la ejecución de obras y la prestación de servicios que

pudieran delegarle otras administraciones públicas.

4) Las sucesivas finalidades que asuma la Mancomunidad deberán ser acordadas por el procedimiento previsto para la modificación de los Estatutos.

Art.- 5º.- Con la aprobación definitiva de los presentes Estatutos, y de conformidad con la legislación local vigente, la Mancomunidad adquirirá personalidad jurídica plena, propia e independiente, de la que tenga cada uno de los municipios integrantes, para el cumplimiento de sus fines, al tiempo que gozan de la condición de Entidad Local

Art.- 6º.- La duración de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz es indefinida, habida cuenta el carácter permanente de los fines que motivan su creación, sin perjuicio de los acuerdos de modificación o disolución que puedan adoptarse válidamente

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

Art.- 7º.- El Gobierno y Administración de la Mancomunidad estará a cargo de:

a) La Junta de la Mancomunidad
b) La Comisión de Gobierno
c) El presidente

Art.- 8º.- La Junta de la Mancomunidad asumirá el Gobierno y la

Administración de la Mancomunidad, a la que representa y personifica, estará constituida por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos mancomunados o Concejal que se designe por el Pleno, o por quienes los sustituyan legalmente.

Art.- 9º.- Los miembros de la Junta serán designados por los respectivos Plenos Municipales convocados al efecto, recayendo en aquellos de sus miembros que hubieren obtenido la mayoría absoluta o, en su caso, los que obtuviesen el mayor número de votos, en segunda votación. El mandato de los miembros de la Junta de la Mancomunidad, se extinguirá al cesar en el cargo municipal, o porque así lo acuerde su Ayuntamiento respectivo. Y en los casos de renuncia, fallecimiento, declaración de ausencia legal, o declaración de fallecimiento.

Art.- 10º.- Constitución de la Junta de la Mancomunidad:

La Junta de la Mancomunidad, se constituirá formal y jurídicamente dentro del plazo máximo de los treinta días naturales siguientes a las sesiones extraordinarias que celebren sus respectivas corporaciones para la designación de su representante en aquélla.

Art.- 11º.- Son atribuciones de la Junta de la Mancomunidad las reservadas a los plenos de las corporaciones locales por

la Ley 7/1985, de 2 de abril, o las que le sean atribuidas por leyes especiales o sectoriales y en concreto las siguientes:

a) Constitución de la Mancomunidad
b) Modificación de los Estatutos y disolución en su caso.
c) Admisión de nuevos miembros
d) Elección del Presidente y de los vocales
e) Aprobación del presupuesto.
f) Aprobación del Reglamento orgánico, Ordenanzas, Tasas y contribuciones especiales en su ámbito de competencia.
g) Determinación de las aportaciones económicas municipales, si las hubiere.
h) Aprobación de los gastos en la cuantía prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto
i) Operación de crédito cuyo importe supere el 10% del importe del presupuesto de la Mancomunidad
j) Control y fiscalización de los Organos de Gobierno.
K) La aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.
l) La aceptación de la delegación de competencias hechas por las administraciones públicas.
ll) La enajenación del patrimonio inmobiliario cuando el valor de lo enajenado supere DIEZ MILLONES DE PESETAS.
m) Aquellas otras que deban

AYUNTAMIENTO

corresponden a la Junta de la Mancomunidad por razón de aprobación una mayoría especial.
n) Censura y aprobación de cuentas.
ñ) Las demás que expresamente le confieran los presentes Estatutos y las leyes u otras disposiciones que le sean de aplicación.

Art. 12º.- DE LA COMISION DE GOBIERNO.

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y tres Vicepresidentes, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta a la Junta de la Mancomunidad, más dos miembros de la Junta de la Mancomunidad, elegidos por ésta en su sesión constitutiva, tras la designación del cargo de presidente y vicepresidentes, ostentando aquéllos el cargo de vocales.

En caso de vacante, por cualquier causa, de un miembro de la Comisión, éste sustituido en la primera sesión que celebre la Junta de la Mancomunidad, que habrá de celebrarse dentro del plazo máximo de UN MES.

Art.- 13º.- Corresponden a la Comisión de Gobierno las funciones que para la misma señala la legislación de régimen local.

Y en concreto las siguientes:
a) La organización de los servicios propios de la Mancomunidad.
b) El desarrollo de la gestión económico-financiera salvo

la aprobación de gastos que, a tenor de las bases de ejecución del presupuesto, correspondan a la Junta de la Mancomunidad o al Presidente.

c) Aprobación de las bases de las pruebas para la selección personal, determinación de sus retribuciones complementarias, separación de los funcionarios a su servicio, y ratificación del despido del personal laboral.

d) Contratación de obras y servicios, salvo aquellos que tenga atribuidos el Presidente de la Mancomunidad, y siempre que exista consignación presupuestaria.

e) Ejercicio de acciones.

f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.

g) Todos aquellos que puedan delegarle la Junta de la Mancomunidad o el presidente.

Art.-14º.- DEL PRESIDENTE. La Junta de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación, elegirá de entre sus miembros un presidente, quien elegirá a su vez tres Vicepresidentes que lo serán también de la Comisión de Gobierno.

Para ser elegido presidente será necesario el voto de la mayoría absoluta de los miembros que, a tenor de los presentes Estatutos, compongan la Junta de la Mancomunidad. Si en la sesión constitutiva no se logra esa mayoría, para una próxima

AYUNTAMIENTO

Sesión, será elegido el candidato que obtenga mayor número de votos.

Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal tienen una duración de cuatro años, si bien pueden ser reelegidos por cuatro años más, salvo cuando, producida la renovación de las corporciones locales mancomunadas, pierdan su condición de concejal, y en los casos de fallecimiento, renuncia, declaración de ausencia legal, o declaración de fallecimiento.

Art.- 15:- El Presidente es organo activo y unipersonal con atribuciones propias, ostenta la representación de la Mancomunidad, dirije la administración, y le corresponde la superior dirección, inspección e impulso de los servicios y obras que se lleven a cabo, ejerciendo las facultades de caracter económico y sancionador, y aquellas respecto de la Mancomunidad que, de conformidad con la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondan a los Alcaldes respecto de los Ayuntamientos, siempre y cuando no estén atribuidas por los Estatutos a otros organos de la Mancomunidad.

Los Vicepresidentes sustituirán, por su orden, al Presidente con las mismas facultades que éste en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Art. 16º.- Los miembros de la Mancomunidad cesan automáticamente cuando, tras la celebración de las elecciones locales, tienen lugar las Sesiones Constitutivas de los Ayuntamientos mancomunados. No obstante lo anterior, continuarán en sus funciones, aunque algunos de dichos miembros no continuasen ostentando cargo representativo alguno en la Corporación Local correspondiente, para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, que deberá producirse, como máximo, dentro de los cuarenta días siguientes al que corresponda tomar posesión en los nuevos Ayuntamientos. En dicho caso podrán adoptar acuerdos para los que, estatutariamente, se requiera una mayoría cualificada.

CAPITULO IV

ORGANOS COMPLEMENTARIOS Y GRUPOS POLITICOS.

Art.- 17º.- La Junta de la Mancomunidad podrá establecer órganos complementarios de los anteriores, conforme a lo establecido en los Reglamentos Orgánico y de Régimen Interior, que se establezcan en los distintos servicios.

Art.- 18º.- Se creará, como órgano complementario, un Consejo Económico y Social en el seno de la Mancomunidad, que tendrá como objetivos canalizar la participación de las diversas asociaciones interesadas en los fines propios de la entidad

AYUNTAMIENTO

Desarrollará exclusivamente funciones de estudio, informe y propuesta, sin que en ningún caso pueda adoptar acuerdos. Su composición, organización y ámbito, será establecido por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad. En todo caso, estará presidido por un miembro de la Junta de la Mancomunidad, designado libremente por el Presidente que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

Art.- 19º.- Los miembros de la Junta de la Mancomunidad se constituirán en grupos. Nadie puede pertenecer simultaneamente a más de un grupo.

Art.- 20º.- Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Junta.

En el mismo escrito de constitución, se hará constar la designación de portavoz del grupo, debiendo designarse también suplentes.

Art.- 21º.- De lo indicado en el artículo anterior, el Presidente dará cuenta a la junta de la Mancomunidad en la primera Sesión que se celebre, tras cumplirse el plazo previsto en el artículo anterior.

Art. 22º.- Los miembros que adquieran

en condición después de la Sesión Constitutiva, deberán incorporarse a uno de los grupos, según las reglas acordadas por la Junta de la Mancomunidad.

Art. 23º.- En la medida de las posibilidades funcionales y económicas de la Mancomunidad, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho, y el Presidente podrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales.

CAPITULO V

DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL SECRETARIO INTERVENTOR Y TESORERO.

Art. 24º.- Las funciones de Secretaría serán las establecidas en el artículo 92. 3a de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones vigentes, así como las que le sean encomendadas por el Presidente y la Comisión de Gobierno.

El cargo de secretario habrá de ser ejercido necesariamente, por un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Las funciones de control, fiscalización interna de gestión económica-financiera y presupuestaria, y funciones propias de Tesorería comprensiva de manejo y custodia de fondos, valores y efectos, la recaudación y contabilidad, deberán ser desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional.

AYUNTAMIENTO

Hasta tanto no se cubran en propiedad dichas plazas, se proveerán de conformidad con lo establecido en la Sección 2ª y 3ª del capítulo II del título 2º del Real Decreto 1.174/84.

Art. 25º.- El resto del personal podrá ser funcionario, personal eventual o contratados laborales.

Los funcionarios serán de cualquiera de los Municipios Mancomunados, donde quedarán en situación de excedencia especial.

El resto del personal, sin la condición de funcionario de carrera, se regirá por el derecho laboral.

En el caso de disolución de la Mancomunidad, los funcionarios volverían automáticamente a su municipio de origen; el personal laboral cesaría en sus funciones, siendo indemnizados por el capital resultante de la liquidación, si a ello hubiera lugar.

CAPITULO VI

FUNCIONARIO Y REGIMEN JURIDICO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA MANCOMUNIDAD.

Art-26:- La Junta de la Mancomunidad celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, al menos una vez cada dos meses. En la Sesión de Constitución de la Junta, se señalará el régimen de sesiones.

La Junta de la Mancomunidad se reunirá en sesión extraordinaria:
a) Por iniciativa del Presidente.
b) A petición de la cuarta parte al menos de los miembros que

integran la Junta, quienes concretarán en su petición los asuntos a tratar. En este caso, el Presidente deberá convocar la sesión extraordinaria dentro de los seis días siguientes a aquel en que se haya recibido la petición, no pudiendo demorarse su celebración por más de un mes, desde que el escrito tuvo entrada en el Registro General.

Entre la convocatoria y el día señalado para la reunión de la Junta de la Mancomunidad, habrá de mediar, al menos, cuatro días hábiles, siendo reducido este plazo por motivo de urgencia, que deberá ser ratificado por mayoría absoluta.

Los registros para la validez de la Sesión, en cuanto al "quorum" de asistencia, serán los mismos que los exigidos respecto al Pleno Municipal.

Art. 27º.- La Comisión de Gobierno se reunirá, por lo menos, una vez al mes, previa convocatoria del Presidente o a petición de la cuarta parte de los miembros que la integran, quienes concretarán en su petición los asuntos que habrán de tratarse.

Quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurran la mayoría absoluta de los miembros que la integran, y, en segunda convocatoria, a la hora siguiente, cuando estén presentes un tercio del número legal de sus miembros, además del Presidente

AYUNTAMIENTO ... (Cádiz)

y el Secretario, o quienes lo sustituyan legalmente.

Art. 28º.- 1º: Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo los casos en que los estos Estatutos o las disposiciones legales y reglamentarias exijan un "quorum" distinto, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente. Dichos acuerdos obligarán a los Municipios mancomunados en la medida que les afecte

2º: Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de la Mancomunidad, para la validez de los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

a) Admisión de nuevos miembros.
b) Separación de miembros.
c) Modificación de la formula de aportación señalada a cada Municipio.
d) Modificación de los Estatutos.
e) Contratación de préstamos cuya cuantía supere el 10% del importe del Presupuesto.
f) Todas aquéllas a las que los Estatutos les señalen un "quorum" especial.

3º: Será necesario el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho de los miembros de la Junta de la Mancomunidad y, en su caso, de la mayoría absoluta de los miembros, para la validez del acuerdo de disolución

de la Mancomunidad.

Art.- 29º.- Las actas, y lo no previsto en cuanto al régimen de sesiones en estos Estatutos, se ajustarán a lo dispuesto en las normas vigentes sobre Regimen Local para órganos análogos.

Art.- 30º.- Las resoluciones del Presidente no agotan la vía administrativa, siendo recurribles en reposición.

Art.- 31º.- Las resoluciones de la Comisión de Gobierno y la Junta de la Mancomunidad agotarán la vía administrativa, siendo recurribles en la vía contencioso-administrativa previo recurso de reposición.

CAPITULO VII

RECURSOS ECONOMICOS

Art.- 32º.- Recursos de la Mancomunidad:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) La subvenciones.

e) Los percibidos en concepto de precios públicos.

f) El producto de las operaciones de crédito

g) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

h) Las aportaciones de cada uno de los Municipios Mancomunados en la forma, periodicidad y cuantía que por acuerdo de la Junta

de la Mancomunidad se establezca para cada una de las finalidades o servicios mancomunados.

i) Las demás prestaciones de Derecho público.

j) Cualquier otro tipo de recurso.

Art. 33º.- La Junta de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto único, conforme a las disposiciones de Régimen Local.

Art. 34º.- Sólo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado h del artículo 32 de estos Estatutos, cuando, después de utilizados los restantes recursos, no pueda la Mancomunidad cubrir la totalidad de sus gastos, en cuyo caso la diferencia resultante será distribuida entre los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

La cantidad correspondiente a esta diferencia, que tendrá prorratearse entre los Municipios mancomunados, se obtendrá por las aportaciones de cada uno de ellos, las cuales quedarán fijadas para la finalidad inicial, en proporción al importe de la participación de cada Municipio en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, conforme dispongan las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 35º.- Los Municipios mancomunados se comprometen a consignar en sus respectivos presupuestos, las cantidades necesarias para subvenir o satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos

a los que se alude expresamente en los artículos precedentes.

CAPITULO VIII

ADHESIONES, SEPARACIONES, MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD.

Art. 36.- Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos Municipios que se comprometan a asumir las obligaciones que en los Estatutos se impongan a los miembros que la integran.

Corresponde adoptar el acuerdo de adhesión a la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

La adhesión no ha de ser necesariamente a todos los servicios y/o obras que comprende la Mancomunidad, pero sí a aquellos que, por guardar cierta conexión entre sí, requieren que se presten conjuntamente.

Art. 37.- La separación de algunos de los Municipios podrá ser voluntaria o forzosa.

La separación voluntaria se producirá automáticamente a petición del Ayuntamiento interesado por los motivos que ellos estimen, previo acuerdo del Pleno respectivo con el "quorum" de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

La separación, ya sea voluntaria ya sea forzosa, implicará la práctica previa de una liquidación.

AYUNTAMIENTO

de derechos y obligaciones mutuas existentes entre la Mancomunidad y el Municipio respectivo.

Art. 38º.- La modificación de los Estatutos se hará conforme a lo establecido en el artículo 35 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (-Real Decreto 1.690/86 de 11-VII-) o normativa que lo sustituya con el acuerdo previo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado con el "quorum" de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros

Art.-39º.- La Mancomunidad quedará disuelta por las siguientes causas:

a) Por disposición legal.

b) Cuando lo acuerde la Junta de la Mancomunidad con el mismo "quorum" señalado en el artículo 28.3: de estos Estatutos.

c) Cuando, por la separación de varios Municipios mancomunados, resultase inoperable su supervivencia e imposible su continuación.

d) Cuando se realice su objeto social o sea imposible hacerlo.

Art.-40º.- Al disolverse la Mancomunidad se aplicarán sus bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma; el resto, si lo hubiere, se distribuirá entre los Municipios, que a razón de contribuyentes mancomunados, en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones.

Si las deudas superan

las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad, se abonarán por los Municipios mancomunados en proporción a dichas aportaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica una vez que todos los Ayuntamientos respectivos hayan aprobado plenariamente, con el "quorum" previsto en la Ley de Régimen Local, y previstos los trámites de información pública en todos los municipios, la constitución de la propia Mancomunidad y la aprobación de los Estatutos por el órgano competente.

Concluido el período de información pública, no podrán transcurrir más de 25 días para la aprobación plenaria a que se refiere el párrafo anterior.

SEGUNDA.- Mientras tiene lugar la sesión constitutiva de la Mancomunidad se constituye una comisión gestora de la misma, integrada por los Alcaldes de los municipios interesados, o Concejal en quien éstos deleguen, o quien legalmente los sustituya, que nombrará un presidente provisional de entre ellos por mayoría absoluta, y de no llegarse a un acuerdo, será elegido el candidato que obtenga mayor número de votos.

TERCERA.- Dentro de los 15 días siguientes a la adquisición de personalidad jurídica, deberán los Ayuntamientos designar su representante en la

AYUNTAMIENTO

Junta de la Mancomunidad y comunicar sus datos personales y domicilio al presidente designado provisionalmente quien convocará la sesión constitutiva antes de un mes. En dicha sesión, actuará de Secretario un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, titular de la Secretaría de uno de los Ayuntamientos mancomunados, nombrado por la Comisión Gestora, a propuesta del Presidente. La Junta de la Mancomunidad, en dicha sesión procederá a designar de entre los Secretarios titulares de las Secretarías de los Municipios mancomunados, a uno de ellos que tendrá a su cargo la responsabilidad administrativa de las funciones asignadas a la Secretaría, hasta que por el Ministerio para las Administraciones Públicas se proceda al nombramiento, según el procedimiento legal vigente.

CUARTA.- La Comisión Gestora tiene por objeto tramitar de acuerdo con la Ley, la creación de la Mancomunidad, extinguiéndose el día de la constitución de la misma.

DISPOSICION FINAL.

En todo lo no previsto en estos Estatutos y sus normas de desarrollo, se regirá por lo dispuesto en la legislación autonómica, si la hubiere, y supletoriamente o en ausencia de aquélla se aplicará lo previsto por la Legislación de Régimen Local (Ley de Bases Régimen Local,

Real Decreto Ley 781/86, Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales).

DILIGENCIA: Para hacer constar que, a petición de la UNIDAD DE PROMOCION DE EMPLEO y por error en la transcripción informática de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, la Alcaldía resolvió por Decreto de fecha 18 de Julio de 1989 que la "corrección de los errores" de dichos Estatutos fuera unida al Acta de la Sesión referenciada

Bornos a 19 de Julio de 1989

DONDE DICE: - Art. 9º última línea: ...o declaración de de fallecimiento.
DEBE DECIR: "... declaración de fallecimiento, o declaración de incapacidad civil.
DONDE DICE: - Art. 11º letra i: operaciones de crédito cuyo importe supere el 10%.
DEBE DECIR: - Operaciones de crédito cuyo importe supere el 5%.
DONDE DICE: Art. 11º letra n: censura y aprobación de cuentas.
DEBE DECIR: Aprobación de cuentas.
DONDE DICE: Art. 11º letra ñ: las demás que expresamente...
DEBE DECIR: - Debe pasar a ser letra "p"

DONDE DICE: art. 13º letra c: Aprobación de las bases de las pruebas.
DEBE DECIR: - Debe pasar al art. 11º letra "ñ"
DONDE DICE: Art. 13º letra f: la aprobación de las formas de gestión...
DEBE DECIR: Debe pasar al art. 11º letra "o"
DONDE DICE: - Art. 24º: Real Decreto 1174/84.
DEBE DECIR: Real Decreto 1174/87.
DONDE DICE: Art. 25º párrafo 2º última línea:... de excedencia especial
DEBE DECIR: - ... de excedencia voluntaria.
DONDE DICE: - Art. 26º letra b párrafo segundo:... que deberá ser ratificado por mayoría absoluta.
DEBE DECIR: - ... debiendo ser incluido en el orden del día para su ratificación por mayoría absoluta.
DONDE DICE: Art. 27º párafo segundo: ... presentes un tercio del número legal de sus miembros, además del Presidente y el Secretario, o quienes lo sustituyan legalmente.
DEBE DECIR: -... presentes un tercio del número legal de sus miembros, y en todo caso, un número no inferior a tres.
DONDE DICE: - Art. 28º número segundo letra e: contratación de prestamos cuya cuantía supere el 10% del importe del Presupuesto.
DEBE DECIR: - ... contratación de prestamos cuya cuantía supere el 5% del importe del Presupuesto.
DONDE DICE: - Art. 33º línea segunda: ... Presupuesto único conforme a ...
DEBE DECIR: ... Presupuesto General conforme a ...
DONDE DICE: Disposición final, línea quinta:... Ley de Bases de Régimen Local, Real Decreto-Ley 781/86, Ley 39/88...
DEBE DECIR: -... Ley de Bases de Regimen Local, Real Decreto-Legislativo 781/86, Ley 39/88.

Diligencia: La pone la Secretaria del Ayuntamiento de Bomos, para hacer constar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día 18 de julio de 1989, no se celebró por falta de asuntos a tratar

Bomos, 18 de julio de 1989

La Secretaria

- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento pleno el día 7 de Agosto de 1989.

Sr. Presidente.
D. Juan Sevillano Jiménez

Sres Concejales Asistentes.
D Antonio Pastrana Rdgz.
D. " Lopez Rdgz.
D. Fco Redondo Castro.
D Juan Jiménez Hidalgo
D Antonio " Rdgz.
D " Vega Prado

No Asisten:
D Juan Marquez López
D José L. Ramirez Vega
D Jesús Burón Gallejo (Excusados)

D Antonio Castillo Ramos
D. Miguel Muñoz Cea
D " Delgado Merchán (No excusado)

En la villa de Bomos, siendo las 19.08 horas del día siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el salón de actos del Ayuntamiento se reunen, en primera convocatoria, los ediles relacionados al margen, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Señor Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la secretaria Dª María Luz Rodríguez Díaz, asistiendo al interventor accidental, D. José Antonio Piña Pavón.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer

AYUNTAMIENTO Os. (Cádiz)

de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Punto Primero: Actas de la Sesión Anterior.
El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Anterior, que fue distribuida junto con la convocatoria No produciéndose ninguna aclaración ni observación el Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno del día 7 de Julio pasado, es aprobada por unanimidad.

Punto Segundo: Dar Cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía.
Por la Secretaria se informa que desde la última Sesión han sido dictados los Decretos de la Alcaldía registrados con los números 172 al 225, ambos inclusive, indicando a los presentes las diversas materias resueltas, por si alguna desea mayor información.
No recabando los reunidos dato alguno, quedan enterados de los Decretos y a disposición de aquel que quisiera consultarlos.

Punto Tercero: Ratificación Decreto 206/89, Nombramiento Letrado y Procurador.
Por la Secretaria se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la Propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento en relación con este asunto.
No manifestándose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

"Ratificar en todos sus términos el decreto nº 206/89, dictado por la Alcaldía con fecha 19 de Julio de 1989, por el que se designa al Letrado D. Fernando Romero Romero y a la Procuradora Dª María José Romero Romero, para que inicie las acciones legales que correspondan de defensa de los intereses de este ayuntamiento en relación con el problema suscitado con el camión que esta Entidad adquirió en su día a D. Joaquín Rodríguez Ruiz para destinarlo al servicio de basuras".

Punto Cuarto: Posibilidad Suscripción convenio Ayuntamiento - Junta de Andalucía, Adquisición Bienes Homologados por Ésta.

Por la secretaria se da lectura al Dictamen preceptivo por la Comisión Informativa de Servicios y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este Asunto.

No manifestándose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero: - Acogerse al régimen de adquisición de bienes homologados y centralizados en vigor en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo: - Facultar al Sr. Alcalde, D Juan Sevillano Jiménez, para que suscriba el correspondiente Convenio de Cooperación entre la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía y esta entidad.

Punto quinto: Canon a fijar por el Arrendamiento de la Huerta Ordóñez
Por la Secretaría se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.
No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero:- Fijar el canon que debe abonar el arrendatario de la Huerta Ordóñez, D. José Panal Zaytar, como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento, en la cantidad de 444.972 pts.

Segundo:- Comunicar al interesado que dentro de los quince días siguientes al de la notificación del presente acuerdo, deberá ingresar en la Depositaría Municipal la citada cantidad o, en su defecto, presentar el aval bancario, siendo motivo de rescisión del contrato el incumplimiento de esta obligación.

Punto Sexto: D. Francisco Jiménez Márquez. Plantea cuestión de linderos de terrenos de su propiedad con la huerta Ordóñez
Por la Secretaría se da lectura al Dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.
No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

"No iniciar el expediente de deslinde solicitado por D. Francisco Jiménez Márquez, por entender que los linderos están perfectamente clarificados y el interesado no aporta documentación que acredite que el Ayuntamiento ha ocupado terrenos de su propiedad, figurando la Huerta Adárez con los linderos que actualmente tiene en el Catastro Topográfico y Parcelario de 1978".

Punto Séptimo: Opinión de implantación Juvenil. Propuesta instalación emisora de radio.
Por la Secretaría se da lectura al informe formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la Propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.
No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:
"Solicitar de la Dirección General de Comunicaciones de la Junta de Andalucía, en consonancia con acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 14 de mayo de 1.985, autorización para la instalación y funcionamiento de una emisora de radio de frecuencia modulada, de titularidad municipal".

Punto Octavo: D. Manuel Garrido Romera Recurso Reposición Liquidación Recaudación ejercicio
Por la Secretaría se da lectura al Dictamen formulado por la Comisión por la Comisión Especial de Cuentas y la propuesta de

acuerdo que la misma eleve al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

No produciéndose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerde a D. Manuel Garrido Barrera la cantidad de 157.547 pesetas, correspondiente al concepto "mercancías y materiales", por considerar que estos gastos fueron motivados por obras y mejoras ajenas al recurrente, que únicamente benefician al actual arrendatario de "El Embarcadero".

Segundo: Se pongan a disposición de D. Manuel Garrido Barrera, en la Depositaría Municipal, las facturas y justificantes de gastos, por si desea consultarlos.

Punto noveno: Adjudicación terrenos municipales a cooperativas para explotación de invernaderos.

Por la Secretaría se da lectura al Dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

No produciéndose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero:- No admitir las propuestas de la Sociedad Cooperativa Andaluza "La Gitana Bornense" y de la Sociedad Cooperativa "Carlinos", por haber formulado su solicitud fuera de plazo. Del mismo modo, no admitir a la Sociedad Cooperativa Andaluza "Inver-Borne", ya que ha aportado el Proyecto de Explotación, pero sin embargo, no presentó solicitud alguna en el plazo establecido.

Segundo:- Admitir y, por consiguiente, adjudicar provisionalmente los terrenos para instalación de invernaderos a las siguientes Cooperativas, que han presentado su solicitud dentro de plazo, acompañada del correspondiente Proyecto de Explotación:

- Sociedad Cooperativa Andaluza "Flor Serrana"
- " " " "Merín"
- " " " "Flores del Sol"
- " " "San Isidro"

Tercero:- Dada la posibilidad de que pueda adjudicarse una parcela más, las Cooperativas que a continuación se citan, que presentaron su solicitud dentro de plazo, pero que no aportaron el Proyecto de Explotación, podrán optar a aquella, siempre y cuando presenten el citado Proyecto dentro de los 15 días siguientes al de la notificación del presente acuerdo, siendo adjudicada a la que lo aporte en primer lugar:

- Sociedad Agrícola Cooperativa "Al-Borne".
- " Cooperativa Agrícola Andaluza "Siempre obrera".

Punto Décimo: Solicitar inclusión obra "Nave industrial para la Mancomunidad de Olivenza" convenio INEM-AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO

Por la Secretaria se da lectura del dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.
No manifestándose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero:- Solicitar la inclusión de la obra "Nave industrial para la manipulación de flor cortada" en el convenio INEM-Ayuntamiento.

Segundo:- A estos efectos, aportar al expediente la documentación a que se refiere la orden de 21 de Febrero de 1.995, por la que se establecen los convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.

Punto Decimoprimero:- Operación de tesorería por importe de 11.500.000 pts.
Por la secretaria se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Especial de cuentas y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.
Hace uso de la palabra el Interventor para solicitar del Ayuntamiento Pleno se cambie el enunciado de este punto, ya que figuraba inicialmente como una póliza de crédito por importe de 14.000.000 pts, cuando en realidad se trata de una operación de

tesorería por un importe menor, a lo que el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que cuando se transcriba el acta se adapte el enunciado del asunto a su verdadero contenido.
No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:
PRIMERO:- Concertar una operación de tesorería por importe de once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 PTS).
SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que lleve a cabo las gestiones necesarias y firme los documentos precisos para llevar a buen término el precedente acuerdo.

PUNTO DECIMOSEGUNDO: ENAJENACION CUATRO VIVIENDAS DE COTO DE BORNOS
Por la secretaría se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.
En relación con la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión Informativa de Servicios, la Secretaría informa al Pleno de la imposibilidad de llevar a efecto el acuerdo propuesto de inclusión en inventario de las viviendas construidas, ya que con anterioridad debe depurarse la situación física y jurídica de los inmuebles por tratarse de una segregación de una parcela ya inscrita en Inventario.
Propone el Sr. Presidente se adopte acuerdo acorde con esta información, en lugar de adoptar el propuesto por la Comisión Informativa de Servicios.
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, es aprobada por unanimidad, adoptándose el

siguiente acuerdo:
"Proceder a la depuración de la situación física y jurídica de los cuatro viviendas de Bares, como trámite previo a la enajenación de las mismas".

PUNTO DECIMOTERCERO: ADICIONAL OBRA PER-27.
Al igual que ocurrió en la sesión de la Comisión Informativa de Servicios, no se cuenta en la documentación ejecutiva relativa a este asunto, por lo que el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dejarlo pendiente para una próxima Sesión.

PUNTO DECIMOCUARTO: RENUNCIA A LA DEDICACION EXCLUSIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS.
Por la Secretaria se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Servicios y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.
No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:
"Aceptar la renuncia a la dedicación exclusiva del Concejal Delegado de Obras D. Antonio Jiménez Rodríguez".

PUNTO DECIMOQUINTO: APROBACION PRESUPUESTO GENERAL DE 1.994.
Por la Secretaria se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Especial de Cuentas y la propuesta que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.
La Secretaria informa al Pleno que al Presupuesto debe unirse la siguiente documentación:

de conformidad con el art. 149 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:
a) Memoria explicativa de su contenido y modificaciones
b) Liquidación del presupuesto anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
c) Anexo del personal de la Entidad.
d) " de inversiones.
e) Informe económico financiero con las bases utilizadas para evaluar ingresos y operaciones de crédito previstas y la efectiva nivelación del presupuesto.
Toma la palabra el Sr. Vega Jurado, del Grupo C.D.S, y pregunta si el Presupuesto se ha elaborado con deficit inicial.
Contesta el Interventor que lógicamente el Presupuesto esta nivelado, por lo que no se parte con deficit inicial.
Interviene nuevamente el portavoz del C.D.S refiriéndose a la relación de Puestos de trabajo. Dice que en la contratación del encargado de la Oficina Municipal de Información Juvenil se ha incumplido la legalidad.
Se pregunta el Sr. Presidente que leyes son las incumplidas.
Contesta el Sr. Vega Jurado que no se ha seguido el trámite legalmente establecido, que se ha incumplido un acuerdo de Pleno de Enero de 1989 y que el trámite correcto para la funcionarización consta en un informe que la Secretaría elevó a la Comisión de Gobierno.
Interviene el Sr. Presidente diciendo que el Pleno acordó que la Comisión de Gobierno se encargara de hacer un concurso y seleccionar a una persona. Si se hubiera tenido que cumplir con todos los trámites se habría

AYUNTAMIENTO

tardado mucho y de lo que se trataba es de una persona se hiciese cargo de la oficina lo antes posible. Provisionalmente el Encargado de la oficina será contratado por el Plan Andalucía Joven así como otro para deportes.

Pregunta el portavoz del C.D.S. por qué no continuó en el puesto el funcionario que lo llevaba.

Responde el Sr. Presidente que no le lógico que se le de una gratificación por desempeñar un trabajo, habiendo tantas personas en paro, y que puede que no sea muy legal lo realizado, pero si ha sido marcado.

Dice el Sr. Vega Prado que el contratado no está parado y que tiene una ~~empresa~~ industria.

Contesta el Sr. Presidente que no es así, que la madre de este señor tiene un comercio, pero a su nombre.

Seguidamente interviene el portavoz del C.D.S. diciendo que el contratado es Secretario General del P.S.O.E en la localidad, a lo que el Sr. Presidente responde que no es cierto; que ese cargo lo ostenta precisamente él.

Plantea el Sr. Vega Prado el tema de la documentación que se exigió a las personas que optaron al puesto.

Interviene la Secretaria para informar sobre el recurso de reposición que interpuso uno de los interesados precisamente basado en ese particular, así como del informe que la citada funcionaria elevó a la Comisión de Gobierno y el acuerdo que este órgano adoptó.

De nuevo habla el Sr. Presidente diciendo que se ha hecho todo lo más humanamente posible.

Dice el Sr. Vega Prado que no tanto, que el señor contratado no está parado.

Sr. Presidente responde que el interesado tiene su carnet de paro y reúne los requisitos para

para su contratación. A todos se les dió las mismas posibilidades, cada uno aportó la documentación y méritos que tenía, toda la documentación se llevó a la Delegación de Cultura para que ellos valorasen los méritos y así no intervenir el Ayuntamiento.

Dice el Sr. Vega Jurado que se hizo así para que todo quedase atado y bien atado.

Sometida a votación la propuesta la Comisión Especial de Cuentas, es aprobada por unanimidad, con excepción hecha de la Relación de Puestos de Trabajo, que es aprobada por mayoría con seis votos favorables del Grupo P.S.O.E. y uno en contra del C.D.S.-, adoptándose el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	24.395.000
2.	" Indirectos	9.866.000.
3.	Tasas y otros ingresos	41.915.101.
4.	Transferencias corrientes	70.137.773.
5.	Ingresos patrimoniales	3.064.371.
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.
7.	Transferencias de capital	85.543.574.
8.	Variación de activos financieros	9.300.000
9.	" " pasivos "	91.359.448.
	TOTAL INGRESOS	334.521.268.

AYUNTAMIENTO

GASTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACION	PESETAS.
	A) OPERACIONES CORRIENTES.	
1.	Remuneraciones del personal.	94.378.076.
2.	Compra de bienes corrientes y de servicio.	24.351.451.
3.	Intereses.	10.500.000.
4.	Transferencias corrientes.	425.000.
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales.	126.172.184.
7.	Transferencias de capital	0.
8.	Variación de activos financieros	2.500.000.
9.	" " pasivos "	66.188.387.
	TOTAL GASTOS:	324.121.268.

SEGUNDO.— Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO:— Aprobar las bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.— Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO: En este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO DECIMOSEXTO: APROBACION ORDENANZAS PARA 1990

Por la Secretaria se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Especial de Cuentas y la propuesta de acuerdo que la misma eleva al Ayuntamiento Pleno en relación con este asunto.

Del mismo modo, da lectura a informe emitido por la Intervención y la Secretaría en el que se hace constar la legislación aplicable, que en el expediente se encuentra cumplimentada la documentación legalmente establecida y que el acuerdo aprobatorio requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

La Comisión Especial de Cuentas propuso la reducción del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en lo que se refiere a fincas urbanas del 20 al 20%, interviniendo el Sr. Presidente para proponer a la Corporación se realice una reducción al 15%, a lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, responde afirmativamente.

Interviene el Interventor que esta disminución del tipo de gravamen provocará la reducción de ingresos, a lo que el Sr. Presidente contesta que no puede aprobarse una subida tan excesiva, que el Ayuntamiento dejará de percibir algunos ingresos, pero hay que pensar en la población, que ya sufrió grandes subidas en ejercicios anteriores.

Interviene el portavoz del C.D.S. para decir que todas aquellas personas y entidades que ocupan inmuebles del Ayuntamiento en régimen de alquiler, desea pagar la cantidad que corresponda. Contesta el Sr. Presidente que, por supuesto, desea pagar todos, y que próximamente irá a la Comisión de Gobierno un informe detallado sobre este asunto y que se dará cuenta al Pleno del

acuerdo que se adopte al respecto.
Pregunta el Interventor en que cuantía quedarán las retribuciones del Sr. Alcalde y Sres. Concejales, a lo que responde el Sr. Presidente que la retribución de los Sres. Concejales no se ~~retribución~~ incrementaría y que su sueldo y el del Concejal con dedicación exclusiva se incrementaría en un 4% entendiéndose el aumento de retribución de este último a efectos de liquidación de atrasos desde Enero-89.
De nuevo interviene el Interventor para informar de la propuesta del Sr. Presidente de solicitar del Banco de Crédito Local un prestamo por importe de 4.400.000 pesetas para la financiación de obras de Planes Provinciales de 1.989.
Informa la Secretaria de la imposibilidad de tratar ese asunto en esta sesión, dado el caracter extraordinario de la misma.
El Sr. Presidente propone se celebre un Pleno extraordinario, con caracter de urgencia, una vez terminada esta sesión, para tratar el asunto del Préstamo, acordando del Ayuntamiento Pleno por unanimidad la celebración de la Sesión propuesta.
No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobada por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:
PRIMERO: De acuerdo aprobar una Ordenanza Fiscal General de Tasas e Impuestos, así como un Reglamento General de Precios Públicos, que constan en el Expediente.
SEGUNDO: Se acuerda aprobar provisionalmente la ~~imposición~~ y el establecimiento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y el Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como las Ordenanzas

Fiscales, reguladoras de las mismas, que constan en el Expediente.

TERCERO:- Se acuerda aprobar provisionalmente el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijar las cuotas del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente.

CUARTO:- Se acuerda aprobar provisionalmente la Ordenanza General de las Contribuciones Especiales de este Municipio, cuyo texto figura en el Expediente.

QUINTO:- Se acuerda aprobar, con caracter provisional, la imposición y establecimiento de las siguientes tasas por la prestación de servicios o por la realización de actividades administrativas de competencia municipal, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:

- Expedición de documentos administrativos
- Utilización del escudo del Municipio.
- Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxi y demás vehículos de alquiler.
- Prestación de servicios por espectáculos o transportes.
- Otorgamiento de licencias Urbanísticas exigidas por el art. 78 de la ley del Suelo.
- Licencia de Apertura de Establecimientos
- Cementerio municipal.
- Servicio de alcantarillado.

SEXTO.- Se acuerda aprobar definitivamente y de manera definitiva si no se presentan reclamaciones el establecimiento de Precios Públicos y las Ordenanzas Reguladoras de los mismos, que

AYUNTAMIENTO

constan en el expediente:

a) Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal:

- Quioscos en la vía pública.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, cuadras, andamios y otras instalaciones análogas.
- Por puesto, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

b) Precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas:

- Suministro municipal de agua.
- Servicios de mercado.
- Servicio de matadero.
- Vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten.
- Piscina e instalaciones municipales deportivas.

SEPTIMO.- Asimismo, se acuerda, para años futuros, delegar en la Comisión de Gobierno de este Municipio las facultades de establecimiento o modificación de los Precios Públicos, de acuerdo con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

OCTAVO.- Se acuerda, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15.1 de la ley 39/88 de derogación de las Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor, a partir del 1 de Enero de 1.990, excepto aquellas ordenanzas Fiscales actualmente

en vigor, a partir del 1 de Enero de 1.990, excepto aquellas ordenanzas que durante el año 1.990 no queden derogadas por el Impuesto sobre Actividades Económicas. Esta excepción no afectara, salvo prescripción, a los siguientes derechos y acciones

a) El derecho de esta Corporación para, salvo prescripción, determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, correspondiente a hechos imponibles que se hayan producido con anterioridad a la fecha de efectividad de dicha supresión.

b) A las acciones de esta Corporación para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y para imponer sanciones tributarias.

c) El derecho de los obligados tributarios a la devolución de lo indebidamente ingresado en las Arcas Municipales por estos conceptos tributarios.

SEGUNDO.— Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— En el caso de que no se presenten reclamaciones del expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre

DECIMOPRIMERO.— Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieren el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión

AYUNTAMIENTO
73
Cádiz

siendo las 19.50 horas, de todo lo cual doy fe la Secretaria, que certifica.

SR. PRESIDENTE:
D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES
D. ANTONIO VEGA JURADO
D. " PASTRANA Rdgz.
D. " LOPEZ Rdgz.
D. " JIMÉNEZ JURADO
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1989.

En la Villa de Borros, siendo las 19:55 horas del dia siete de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Ediles relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con caracter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno. Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la secretaria Dª María Luz Rodriguez Diaz, estando presente el interventor accidental, D. Jose Antonio Piña Parón.

Comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, procediendo a entender del asunto objeto de esta Convocatoria.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica a los reunidos la necesidad de solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo para la financiación de las obras incluidas en los Planes Provinciales de 1.989.

Sigue diciendo que dado que en el Pleno recien celebrado no puede incluirse este asunto

por el carácter extraordinario del mismo, y siendo imprescindible para la financiación de las obras contar con los créditos correspondientes, considera que queda justificada perfectamente la urgencia que, por otro lado, ya entendió el Ayuntamiento Pleno en la Sesión anterior, al aceptar la convocatoria inmediata del presente.

Sometido a consideración del Pleno el carácter de urgencia de la Sesión, éste es aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No se dispone del Acta de la Sesión anterior, al celebrarse celebrado momentos antes del inicio de la presente.

Tanto la de aquella Sesión como la de ésta, serán sometidas a la aprobación del Pleno en la Próxima Sesión que celebre.

PUNTO TERCERO.- SOLICITAR DEL BANCO DE CREDITO LOCAL UN PRÉSTAMO PARA FINANCIACION OBRAS PLANES PROVINCIALES 1.989

Vuelve a exponer el Sr. Presidente la necesidad de solicitar del Banco de Crédito Local un préstamo para financiar las obras incluidas en los Planes Provinciales de 1.989. La cuantía de este préstamo sería de 4.600.000 pts. Propone el Sr. Presidente se adopte acuerdo en el sentido expresado.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

"Solicitar del Banco de Crédito Local un préstamo por importe de 4 millones cuatro cientas mil pesetas, para la financiación de las obras incluidas en los Planes Provinciales de 1.989".

AYUNTAMIENTO
74

y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión siendo las 20.05 horas, de todo lo cual doy fe la Secretaria, que certifica.

Diligencia: La pone la Secretaria del Ayuntamiento, para hacer constar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día 19 de Septiembre actual no se celebró, por coincidencia de las Comisiones Informativas previas al Pleno con las fiestas de esta Localidad.

Burgos, 20 de septiembre de 1484.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

En la villa de Bornos, siendo las 20.30 horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Ediles relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con caracter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno. Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la Secretaria Dª Maria Luz Rodriguez Diaz, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, procediendose a entender de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Dia.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Por indicación de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la parte expositiva de la propuesta de acuerdo que el Sr. Presidente efectuará al Pleno, en relación con el asunto objeto de esta convocatoria.

En este sentido dice que de todos es conocida la necesidad de viviendas que tiene esta población. Buena prueba de ello

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente página queda anulada por error en la transcripción

Bornos, 23. Septiembre 1989.

SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO
75

Presidente:
D. Juan Sevillano Jiménez.
Sres Concejales:
D. Antonio Bastiana Rdgz.
D. " López Rdgz.
D. " Castillo Barrios
D. Juan Miguel López.
D. Pº Eduardo Castro.
D. Juan Jiménez Rdgz.
D. Jesús Buzón Galván
D. Antonio Vega Jurado.
No asisten:
D. José L. Ramírez Vega
D. Miguel Muñoz Cea.
D. " Delgado Murillo
(Excusados)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.

En la villa de Burguillos, siendo las 14.45 horas del día veintinueve de septiembre mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en el salón de Actos del Ayuntamiento, en primera convocatoria los Ediles relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con caracter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno. Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la secretaria Dª María Luz Rodríguez Díaz, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quorum de asistencia necesaria, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, procediéndose a entender de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del dia.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por indicación de la Presidencia, la Secretaria da lectura al decreto nº 270/89, de 25 de septiembre, de convocatoria de la presente Sesión, y cuyo tenor literal es como sigue: "Esta Alcaldia tenia prevista la convocatoria de un Pleno ordinario en fecha próxima, a fin de tratar una serie de asuntos pendientes. Siendo preceptiva la convocatoria previa al Pleno de las correspondientes Comisiones Informativas, y estando acordado por el Ayuntamiento Pleno que éstas se reunirían con al menos cuatro días de antelación a la sesión plenaria, resulta que la convocatoria normal impediría la resolución de algunos asuntos, cuyos plazos respectivos están a punto de finalizar.

En consecuencia, esta alcaldía considera procedente la convocatoria de un Pleno extraordinario, con carácter de urgencia, para tratar los asuntos que a continuación se indican, por los motivos que se expresan.

1º.- Solicitud subvención programas de promoción de recaudación e informatización.

La orden del 12 de Julio de 1989, de la Consejería de Hacienda y Planificación, por la que se regulan las subvenciones a Programas de Actuación Recaudatoria e Informatización de la Gestión Presupuestaria de las entidades locales en el año 1.989, establece como plazo máximo para solicitar las subvenciones para este Programa, el 30 de septiembre. Este programa ofrece al Ayuntamiento la oportunidad de mejorar su informatización, no debiendo perderse, de ahí la urgencia con que debe resolverse esta cuestión.

2º.- Aprobación proyectos Programas de parados de larga duración.

El ayuntamiento Pleno, en sesión del día 16 de Mayo pasado, acordó que por parte de la U.P.E se solicitasen para este ayuntamiento una serie de proyectos, acogiéndose a la orden de 10 de Abril de 1989, por la que se dictan las normas de procedimiento para la concesión de ayudas dirigidas a incentivar la colocación de trabajadores desempleados de larga duración.

La citada U.P.E envió estos proyectos a la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía a efectos de su aprobación, sin que fueran enviados con antelación a este Ayuntamiento con el mismo fin.

Ahora. la Consejería de Fomento y Trabajo ha interesado de este Ayuntamiento la aprobación de estos proyectos, a la mayor brevedad posible. Por tal motivo, esta Alcaldía considera que debe entenderse de este asunto con carácter de urgencia, ya que del mismo modo se derivará la contratación de algunos trabajadores desempleados.

3º.- Solvdicación obras planes Provinciales "Adaptación de edificio municipal para Consultorio Médico" y "Pavimentación de c/Iglesias de Cota de Bornos". Es notoria la necesidad que tiene este Ayuntamiento de acometer a la mayor brevedad posible estas dos obras, ya que de todos es conocido el estado en que se encuentra la c/ Iglesia de Cota de Bornos y el retraso que lleva la obra del consultorio médico. Aprovechan el Pleno extraordinario-urgente para agilizar la realización de estas obras, se considera acertado por esta Alcaldía y por ello se pretende su inclusión en el Orden del Día. Por todo ello HE RESUELTO:

Convocar Pleno Extraordinario, con carácter de urgencia, para el día 28 de Septiembre de 1.989, a las 14:30 h, incluyendo en el Orden del Día: La apreciación de la urgencia, las actas de las sesiones anteriores, y estos asuntos antes tratados".

A continuación, y de conformidad con el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del pronunciamiento sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones anteriores, que fueron distribuidas junto con la convocatoria. No formulándose ninguna aclaración ni observación las actas de las dos Sesiones del Ayuntamiento Pleno celebradas el 7 de Agosto pasado, son aprobadas por unanimidad.

PUNTO TERCERO: SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE RECAUDACIÓN E INFORMATIZACION.

Por la Presidencia se indica que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar al Pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.

Dicho esto, propone al ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Informatización de la Gestión Presupuestaria Municipal que obra en el expediente y que se proyecta llevar a cabo en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía concesión una subvención de 615.595 pesetas, equivalentes al 50% del coste de dicho programa, al amparo de la Orden de 12 de Julio del presente, por la que se regulan las subvenciones a Programas de Promoción Recaudatoria e Informatización de la Gestión Presupuestaria de las Entidades Locales en el año 1.994.

TERCERO.- Comprometerse ante la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de

Sociedad a aportar, para sufragar el coste del programa de Informatización de la Gestión Presupuestaria Municipal, la parte del mismo no subvencionada.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos sean precisos para cumplir el presente acuerdo.

En primer lugar, y de conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la subsanación de la inclusión de este asunto en el orden del día, siendo este aprobado por unanimidad.

Por indicación de la Presidencia, la Secretaria aporta al Pleno que el Ayuntamiento tiene prevista la ejecución del Programa de Informatización de la Gestión Presupuestaria, cuya memoria figura en el expediente.

Dicho programa supone un coste para este Ayuntamiento de 1.233.140 pesetas y que considerando que se encuadra en lo previsto en la orden 12 de Julio del presente, como merecedor de una subvención del 50% de su coste, es por lo que se solicita de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía la cantidad de 616.570 pts.

Por parte de este Ayuntamiento se contactó con la Empresa El Corte Inglés, S.A., la cual formuló un presupuesto que incluía el siguiente equipo: Ordenador IBM, Personal System, modelo P50261, impresora IBM Proprinter III, y cable de 1 impresora.

El coste de este equipo puede abonarse mediante pago aplazado a treinta días, sin interés de

ninguna clase, existiendo la posibilidad de conseguir un plazo de pago superior.
Sobre este particular del pago, el Ayuntamiento Pleno decide que se intente conseguir el mayor aplazamiento posible sin que tenga que abonar intereses.
El portavoz del Grupo I.U-C.A manifiesta su conformidad con este intento de reprogramar el Ayuntamiento.
Seguidamente, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia antes enunciada, siendo aprobada por unanimidad.
PUNTO CUARTO: APROBACIÓN PROYECTOS PROGRAMA DE PARADOS DE LARGA DURACION.
Por la Presidencia se indica que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar el pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.
Dicho esto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
"Aprobar el proyecto de solicitud de ayudas dirigidas a incentivar la colocación de trabajadores a desempleados de larga duración, elaborado por la Unidad de Promoción de Empleo, y denominado "repoblación forestal de caminos rurales y otros".
Por indicación de la Presidencia, la Secretaria informa al Pleno que se ha recibido una comunicación de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo, mediante la que se interesa de este Ayuntamiento el envío de certificación de acuerdo en el sentido antes expresado.
También informa del acuerdo que el Ayuntamiento Pleno adoptó sobre este particular en Sesión del día 16 de marzo pasado, por el que se encargaba a la U.P.E la redacción del

proyedo.

En primer lugar, y de conformidad con los arts 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo esta aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de la Presidencia antes enunciada, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO QUINTO: ADJUDICACION OBRAS PLANES PROVINCIALES "ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CONSULTORIO MEDICO" Y "PAVIMENTACIÓN DE CALLE-SÍA DE COTO DE BARROS".

Por la Presidencia se indica que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar al Pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.

Se informa al Pleno que para la obra de "Adaptación de edificio municipal para Consultorio Médico" han sido recopiladas tres ofertas, cuyo contenido es el siguiente:

- Maquiobras, S.A. ____ 10.428.677 PTS.
- San Calonge, S.A ____ 11.230.000 "
- Manuel Galván López ____ 11.847.000 "

Por el Sr. Presidente se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Adjudicar la obra de Planes Provinciales 1989 "Adaptación de edificio municipal para Consultorio Médico" a la empresa MAQUIOBRAS, S.A, por importe de 10.428.677 PTS.

En primer lugar, y de conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación

la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, siendo ésta aprobada por unanimidad.
Dice el s. Presidente que concedería mas acertada la elección de MAQUIOBRAS, S.A., ya no solo por haber presentado la oferta mas ventajosa para el Ayuntamiento, sino por que se trata de una empresa de reconocida solvencia y probada competencia, ya que ha realizado otros trabajos para el Ayuntamiento a plena satisfacción.
El portavoz del C.D.S manifiesta su conformidad con la elección, considerando que se trata de una empresa con suficiente capacidad.
Interviene la Secretaria para informar al Pleno que la contratación directo solo puede acordarse en determinados casos, que deben justificarse debidamente en el expediente, tal como dispone el R.D legislativo 781/86, en su artículo 20.
Estos supuestos fundamentales son:
- Cuantía cuya ejecución no puede ser confiada más que a un empresario determinado y aquellos en que no sea posible promover la concurrencia en la oferta o no convenga promoverla.
- Los de reconocida urgencia, sujeta como consecuencia de necesidades apremiantes, con informe del Secretario, del Interventor y acuerdo del Pleno o del Alcalde.
- Aquellos cuya cuantía no exceda del límite establecido para la contratación directa y siempre que no exceda del 5% de los recursos ordinarios que figuran en el presupuesto.
- Las obras que se declaren de notorio carácter artístico.
- Aquellos que afecten a la seguridad del Estado, previendo garantías especiales.
- Los que no deban ser adjudicados por falta

de licitadores, porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles, o porque habiendo sido adjudicadas, el empresario no acredite las condiciones para formalizar el contrato. Según dispone el art. 119 del texto legal citado, procede, con carácter general, la subasta en el caso de obras, y en los contratos de gestión de servicios públicos y los de adquisiciones o suministros, procede ordinariamente el procedimiento de concurso, debiendo, tanto en las subastas como en los concursos anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en ciertos supuestos en el Boletín Oficial del Estado.

Dada la propuesta del Sr. Alcalde de si en este caso se supera el 5%, la Secretaria informa que los recursos ordinarios del Presupuesto ascienden a la suma de 149.318.245 pts, por lo que el presupuesto de esta obra asciende del 5%.

Dice el Sr. Presidente que lo que se debe hacer es consultas con al menos tres empresas, procurando que preferentemente sean de la localidad, y entre ellas se elija la mas favorable y la mayor confianza.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia antes enunciada, es aprobada por unanimidad.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente para proponer al Pleno que la adjudicación de la obra de "Pavimentación de C/Iglesias de este de Bornos", quede pendiente, ya que únicamente se encuentra con dos ofertas, lo que el Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión, siendo las 20:00 horas, de todo lo cual doy fe.

Secretaria, que certifica.

Presede.
D. Juan Serillano Jiménez
Sres. Concejales:
D. Antonio Pastrana Rdgz.
D. " Lopez Rdgz
D. " Castillo Barrios
D. Juan Márquez López.
D. Fco. Rosado Castro.
D. Juan Jiménez Rdgz.
D. Jesús Buzón Galván
D. Antonio Vega Jurado.
No asisten:
D. Jose L. Ramírez Vega
D. Miguel Muñoz Cea
" " Delgado Morato
(Excusados).

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

En la villa de Bornos, siendo las 20.30 horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Ediles relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.
Preside el Sr. Alcalde, Don Juan Serillano Jiménez, asistido por la Secretaria Dª María Luz Rodríguez Díaz, que certifica.
Una vez comprobada la existencia del quorum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediendose a entender de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por indicación de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la parte expositiva de la propuesta de acuerdo que el S. Presidente efectuará al Pleno, en relación con el asunto objeto de esta

AYUNTAMIENTO 80

característica.
En este sentido dice que de todos es conocida la necesidad de viviendas que tiene esta población. Buena prueba de ello es la gran cantidad de personas que solicitan la adjudicación de una vivienda de promoción pública y a las que desgraciadamente no se ha podido atender como se quisiera.
Los distintos programas puestos en marcha por el Ayuntamiento para la construcción de viviendas parecen no cubrir la totalidad de necesidades existentes.
Se hace conveniente elevar el ritmo de construcción de viviendas de tipo social, para paliar en la medida de lo posible este problema que tanto nos preocupa.
Al igual que han entendido otros Ayuntamientos, el método más favorable es el de la constitución de una empresa promotora de viviendas, gestionada por el propio Ayuntamiento.
El desarrollo de esta actividad económica nos permitiría la construcción de viviendas de protección oficial, que podrían ser adquiridas en condiciones muy favorables.
Una vez estudiada la legislación que regula este tipo de actividades, resulta que previamente a la constitución de la empresa y a la aprobación de sus correspondientes Estatutos, es preceptiva la creación de una Comisión de estudio, que debe redactar una Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad. Esta Comisión estaría compuesta por miembros de la Corporación y por personal técnico del propio Ayuntamiento, así como apoyo al mismo. En todo caso, el número de concejales y técnicos de la Corporación será igual a la mitad más uno de los miembros que hayan de componer

la Comisión

los miembros de la Comisión para este caso serían: uno o mas arquitectos, uno o mas Licenciados en Derecho, uno o mas licenciados en Económicas, y uno o mas Médicos.

Puestos en contacto con la U.P.E de Villamartín, esta Entidad se ofrece para integrarse en la parte técnica de la comisión.

Una vez se conozca el número de miembros de esta parte técnica, el Ayuntamiento designaría a los miembros políticos y a los técnicos de la Corporación.

Agilizar con rapidez los diferentes trámites administrativos, permitiría poder constituir la empresa en breve plazo.

Por ello, la Presidencia considera justificado que el Ayuntamiento Pleno trate con la mayor urgencia este asunto.

De conformidad, y de conformidad con el art. 79 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por unanimidad

PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No se dispone del acta de la Sesión anterior, al haberse celebrado momentos antes del inicio de la presente.

Tanto de Aquella Sesión como la de ésta, serán sometidas a la aprobación del Pleno en la próxima Sesión que celebre.

PUNTO TERCERO: DESIGNACION COMISIÓN ESTUDIO A EFECTOS DE CONSTITUCION DE UNA EMPRESA PROMOTORA DE VIVIENDAS.

Por la Presidencia se indica que la parte dispositiva de la proposición que va a efectuar el Pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.
Dicade que la Constitución de una empresa promotora de viviendas favorecía mucho a los trabajadores y les procuraría viviendas propias, solucionándose problemas de alquileres muy altos y viviendas que no se encuentran en buenas condiciones. La idea es que el ayuntamiento aporte los terrenos, se confeccionarían los correspondientes proyectos y las obras se financiarían con préstamos al Banco de Crédito Local. Las condiciones económicas serían mucho más favorables para los trabajadores y además se concedería a los interesados unas subvenciones de trescientas mil pts. a fondo perdido. La Diputación no puede aportar todo lo que hay que hacer en el tema de la construcción de viviendas, pudiendo hacer el propio Ayuntamiento de manera más ágil y eficaz. Por otro lado, se crearían algunos puestos de trabajo y se intentarían construir entre 70 y 90 viviendas. Termina diciendo que dada la escasez de terrenos, en lugar de realizar la clásica construcción de viviendas en planta se optaría por bloques de varias viviendas.
Dicho esto, la Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo que la Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno y cuyo contenido es como sigue:

PRIMERO.- Iniciar expediente de municipalización de la actividad económica de promoción y construcción de viviendas, en régimen de libre concurrencia.

SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Promoción de Empleo (U.P.E), constituya la parte técnica de la Comisión de Estudio a que se refiere el art. 97 del R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril.

TERCERO.- Conocidos por la U.P.E los nombres y número de miembros de la Comisión, serán comunicados a este Ayuntamiento a fin de designar el resto de miembros de la misma. A estos efectos, se faculta a la Comisión de Gobierno para que en momento designe a los miembros políticos y técnicos de la Corporación que formarán parte de la Comisión de Estudio.

CUARTO.- En el mismo acuerdo de designación, la Comisión de Gobierno declarará formalmente constituida la Comisión de Estudio, y a partir de esa fecha y en el plazo de dos meses, redactará una Memoria con el contenido señalado en el art. 59 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

QUINTO.- Una vez redactada la memoria, pase al Pleno para su estudio y resolución que corresponda.
Toma la palabra el portavoz del C.D.S para decir que sería deseable que la participación de los miembros políticos de la Comisión sea proporcional a la representación que cada uno ostenta.
Contesta el Sr. Presidente que está dispuesto en cuanto la posibilidad de incluir en la Comisión a miembros de los distintos grupos que integran la Corporación.
En primer lugar, y de conformidad con los arts. 32.3 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

AYUNTAMIENTO

locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad. Seguidamente se somete a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad. Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 20.40 horas, de todo lo cual da fe la Secretaria, que certifica.

Sr Presidente:
D. Juan Sevillano Jiménez.
SRES CONCEJALES:
D. Antonio López Rdgz.
D. " Jiménez Rdgz
D. " Vega Prado.
D. Juan Manuel López.
D. Pco Redondo Castro
D. Juan Jiménez Hidalgo
D. Jesús Buzón Galván
NO ASISTEN: (Excusados)
D. ANTONIO PASTRANA Rdgz.
D. " CASTILLO BARRIOS
D. Jose C. Ramírez Vega.
D. Miguel Muñoz Cea.
D. " Delgado Prado

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE ELEVORADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1.989.

En la Villa de Bornos, siendo las 9,30 horas del día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Ediles relacionados al margen, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D Juan Sevillano Jimenez, asistido por la Secretaria, Dª María Luz Rodriguez Diaz que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario, el Sr. Presidente declara

abierta la Sesión, procediéndose a entender de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por indicación de la Presidencia, la Secretaria da lectura al Decreto nº 281/89, de 3 de Octubre, de convocatoria de la presente Sesión y cuyo tenor literal es como sigue: "Dada la necesidad de resolver, a la mayor brevedad posible, determinados asuntos pendientes de resolución, es por lo que esta Alcaldía ha decidido convocar un Pleno Extraordinario, con carácter de urgencia, justificándose esta urgencia por los motivos que a continuación se enuncian.

1º OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1989

Dadas las fechas en las que nos encontramos, se hace preciso que por la Corporación Municipal se proceda, a la mayor brevedad posible, a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1.989, consiguiéndose así disponer de tiempo suficiente para poder proceder a la provisión en propiedad de las plazas vacantes actualmente en el Ayuntamiento.

2º.- SOLICITUD AUMENTO EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL DE ESTA LOCALIDAD. Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Grazalema se dirige propuesta a esta Alcaldía, en el sentido de que a la mayor brevedad posible, se adopte acuerdo por el ayuntamiento Pleno para solicitar del Gobierno Civil de Cádiz, Dirección General de la Guardia Civil y Dirección General para la Seguridad del Estado, un aumento de efectivos de la Guardia Civil en esta localidad. Con ello se conseguiría aunar esfuerzos para que este aumento de efectivos sea posible

AYUNTAMIENTO

de todos los Municipios afectados.

3º.- ADJUDICACION DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES "PAVIMENTACION DE C/ IGLESIA EN COTO DE BORNOS". - Es notoria la necesidad que tiene este Ayuntamiento de acometer, a la mayor brevedad posible, la obra de Pavimentación de la c/ Iglesia en Coto de Bornos, por el mal estado en que se encuentra en la actualidad.

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A LA ELECTRIFICACION DE LA VIVIENDA RURAL.-

Que teniendo en cuenta que la orden del 21 de Julio de 1989, conjunto de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Fomento y Trabajo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos destinados a la electrificación de la vivienda rural aislada, y conociendo que existen varias vecinas que podrían beneficiarse de esta Orden y el Plazo que se concede para solicitar subvenciones finaliza el día 8 de Octubre actual, es por lo que se hace preciso que, a la mayor brevedad posible, se adopte acuerdo solicitando que el Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo ~~solicitando~~

que el Ayuntamiento se acoja a esta subvención

5º Que se ha recibido escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, mediante el que se urge para que el Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en el sentido de fijar el calendario de fiestas laborales de carácter local para 1990, aprovechándose asimismo para, en el acuerdo a adoptar, incluir las fechas de la Feria para el mismo ejercicio.

Por todo ello, esta Alcaldía ha RESUELTO: Convocar Pleno extraordinario, con carácter de urgencia, para el día 4 de Octubre actual a las

a 30 horas, incluyendo en el orden del día: la apreciación de la urgencia, las actas de las sesiones anteriores, y los asuntos anteriormente citados".

A continuación, y de conformidad con el art 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el pronunciamiento sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, que fueron distribuidas junto con la convocatoria. No formulándose ninguna aclaración ni observación, las Actas de las dos sesiones del Ayuntamiento Pleno celebradas el 28 de Septiembre pasado, son aprobadas por unanimidad.

PUNTO TERCERO: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1989

Por la Presidencia se indica que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar al Pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.

Dicho esto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO — Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1989, con el siguiente contenido.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

* Grupo, según el art. 25 de la ley 30/84: A

Clasificación:

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Intervención.

Vacantes: Una

Denominación: Interventor de Fondos.
* Grupo, según el art. 25 de la Ley 30/84: C
Clasificación:
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Vacantes: Una
Denominación: Tesorero.
* Grupo, según el art. 25 de la Ley 30/84: C
Clasificación:
Escala: Administración General
Subescala: Administrativa.
Vacantes: Dos
Denominación: Auxiliar Administrativo.
* Grupo, según el art. 25 de la Ley 30/84: E
Clasificación:
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterno.
Vacantes: Una.
Denominación: Conserje de Cementerio.
* Grupo, según el art. 25 de la Ley 30/84: E
Clasificación:
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterno.
Vacantes: Una.
Denominación: Conserje centro escolar.
* Grupo, según el art. 25 de la Ley 30/84: D
Clasificación:
Escala: Administración General.
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Policía Local.
Vacantes: Una.
Denominación: Cabo jefe.
* Grupo, según el art. 25 de la Ley 30/84. D
Clasificación:
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.

Vacantes: Una.
Denominación: Encargado de Servicios Municipales.
* Grupo, según el art. 25 de la Ley 30/84: E
Clasificación:
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Vacantes: Una.
Denominación: Sanitario.
* Grupo, según el art. 25 de la Ley 30/84: E
Clasificación:
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Vacantes: Una.
Denominación: Matarife.
PERSONAL LABORAL:
* Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.
Denominación del puesto: Encargado de Obras.
Número de vacantes: Una.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia. En primer lugar, y de conformidad con los arts. 32.3 y 97.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de someter a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día siendo ésta aprobada por unanimidad.
Seguidamente, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia antes enunciada, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO CUARTO: SOLICITUD AUMENTO EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL EN ESTA LOCALIDAD.
La Alcaldía eleva al Ayuntamiento la siguiente propuesta: Hace unos años, el número de

efectivos de la Guardia Civil que venía prestando servicios en este término municipal [illegible] de al menos nueve (1 sargento, 1 cabo, 7 Guardias). Diversas incidencias (jubilaciones, pases a reserva activa, traslados, etc.), han motivado que el número de efectivos que cubre el servicio en la actualidad sea de cinco.

Esta cifra, en comparación con la anterior, resulta ser insuficiente para una localidad como Barros, que cuenta ya con 8.015 habitantes.

Además, numerosas personas nos visitan a lo largo del año, produciéndose importantes concentraciones humanas, sobre todo en la zona del pantano, donde habitualmente se practica la pesca deportiva y la acampada libre.

A ello hay que añadir la existencia de numerosos caminos rurales y viviendas diseminadas, cuya vigilancia por la Policía Local no puede ser atendida con suficientes garantías debido a la multitud de competencias propias que ha de atender.

En definitiva, la actual situación supone un índice de riesgo para la seguridad de personas y bienes que bien podría reducirse.

Por otro lado, la Alcaldía ha tenido conocimiento del inminente ascenso del cabo D. Demetrio Herrera Sabas al grado de Sargento, lo que provocaría su traslado fuera de esta localidad.

Considera la Alcaldía que es público y notorio el gran servicio que viene prestando el Sr. Herrera Sabas desde que se encuentra destinado en la localidad, y que sería deseable que pudiese continuar prestando sus servicios en el destino actual.

A la vista de todo lo anterior, la Alcaldía formula al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. - Solicitar del Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de la Guardia Civil y Dirección General para la Seguridad del Estado, la inmediata solución del problema planteado.

SEGUNDO. - Solicitar del órgano competente que el cabo de la Guardia Civil D. Demetrio Herrera Salas continue prestando sus servicios en esta Localidad.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para efectuar cuantas gestiones fuesen precisas para dar cumplimiento al presente acuerdo.

En primer lugar, y de conformidad con los arts 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de la presidencia antes enunciada, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO QUINTO: ADJUDICACION OBRA PLANES PROVINCIALES "PAVIMENTACIÓN DE C/ IGLESIA EN CASTO DE BARAS"

Por la Presidencia se indica que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar al Pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.

De inmediato el Pleno que esta obra está incluida en los Planes Provinciales de 1989, con un presupuesto total de 12.000.000 pesetas, correspondiendo aportar al Ayuntamiento la cantidad de 2.200.000 pts y a la Diputación el resto, es decir, 9.900.000 pts.

Para la adjudicación de esta obra han sido presentadas tres ofertas, cuyo contenido es el siguiente:

AYUNTAMIENTO

MAQUIBASS, S.A 12.020.31[illegible] PTS.
FRANCISCO LEON 11.23[illegible] PTS.
SANCALONGE, S.A 12.000.000 PTS.

Tras algunas deliberaciones sobre la propuesta más favorable para los intereses de esta Entidad, y previa ratificación de inclusión de este asunto en el orden del Día aprobada por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, también por unanimidad, acuerda:

"Adjudicar la obra de Planes Provinciales "Pavimentación de c/ Iglesia en coto de Borros" a la empresa SANCALONGE, S.A., por un importe de 12.000.000 Pts.".

PUNTO SEXTO: SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A LA ELECTRIFICACIÓN DE LA VIVIENDA RURAL AISLADA.

Por indicación de la Presidencia, la Secretaria expone al Pleno del contenido de la Orden de 28 de Julio de 1.989, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Fomento y Trabajo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamiento destinadas a la electrificación de la vivienda rural aislada.

La Orden regula la concesión de subvenciones a Ayuntamiento estableciendo las condiciones generales y específicas que habrán de reunir los municipios, las viviendas y las instalaciones que soliciten acogerse a los beneficios del Programa de Electrificación de la vivienda rural Aislada.

Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos interesados, siempre que reunan los siguientes requisitos:

a) Que las viviendas para las que se soliciten la subvención sean residencias habitual y permanente de sus vecinos y se encuentren a una

distancia superior a 500 metros de la red de suministro eléctrico de baja tensión.
b) Que los usuarios de las viviendas tengan unos ingresos familiares totales inferiores a 1'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional ó 0'20 del mismo por miembro de la unidad familiar.
El plazo para formalizar la solicitud finaliza el 1 de octubre y debe presentarse la siguiente documentación:
a) Acuerdo del Pleno en los términos que indica el art. 4.1 a) de la citada Orden.
b) Certificado acreditativo de que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 3 de la orden.
c) Relación preferencial de viviendas con indicación de sus usuarios.
Han solicitado acogerse a este Programa las siguientes personas:
- D. José Palomares Palomares DNI 31.502.091
- D. Fco García PINTO D.N.I 31.511.148.
- Antonio Bermejo Benítez D.N.I 31.559.317.
- Fca Enríquez Camas. D.N.I 31.503.494.

Dicho esto, el Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO - Solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes acogerse al programa de Electrificación de la Vivienda Rural Dispersa, regulado por la orden de 23 de Julio de 1999, conjunta de la citada consejería y la de Fomento y Trabajo.
SEGUNDO. - Asumir los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios, al abono a las empresas instaladoras una vez recibida la subvención y a la coordinación de la actuación en el ámbito municipal.
En primer lugar, y de conformidad con los art. 22 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

El portavoz del C.D.S solicita se le amplie información sobre ese asunto.

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica que todos los años la Junta de Andalucía promueve un Programa, que facilita la electrificación en aquellos lugares donde se carece de este servicio, siempre que se reunan los requisitos que se mencionaron anteriormente.

El portavoz del grupo I.U-C.A formula pregunta sobre la cobertura de la subvención.

Contesta el Sr. Presidente que la Consejería de Fomento y Trabajo aporta el 40% y la de Obras Públicas y Transportes el 60% restante, por lo que el usuario no debe abonar cantidad alguna.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta antes enunciada, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO SEPTIMO: CALENDARIO FERIA Y FIESTAS LOCALES 1990.

Comunica el Sr. Presidente al Pleno la necesidad de fijar los días de Fiesta Local para el ejercicio de 1990, y aprovechar para determinar las fechas en que se celebrarán los Carnavales y Feria de Septiembre.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Se promueve deliberación sobre las fechas más adecuadas, estando todos de acuerdo en que la Feria de Septiembre se celebre los días 14, 15 y 16 del citado mes, pidiendose la Fiesta

local para el día 17 de septiembre.
No se encuentra el mismo consenso en lo que se refiere a la fijación de fechas para el Carnaval y la segunda Fiesta Local. Por ello se considera que sería mejor dejarlo pendiente y consultar con la población en general, y de modo particular con la Peña Carnavalesca de Borros.
En definitiva, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Celebrar la feria para los días 14, 15 y 16 de Septiembre, proponiendo a la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo como Fiesta LOCAL el día 17 de Septiembre.
SEGUNDO.- Dejar pendiente la fijación de las fechas del Carnaval, para realizar una consulta a la población y a la Peña Carnavalesca de Borros.
TERCERO.- Comunicar a la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo que el Ayuntamiento Pleno fijará la próxima Sesión que celebre la segunda Fiesta Local, y que le será dada oportuna cuenta de dicha decisión.
Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 10'5 h, de todo lo cual da fe la Secretaria, que certifica.

AYUNTAMIENTO Cádiz

Sr. Presidente:
D. Juan Sevillano Jiménez
Sr. Concejales:
D. José L. Ramírez Vega
D. Antonio Jiménez Rdgz
D. " López "
D. " Pastrana "
D. " Castillo Barrios
D. Fco Redondo Castro.
D. Juan Jiménez Hidalgo
D. " Márquez López.
D. Jesús Burón Calvín
No asisten:
D. Miguel Delgado Merato.
D. " Muñoz Cea.
D. Antonio Vega Prado.
(Excusados.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 21 DE OCTUBRE DE 1989.

En la villa de Barcos, siendo las 11.34 horas del día veintiuno de Octubre de 1989, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los ediles relacionados al margen, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno. Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario Accidental D. Manuel Rodríguez Burón, que certifica. Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, procediéndose a entender de los siguientes asuntos incluidos en el orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Por indicación de la Presidencia, el secretario da lectura al decreto de la Alcaldía nº 303/89 de 20 de Octubre, de convocatoria de la presente Sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

" El Ayuntamiento Pleno, en Sesión del día 16 de Mayo pasado, acordó solicitar una subvención para la construcción de una nave industrial, con la finalidad de dedicarla a la manipulación de pan cortado, al amparo de la Orden 22 de Marzo de 1989, de la Consejería de Fomento y Trabajo. En este mismo acuerdo se aprobó el Proyecto y el compromiso del Ayuntamiento de abonar el 20% de los gastos, tal como se estipulaba en la citada disposición. La Consejería de Fomento y Trabajo, ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de

de 12.240.000 pts., debiendo aportar el resto el Ayuntamiento hasta un total de 33.910.071 pts. que serán financiadas mediante subvenciones del INEM y Diputación.

Se trata pues de modificar el contenido del Acuerdo Plenario antes mencionado en lo que se refiere al porcentaje de aportación Municipal y adoptar un nuevo compromiso de financiación del resto.

En consecuencia, esta Alcaldía ha resuelto: Convocar Pleno Extraordinario, con carácter de urgencia, para el día 21 de Octubre de 1989, a las 11'30 horas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente, exponiendo que la urgencia de adoptar el acuerdo que les ocupa viene dada por una conversación telefónica con el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, por lo que se le urge para que el Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en el sentido de aportar la cantidad correspondiente a la diferencia existente entre la subvención concedida y el importe total de la obra.

Continua diciendo que la cantidad que se obliga el Ayuntamiento a aportar bien podría ser financiada mediante subvenciones del I.N.E.M y Diputación.

A continuación y de conformidad con el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Anterior, que ha distribuida junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna advertencia ni observación, el Acta de la sesión Extraordinaria Urgente del día 4 de Octubre de 1.989 es aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO: APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO FINANCIACIÓN OBRA "NAVE PARA LA MANIPULACION DE FLOR CORTADA".

Por la Presidencia se indica a los asistentes que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar al Pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.

Dicho esto propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dejar sin efecto el apartado 5º del acuerdo aceptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 16 de Mayo de 1.989, referente al compromiso de aportación del 25% de los gastos de la obra "Nave para la manipulación de la flor cortada".

SEGUNDO: Realizar compromiso de aportación a la referida obra de la cantidad de 21.670.071 pts, resultado de restar del total presupuestado 33.910.071 pts, la cantidad que subvenciona la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, es decir, 12.240.000 pts.

En primer lugar, y de conformidad con los art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

Seguidamente, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia antes enunciada, siendo aprobada por unanimidad de todos los

asistentes.
Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 11.45 h, de todo lo cual doy fe el Secretario, que certifica.

SR. PRESIDENTE:
D JUAN SEVILLANO JIMENEZ
SRES. CONCEJALES
D. ANTONIO LOPEZ Rdgz.
D. " PATRANA Rdgz.
D. " JIMENEZ Rdgz.
D. " CASTILLO BARROS
D. " VEGA JURADO
D. JUAN JIMENEZ HIDALGO
D. FCO REDONDO CASTRO
D. JUAN MARQUEZ LOPEZ.
NO ASISTEN:
D. JOSE C. DOMINGUEZ VEGA
D. MIGUEL MUÑOZ CEA
D. JESUS BUJON GALVAN.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE de 1989.

En la Villa de Bailos, siendo las 19:45 horas del dia siete de noviembre de 1989, en Salón de Sesiones, en primera convocatoria, los Ediles relacionados al margen, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento pleno.
Preside el Sr. Alcalde, Don Juan Sevillano Jimenez, asistido por la Secretaria, Dª Maria Luz Rodriguez Diaz, que certifica. Esta presente el Interventor accidental, D. José Antonio Piña Pavón.
Una vez comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, procediendose a entender de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Dia.

PUNTO PRIMERO: DETERMINACION SEGUNDO DIA DE FIESTA LOCAL.

La Secretaria da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana:

"Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 4 de Octubre pasado, por el que se dejaba pendiente la fijación de las fechas del Carnaval y la del segundo día de fiesta local, hasta realizar una consulta a la población y a la Peña Carnavalesca de Borros.

Sucitadas las diferentes alternativas y puestos de acuerdo en que las fechas mas idóneas para celebrar el Carnaval son el 24 y 25 de Febrero y 3 y 4 de Marzo, dejando la Fiesta Local para el 5 de Marzo, la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Celebrar los Carnavales de 1990 los días 24 y 25 de Febrero y 3 y 4 de Marzo, proponiendo a la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo como segunda Fiesta Local el día 5 de Marzo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del precedente acuerdo a la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo.

No promoviendose debate, es sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO SEGUNDO.- GESTION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y OTROS DELEGACIÓN DE ESTA FUNCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

La Secretaria da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de cuentas:

"Vistos los escritos que han dirigido a este Ayuntamiento la Federación Española de Municipios y Provincias y el Centro de Gestión Catastral y

Cooperación Tributaria, referentes a la gestión por parte de esta segunda Entidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Apreciada la conveniencia de que el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria se haga cargo de la gestión del citado impuesto, por carecer este Ayuntamiento de medios suficientes para ello, la Comisión Especial de Cuentas, previa deliberación y por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Administración del Estado, para los próximos dos años, la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, así como de la Ordenanza que regulará este impuesto a partir del 1 de Enero de 1990.

No promoviéndose debate es sometida a votación la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO CUARTO: SINDICATO DE ENSEÑANZA DE CC.OO SOLICITAN CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

La Secretaria da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulada por la Comisión Informativa de Bienestar Social:

"Visto el escrito que dirige a este Ayuntamiento el Sindicato Provincial de Enseñanza de C.C.O.O, mediante el que solicita que a la mayor brevedad se convoque la constitución del Consejo Escolar Municipal de esta localidad.

Visto el contenido del capítulo 3º del Decreto 332/1988 de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad de Andalucía

Consideran los presentes que la Constitución de los Consejos Escolares Municipales representa (unidad) paso más hacia la democratización de la gestión del Sistema educativo, pues se basa en los principios de representación y participación de los sectores implicados.

Por ello, la Comisión Informativa de Bienestar Social, por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Iniciar los trámites necesarios para la Constitución del Consejo Escolar Municipal, de conformidad con el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma Andaluza.

SEGUNDO.- Interesar de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia designe a los dos representantes de la Administración Educativa a que se refiere el apartado b) del art. 33.1 del decreto 332/88, así como cada de ellos actuará de suplente de consejo.

TERCERO.- Dirigir comunicaciones a las centrales y asociaciones sindicales del sector de la enseñanza para que se propongan, en proporción a su representatividad, los seis profesores de este municipio, así como el personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa que han de formar parte del Consejo.

CUARTO.- Dirigir comunicaciones a las Asociaciones de Padres de Alumnos para que ~~se~~ propongan de los ~~alumnos~~ dos representantes de este sector.

QUINTO.- Dirigir comunicaciones a los Directores de los Centros educativos para que por parte de los alumnos se realicen las propuestas de aquellos que han de representarles en el Consejo.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la

propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO QUINTO: FACULTAR SR. ALCALDE FIRMA CONTRATO EMISORA MUNICIPAL.

La Secretaria da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulando por la Comisión Informativa de Servicios:

"En primer lugar el Sr. Alcalde expone a los asistentes sobre la conveniencia para los intereses de la población en general de contar con una Emisora de Radio Municipal que aumente los cauces de información local hasta ahora existente. Considera dicho que es un medio ideal para la difusión informativa, educativa, cultural, social, etc. Dicho que es preciso dar una forma legal a la relación que une al Ayuntamiento con el propietario del equipo y material de la Emisora de Radio para lo que presenta un proyecto de contrato administrativo del que, por Secretaría, se da lectura y cuyo contenido resumido es el siguiente:

1º.- D. Juan Carlos Sánchez García, propietario del equipo y materiales de la Emisora, pone al servicio del Ayuntamiento los mismos, de lo que deberá presentar relación valorada.

2º.- D. Juan Carlos Sánchez García se hará cargo de todos los gastos de personal, incluido Seguridad Social.

3º El Ayuntamiento pone a disposición de D. Juan Carlos Sánchez García un local en el Castillo Palacio de los Ribera.

4º- La cesión del local es gratuita y por plazo de 10 años prorrogables.

5º El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de periódicos, electricidad, agua, limpieza del local

y teléfono (de este último concepto hasta un tope bimestral de 10.000 pts.). Gastos (cuidado
6º La adquisición de discos será de cuenta del Ayuntamiento, con un tope máximo de 60000pts.
7º En caso de rescisión del contrato, D Juan Carlos Sánchez García deberá abonar al Ayuntamiento la suma de 1.755.603 pesetas más los gastos que hasta la formalización del contrato pudieran producirse, o en otro caso entregar al Ayuntamiento el equipo y materiales, sin derecho a indemnización alguna.
8º.- Se formará una Comisión de seguimiento de la programación, designada por la Corporación.
9º.- El contrato podrá ser denunciado, a efectos de rescisión, por cualquiera de las partes, debiendo mediar un periodo de al menos dos meses desde que se produzca el preaviso.
10º.- La interpretación del cumplimiento del contrato será de cargo exclusivamente del Ayuntamiento.
Seguidamente el Sr. Alcalde propone a los asistentes se redacte un contrato que se atenga al proyecto anteriormente citado y que una vez redactado pase a D. Juan Carlos Sánchez García para que, antes del día 7 de noviembre actual, a las 13 horas, entregue la documentación y datos precisos para la formalización del contrato, así como las posibles sugerencias que pueda formular.
En consecuencia, la Comisión Informativa de Servicios, previa deliberación y por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:
PRIMERO.- Una vez se cuente con los datos, documentación y sugerencias de D. Juan Carlos Sánchez García pase el contrato al Pleno de la Corporación.
SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado contrato".

La Secretaria informa que con fecha 7 de noviembre ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito suscrito por D. Juan Carlos Sanchez Garcia que han sido presentadas esta misma mañana, esta premura de tiempo no ha permitido su estudio en profundidad, por lo que considera conveniente y así lo propone al Pleno, que se acuerde los siguientes:
"Dejar este asunto sobre la mesa para un mayor estudio y posterior resolución"
Sometida a votación esta propuesta de la Alcaldia, es aprobada por unanimidad

PUNTO SEXTO: DENOMINACIÓN DE CALLES
La Secretaria da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la comisión Informativa de Participación Ciudadana:
"Visto el informe emitido por el Negociado de Estadística en relación con las calles que carecen de denominación, así como del caracter público o privado de las mismas.
Contrastados los pareceres sobre la conveniencia de este o aquel nombre, sobre la titularidad de las distintas calles, la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, por unanimidad, eleva al Ayuntamiento pleno la siguiente propuesta de acuerdo:
PRIMERO.- Denominar a las vias y calles de titularidad municipal que a continuación se indican, con los nombres que para cada una de ellas se cita:

Situación	Limites	Denominación	Observaciones
Perpendicular c/ Arcos	c/ Arcos	Solar	c/ Malaga

Queda anulado acuerdo de la C.M.P. de fecha 05.09.84 que otorgaba la denominación al nombre de la

AYUNTAMIENTO Os (Cádiz)

Perpendicular C/San Sebastián C/San Sebastián - C/El Arco
C/San Laureano

Paralela Avd. Diputación Avda. Diputación Avd. Diputación
sin salida Calle A.

Perpendicular C/Arcos C/Arcos-C/Setenil C/Olvera.
C/Grazalema

Bda. Manuel Soto Crtra N-324-recinto C/Nacimiento Anteriormente
Depósito Manantial C/A.

Bda. Manuel Soto C/Nacimiento baldío C/Canario Anteriormente
C/B.

Bda. Manuel Soto C/Nacimiento baldío C/Jilguero Anteriormente
C/C.

SEGUNDO.- Denominar a las vías y calles de titularidad privada que a continuación se indican, con los nombres que para cada una de ellas se cita, con la salvedad de que se proceda a fijar estas denominaciones para facilitar la identificación de las mismas, pero dado el carácter privado de ellas, este ayuntamiento queda abierto a cuantas sugerencias e iniciativas puedan plantearse sobre el particular.

Situación	Límites	Denominación	Observaciones
Prolongación C/Cantillejos	C/Villamartín C/Cantillejos sin salida.	C/Selvatierra.	
Perpendicular C/Avd. S. Jerónimo	Avd. San Jerónimo sin salida	C/Brana.	
Perpendicular Avd. Diputación	Av. Diputación sin salida	C/El Lago.	

Urb. Profesor — Avd. San Jerónimo — C/ Molino
Tierno Galván — C/ Cantilleys — Zara.

Urb. Profesor — Avd. San Jerónimo — C/ La Hoce.
Tierno Galván — C/ Molino Zara

Urb. Profesor — C/ La Hoce - C/ La — C/ Molino Ancho.
Tierno Galván — Cedera

Urb. Profesor — C/ Molino Ancho — C/ La Cedera
Tierno Galvan — C/ La Hoce

TERCERO.- Denominar a las vías y calles de titularidad privada, pero que próximamente pasarán a ser propiedad municipal, que a continuación se indican con los nombres que para cada una de ellas se cita.

Situación	Límites	Denominación	Observaciones
Perpendicular	Avd. San Jerónimo	C/ Camilo José	
Avd. San Jerónimo	Piscina Municipal	Cela.	
Paralela Avda.	C/ Camilo J. Cela	C/ C. Colón.	
San Jerónimo	C/ Brana		

CUARTO.- Dejar pendientes de denominación, hasta realizar un estudio mas amplio, las siguientes vías y calles

Situación	Límites	Titularidad
Perpendicular	C/ Escaleras.	Municipal.
C/ Escaleras	propiedad particular	
Perpendicular	Avd. Caudril - baldío	Municipal.
Avd. Caudril		
Perpendicular	C/ Real - C/ Iglesias	Municipal.
C/ Real (coto)		

- Perpendicular C/Cañuelo (la mas cercana a C/ Higueron)	C/Cañuelo - Carretera enlace con la N-342	Municipal
- Perpendicular C/Cañuelo	C/Cañuelo - Carretera enlace con la N-342	Municipal
- Paralela C/Laguna	C/Sol - C/Pozo	Municipal

QUINTO.- Disponer que por los servicios correspondientes se proceda a la rotulación de la totalidad de las calles antes citadas, así como de aquellas en que estuviese pendiente dicha rotulación.

Informa la Secretaria que con posterioridad a la sesión de la Comisión Informativa, se ha realizado una propuesta de denominación de las vías de titularidad municipal que quedaron reflejadas en el apartado cuarto de la propuesta.

Esta propuesta se concretaría en lo siguiente:

1.- Las calles que figuran relacionadas en el Hecho segundo del apartado cuarto de la propuesta permanecería en dicho apartado, sin variación alguna.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, con las modificaciones y denominaciones antes mencionadas, es aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo el acuerdo que ya quedo expuesto, pero en el que habrá que hacer las rectificaciones correspondientes, que también quedaron enunciadas.

PUNTO SEPTIMO: F.T.F-U.G.T. SOLICITAN APOYO AYUNTAMIENTO SOBRE PLATAFORMA SINDICAL PRIORITARIA PARA TRABAJADORES DEL CAMPO.

La Secretaria da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Fomento:
"Visto el escrito que dirige a este Ayuntamiento la Federación Trabajadores de la Tierra UGT, mediante el que solicita el apoyo del Ayuntamiento a la Plataforma Sindical Prioritaria para Trabajadores del Campo
Considerando que la propuesta recoge las aspiraciones de los trabajadores del campo.
La Comisión Informativa de Fomento, por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Apoyar la Propuesta Sindical Prioritaria para los trabajadores del campo elaborada por la F.T.T-U.G.T y cuyo contenido es como sigue:
1- Desempleo contributivo a los trabajadores del campo
2 Subsidio dirigido a los trabajadores agrícolas mayores de 52 años
3- Participación sindical, con la creación de los Consejos Locales de Empleo regulado por la Ley
4- Creación de un salario social que cubra las situaciones de pobreza y marginación social
5- Reforma y ampliación del subsidio agrícola existente en Andalucía y Extremadura.
6- Reforma del Régimen Especial Agrario.
7- Lucha contra el fraude.
8- Equiparación de las pensiones del campo al Salario mínimo interprofesional.
9- Una adecuada formación profesional.
10- Promoción de la ordenanza Laboral del Campo.
11- Inversiones que faciliten la creación de industrias agroalimentarias en la zona del origen del producto

SEGUNDO.- Comunicar el precedente acuerdo al Comité Local de la F.T.T-U.G.T.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO OCTAVO: ESTATUTOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por la Secretaria se da lectura a documento suscrito por el Sr. Alcalde, mediante el que se acredita la conveniencia de constitución del Patronato Municipal de Deportes, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El Art. 25.2 m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Municipio ejercerá sus competencias en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas.

Por consiguiente, el Ayuntamiento es competente para realizar la gestión de este tipo de actividades.

La iniciativa privada en materia deportiva es totalmente inexistente en esta localidad y se hace por ello imprescindible crear un Ente que promueva y fomente el desarrollo de actividades deportivas entre todos los habitantes del municipio.

Este Ente se concreta en el Patronato Municipal de Deportes, entendido como fundación pública con personalidad jurídica propia, para el desarrollo de una actividad pública en régimen de libre concurrencia.

Esta iniciativa tiene una trascendencia social para la Comunidad local de utilidad pública, pues no es necesario explicar cómo el deporte contribuye ya no sólo a crear hábitos sanos

y físicamente sino, sino a alcanzar el espíritu solidario que todo deporte lleva implícito.
Este servicio se prestará dentro del término municipal y irá dirigido a la totalidad de habitantes del mismo, por lo que se redundará en beneficio, provecho o interés de los mismos.
Como ya se dejó antes, al no existir iniciativa privada que recoja esta actividad, el Municipio es el único que actualmente puede reportar beneficios a la población, por lo que se regiría a esta materia, máxime cuando queda excluido el ánimo de lucro.
Por todo ello, se estima queda acreditada la conveniencia de la adopción de esta medida de constitución de un Patronato Municipal de Deportes".
A continuación, la Secretaria da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana:
"Visto el proyecto de Estatutos para el Patronato Municipal de Deportes y demás documentación obrante en el expediente que acredita la conveniencia de constituir dicho Patronato.
La Comisión Informativa de Participación Ciudadana, previa deliberación y por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:
PRIMERO.- Constituir el Patronato Municipal de Deportes.
SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de dicho Patronato, cuyo texto se inserta a continuación.
TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de recibir sugerencias y reclamaciones.

AYUNTAMIENTO

CAPITULO I.

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, FINES Y DOMICILIO SOCIAL.

Art. 1º. El Ayuntamiento de Bares, al amparo de lo establecido en el Art. 84 de la Ley 7/85 del 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, crea una Fundación Pública con personalidad jurídica y con patrimonio especial afecto a sus fines, cuyo nombre será Patronato Mpal de Deportes, cuya finalidad genérica será la promoción de la práctica deportiva en el Municipio.

Art. 2º. El Patronato tendrá los siguientes fines:

a- El sostenimiento de las instalaciones deportivas Mpales o aquellas con las que se suscriba convenio de uso.

b- Promoción y programación de actividades encaminadas a la mejora de la condición física de los ciudadanos.

c- Colaboración con las Instituciones Públicas o Privadas con fines análogos.

d- Cualquier otra actividad acorde con la finalidad genérica del Patronato.

Art. 3º. Dentro de sus competencias, el Patronato está facultado para realizar todos los actos encaminados al cumplimiento de sus fines y en particular para:

a) Construir o adquirir en propiedad o en uso instalaciones deportivas.

b) Acondicionar debidamente las mismas.

c) Elevar al Ayuntamiento Pleno la Propuesta de contratación del Personal Técnico necesario para atender las diferentes finalidades del Patronato, así como del Personal Auxiliar que sea preciso.

d) Coordinar la utilización de dichas instalaciones, así como también los programas de actividades deportivas

e- Formalizar convenios o contratos de cualquier clase.
f- Organizar todos los servicios del Patronato
g- Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Corporaciones Públicas y particulares
h- En general tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, pudiendo realizar los actos necesarios para la realización de los mismos.

Art. 4º- El domicilio y sede social del Patronato estará en el edificio del Ayuntamiento, sin perjuicio de que posteriormente, se acuerde el traslado a otro lugar para el mejor cumplimiento de los fines encomendados.
Art. 5º- El Patronato se constituye con una duración indefinida y comenzará sus actividades en el mismo día de la celebración de la sesión de su constitución.
Art. 6º- El Ayuntamiento de Borox realiza el pleno ejercicio de las facultades de tutela sobre el Patronato.

CAPITULO II- ORGANOS DE GOBIERNO.
Art. 7º- El Patronato estará regido por:
a) El presidente del Patronato.
b) El Consejo Directivo.
c) El Gerente.
SECCION PRIMERA: DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO.
Art. 8º- Será presidente nato y efectivo del Patronato y de su Consejo Directivo el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borox.
Art. 9º- Corresponderá al Presidente.
a) Dirigir el gobierno y la administración de la entidad.
b) Convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados.

AYUNTAMIENTO

c) - Dirigir, inspeccionar y impulsar los servicios y ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.
d) - Ordenar gastos y pagos de acuerdo con la legislación vigente y las bases de ejecución del presupuesto.
e) - Desempeñar la jefatura superior de todo el personal.
f) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en casos de urgencia.
g) Sancionar las faltas por infracciones graves o leves.
h) Contratar obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del límite de aprobación de gastos de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto y Ley vigente.
i) Ostentar la representación legal de la entidad ante toda clase de autoridades y organismos.
j) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto, ordenar pagos y rendir cuentas.
k) Cuantas otras facultades no estén expresamente atribuidas a los órganos Colegiados de la Entidad o el Ayuntamiento Pleno.
l) Delegar todas o algunas de estas funciones en un Concejero o en un gerente.

SECCION SEGUNDA - DEL CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICION

Art 10 - El Consejo Directivo estará integrado por las siguientes personas:
Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Borros.
Vicepresidente: El Sr. Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Borros.
Vocales: 3 concejales del Ayuntamiento de Borros, designados por el Pleno de la Corporación.

X

- 1 representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos de la Localidad.
- 1 representante de los clubs o Asociaciones Deportivas Legalmente constituidas.
- 3 representantes de los deportistas locales, todos ellos designados asimismo por la Corporación.

Las funciones de Secretaría correrán a cargo del Secretario General del Ayuntamiento de Bonos, quien podrá delegar en Funcionario público de la propia Corporación las responsabilidades de intervención y fiscalización, rendir de cuenta del Interventor de la Corporación, que igualmente podrá delegar sus funciones y en idénticos términos

Art. 11º - Los miembros integrantes del Consejo Directivo permanecerán en sus puestos hasta tanto no sea renovada la Corporación o fueren removidos por la Autoridad que los nombró.

Art. 12º - Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, defunción, ausencia, etc..., serán puestas inmediatamente en conocimiento del Pleno con el fin de ser cubiertas.

Art. 13º - Los cargos serán honoríficos y gratuitos, excepto aquellos que requieran una especial dedicación que podrán ser remunerados en la cuantía que estime conveniente el Consejo Directivo.

COMPETENCIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Art. 14º - Corresponden al Consejo Directivo las siguientes competencias.

a- Ejercitar acciones administrativas y judiciales

b- Ordenar gastos que le correspondan con arreglo a las bases de ejecución del presupuesto

c)- Aprobar toda clase de subvenciones.

d)- Contratar obras, servicios y suministros cuya

AYUNTAMIENTO
OS (Cádiz)

duración exceda de un año o el gasto tenga financiación plurianual.
e- Contratación del Personal Laboral.
f- Designación de Tribunales de pruebas selectivas y concursos para provisión de puestos de trabajo.
g- Aprobar la Memoria de Actividades y gestión realizadas durante el año, para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento.
h- Aprobar los programas anuales de actuación dentro de los créditos aprobados presupuestariamente.
i- Interponer, dentro de su ámbito, toda clase de acciones y recursos ante Organos administrativos y jurisdiccionales, en defensa del patrimonio e intereses de la Entidad.
j- Aprobar los Reglamentos de régimen interior y someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno las ordenanzas Generales y las reguladoras de tasas por prestación de servicios.
k- Imposición de sanciones por faltas muy graves contra las ordenanzas y Reglamento.
l- Organizar, dirigir, inspeccionar y adoptar las medidas precisas para el mejor funcionamiento del Patronato, así como de sus servicios e instalaciones.
ll- Abrir y cancelar toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cualquier establecimiento bancario existente.
m- Administrar los Presupuestos Generales, pudiendo delegar en el Gerente la gestión de los gastos corrientes y de manera acumulativa que el Consejo Directivo estime conveniente.
n- La interpretación de los presentes Estatutos.

Régimen de Sesiones.

Art. 15º- El Consejo Directivo celebrará Sesión al menos una vez al trimestre con carácter ordinario

se reunirá con carácter ordinario cuando el Presidente lo crea necesario o se solicite por lo menos, por ¼ de sus miembros.

Art. 16°- Las Sesiones del Consejo Directivo se celebrarán cuando concurran como mínimo la mitad mas uno del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres, siendo imprescindible la concurrencia del Presidente y Secretario o personas en quienes deleguen.

Art. 17°- Las convocatorias deberán cursarse de orden del Presidente, y con una antelación mínima de 48 hs, acompañadas del orden del día, salvo las Extraordinarias-urgentes, cuya convocatoria ha de ratificarse con este carácter por el Consejo.

Art. 18°- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo los supuestos de quórum especial previstos en las disposiciones legales o en estos mismos Estatutos, y en caso de empate, reiterado, se dirimirá con el voto de calidad del Presidente.

Art. 19°- En ausencia del Presidente del Consejo Directivo presidirá la sesión el Vicepresidente.

Art. 20°- Las votaciones del Consejo Directivo serán ordinarias. No podrán tomar parte en las deliberaciones y votaciones de todo asunto, los miembros del Consejo que tengan intereses directo en la cuestión o estén ligado de igual modo a sus parientes hasta el tercer grado.
En estos casos el interesado habrá de ausentarse mientras se discute y vota el asunto.
El voto podrá ser negativo, afirmativo o en

AYUNTAMIENTO
Os (Cádiz)

blanco, admitiéndose la abstención.

Del Secretario.

Art. 21º – Incumbe al Secretario asistir a las reuniones del Consejo Directivo y ejercer las funciones propias del cargo, tales como:

a- Ostentar la jefatura inmediata de la sección Jurídica Adviva y de Personal.

a.- Ostentar la jefatura inmediata de la sección Jurídica Adviva y de Personal.

b.- Asesorar al consejo Directivo y al Presidente dentro de su esfera de competencias, advirtiendo de toda manifiesta ilegalidad en los actos y acuerdos que se pretendan adoptar.

c.- Dar cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, extender las actas y dar fe de las mismas y de cuantos documentos se custodien en la entidad.

Del Interventor.

Art. 22 – Serán funciones del Interventor asesorar al Patronato en materia económica y financiera, fiscalizando la gestión de los intereses de dicho orden y llevando la contabilidad del patronato con el Personal que al efecto se le asigne. A tal fin se ocupará de:

a.- Ostentar la jefatura inmediata de la sección económica

b.- Controlar, orientar y organizar los servicios económicos

c.- Asesorar al consejo directivo y a la Presidencia dentro de su esfera de competencia, advirtiendo toda manifiesta ilegalidad en los actos y acuerdos que se pretendan adoptar.

d.- Examinar e informar previamente los expedientes y documentos de índole económica, ya representen ingresos o gastos para el servicio, así como aquellos que puedan suponer dejación de ingresos.

e. Redactar con el Secretario el anteproyecto del presupuesto del servicio.
f. Autorizar los cargos que se efectúen, llevar la firma bancaria y cualquiera otra de naturaleza análoga.

Sección Tercera del Gerente.

Art. 23°- El Patronato, para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá nombrar un Gerente si lo juzga necesario, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Art. 24°- Serán competencias del Gerente las siguientes:
a- La gestión económica y de personal de acuerdo con las instrucciones recibidas del Secretario y del Interventor.
b- Dirigir las actividades deportivas programadas.
c- Todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Presidente, de acuerdo con lo previsto en el Art. 6°, párrafo f. de estos Estatutos.
d- Velar por la conservación y el mantenimiento de instalaciones y materiales.
e- Ejecutar los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
f- Proponer los Proyectos y Programas de Actividades.

CAPÍTULO III

De los recursos del Patronato.

Art. 25°- Los recursos económicos del Patronato estarán constituidos:
a- Por los productos y rentas de su Patrimonio y bienes Municipales cedidos.
b- Por las subvenciones procedentes de Organismos Públicos.
c- Por las aportaciones que pueda destinar cada año el Ayuntamiento con cargo al Presupuesto ordinario.

d- Por los donativos y legados de personas físicas y/o jurídicas.
e- Pa las cantidades que se obtengan por aportación de los practicantes, de acuerdo con la ordenanza Fiscal de instalaciones deportivas Hpbes.
f- Por el importe de los anticipos y préstamos que se obtengan.
g- Por cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

Art. 26º- La Hacienda del Patronato responderá de las acciones y deudas contraídas.

Presupuestos.
Art. 27º- El Consejo Directivo aprobará por cada ejercicio un Presupuesto ordinario y, en su caso, un Presupuesto de inversiones que, conforme a las disposiciones vigentes, se unirá como anexo al del Ayuntamiento, con el que se tramitará conjunta y simultáneamente.
El Proyecto de Presupuesto lo aprobará inicialmente el Consejo Directivo y luego se someterá al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

De la contabilidad.
Art. 28º- Los excedentes que se obtuvieren después de sufragar los gastos totales de la explotación del servicio, conservación normal de las instalaciones y amortizaciones de las deudas contraídas para establecimiento de aquel o sus eventuales ampliaciones, se aplicarán para constituir un fondo de reserva y provisión.

CAPITULO IV.
Art. 29º- Las obras, instalaciones y servicios se llevarán a cabo por la Fundación, con estricta sujeción a los proyectos previamente

aprobados y con arreglo a las normas de contratación administrativa adaptados a las peculiaridades propias del Patronato.

Art. 30°- Contra los acuerdos del Consejo Directivo, susceptibles de lesionar intereses y derechos de los administrados, cabrá recurso de alzada en vía administrativa ante el Ayuntamiento. Las resoluciones del Presidente del Patronato, podrán ser recurridas en alzada ante el Consejo Directivo en el plazo de quince días y contra la resolución, nuevo recurso de alzada ante el Ayuntamiento con el mismo plazo.

CAPITULO V.

Dirección de la fundación.

Art. 31°- El Patronato Mpal de Deportes se constituye por tiempo indeterminado.

Art. 32°- El Patronato podrá ser disuelto a petición del Consejo Directivo, adoptada por mayoría de los dos tercios del número de hecho, y en su caso de la mayoría absoluta legal de sus componentes; por acuerdo del Ayuntamiento de Borox, por el mismo quórum; y por haberse liquidado con cargo al presupuesto del servicio durante tres años consecutivos.

Art. 33°- En caso de disolución de la Fundación, el Ayuntamiento de Borox le sucederá universalmente y responderá de las deudas y obligaciones contraídas por aquella, sin que en ningún caso se entiendan los bienes aportados por la Corporación afectados directamente a esta responsabilidad.

AYUNTAMIENTO ... OS (Cádiz)

Art. 34º - En lo no previsto en estos Estatutos se aplicará supletoriamente la legislación de Régimen Local.

CAPITULO VI

Facultades de intervención y Tutela del Ayuntamiento.

Art. 35º - Son competencias del Pleno municipal las siguientes.

a.- Control y fiscalización de los órganos de la Entidad.

b.- Modificación de los estatutos y disolución de la misma.

c.- Resolución de conflictos de competencias entre organismos Autónomos o entre éstos y los restantes organos Municipales.

Autónomos o entre éstos y los restantes órganos Mpales

d.- Aprobación de Presupuestos o Inventarios, así como de las cuentas y autorización para realizar operaciones financieras e imposición y ordenación de tasas por prestación de servicios.

e.- La aceptación de la delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.

f.- Enajenación del Patrimonio, alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

g.- Aprobación de Plantillas y relación de puestos de trabajo, Bases para provisión de puestos de trabajo, selección de personal, ratificación del despido de personal laboral y aprobación de la Oferta de Empleo Público.

h.- Contratación de obras y servicios, siempre que su cuantía exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto Mpal o del 50% del límite general aplicable a la contratación directa con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Disposición Transitoria

El personal se integra en el Patronato de Deportes por delegación del Ayuntamiento, siendo de la competencia del Consejo Directivo la adscripción de las personas a un determinado servicio o centro dentro del Patronato, conservando su antigüedad, horario y, al menos, el salario del contrato en vigor hasta la fecha.

PUNTO NOVENO: U.P.E PRORROGA POR UN AÑO DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

Da secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Fomento:

"Visto el escrito que dirige a este Ayuntamiento la Unidad de Promoción de Empleo Sierra de Cádiz, mediante el que interesa la prórroga por un año del convenio que tiene suscrito con este Ayuntamiento.

Visto el Acuerdo 3º del Convenio de Creación de la U.P.E, que establece que la vigencia del convenio puede prorrogarse por sucesivos periodos anuales por acuerdo expreso de las partes.

Considerando que la citada Unidad desarrolla actividades de gran interés para entidades públicas y particulares, la Comisión Informativa de Fomento, por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del Convenio de creación de la Unidad de Promoción de Empleo Sierra de Cádiz por un año, y aprobar la contribución económica de este Ayuntamiento, que se cifra en la cantidad de 290.674 pesetas.

AYUNTAMIENTO ... (Cádiz)

SEGUNDO.- Disponer se proceda al pago de la expresada cantidad y facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, para la firma de los documentos precisos para llevar a buen término el precedente acuerdo

No pronunciándose desde, es sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Fomento, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO DECIMO: D. JOSE M. CANO JIMENEZ SOLICITA ADJUDICACION TERRENO A LA COOPERATIVA INVER-BORNOS

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios:

En primer lugar se da cuenta a la Comisión Informativa de Servicios del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 7 de agosto de 1989, sobre adjudicación de terrenos municipales a Cooperativas para explotación de invernaderos, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- No admitir las propuestas de la Sociedad Cooperativa "La Gitana Borrense" y de la Sociedad Cooperativa Andaluza "CADIMPO", por haber formulado su solicitud fuera de plazo. Del mismo modo, no admitir a la Sociedad Cooperativa Andaluza "INVER-BORNOS", ya que ha aportado el proyecto de explotación, pero sin embargo, no presentó solicitud alguna en el plazo establecido.

2º.- Admitir y, por consiguiente, adjudicar provisionalmente los terrenos para instalación de invernaderos a fin

siguientes Cooperativas, que han presentado su solicitud dentro del plazo, acompañada del correspondiente proyecto de explotación:
- Sdad. Cooperativa Andaluza "Flor Serrana"
- Sdad. Cooperativa Andaluza "MENUR".
- Sdad. Cooperativa Andaluza "Flores del Coto".
- Sdad. Cooperativa Andaluza "San Isidro".

3º.- Dada la posibilidad de que pueda adjudicarse una parcela más, las Cooperativas que a continuación se citan, que presentaron su solicitud dentro de plazo, pero que no aportaron el proyecto de explotación, podrán optar a aquélla, siempre y cuando presenten el citado proyecto dentro de los quince días siguientes al de la notificación del presente acuerdo, siendo adjudicada a la que lo aporte en primer lugar:
- Sdad. Agrícola Cooperativa "AL-BERNIZ"
- Sdad. Cooperativa Agrícola Andaluza "Siembra Obrera".

Visto que la Sdad. Cooperativa INVER-BORNOS sí presentó el proyecto explotación y viabilidad comercial, aunque no llegó a presentar la solicitud ni el resto de la documentación y considerando demostrado el interés de Esta Sdad. en la adjudicación de los terrenos que nos ocupan, la Comisión Informativa de Servicios acuerda formular al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud formulada por la Sdad. Cooperativa Andaluza INVER-BORNOS, para la adjudicación de terrenos municipales a cooperativas para la explotación de invernaderos. Concediéndosele un plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo para que en éste presente

Estatutos, Escritura Pública de constitución de la Empresa y demás documentación que pueda utilizarse como prueba fehaciente de la constitución de la referida Empresa. En el caso de que no presente la documentación requerida en el plazo concedido, se desestimará la inclusión solicitada.

SEGUNDO.- La Cooperativa INVER-BORROS entrará a formar parte del grupo en el que se incluyen las Cooperativas ALBORNOZ y Cuenca Obrera con idénticas posibilidades a las que se concedieron a éstas y que se reflejan en el punto tercero del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 7 de agosto de 1989.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO DECIMOPRIMERO: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA OCUPACION DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA

La Secretaria da lectura al dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas, cuyo contenido es como sigue:

Visto el texto y tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Encontrada conforme, por todos los conceptos presentes, la Comisión Especial de Cuentas, previa deliberación y por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de atender reclamaciones, entendiéndose que caso de no producirse ninguna, la citada Ordenanza queda aprobada de forma definitiva.

La Secretaria informa al Pleno que para la adopción de este acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y que, por consiguiente, es preceptivo que la Secretaría emita el correspondiente informe, y que el mismo se encuentra incorporado al expediente.

Del mismo modo pregunta si alguno de los presentes desea obtener alguna información o aclaración, no produciéndose intervención alguna.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO DECIMOSEGUNDO: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

La secretaria da lectura al dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas, cuyo contenido es como sigue:

Visto el texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio de recogida domici-

ria de Sasuras.
Considerando que se encargó al Concejal Delegado de este servicio la elaboración de un estudio sobre el particular, sin que todavía haya sido evacuado.
La Comisión Especial de Cuentas, previa deliberación y por unanimidad, decide:
1º.- Interesar del Concejal Delegado de este Servicio (la elaboración[1] de un estudio) de recogida domiciliaria de Sasuras realice un informe a la mayor brevedad posible.
2º.- Realizar unas reuniones entre los miembros de los diferentes grupos políticos que integran la corporación para tratar de llevar al Pleno el texto definitivo de la Ordenanza, cuya aprobación quedaría pendiente en caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio.
Por indicación de la Presidencia, la Secretaria informa al Pleno que el estudio ya ha sido realizado y que se ha determinado el importe de las distintas tarifas que integran esta Ordenanza.
Dicho esto, el Sr. Presidente, en nombre de la Comisión Especial de Cuentas, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Fijar las siguientes tarifas, aplicables al servicio de recogida domiciliaria de Sasuras

VIVIENDAS

a) Calles de primera categoría ---- 860 pesetas/bimestre
b) Calles de segunda categoría ----- 750 pesetas/bimestre
c) Calles de tercera categoría ---- 650 pesetas/bimestre

(1) Error: no incluido en el texto del párrafo

LOCALES

a) Bares, carnicerías, pescaderías, joyerías, mercerías, estancos y oficinas ---- 1500 pesetas / Siniestre

b) Supermercados ------ 5000 pesetas / Siniestre

c) Restaurantes, pubs, discotecas, comercios de tejidos ---- 2750 pesetas / Siniestre.

d) Otros locales no contemplados en los apartados anteriores --- 2750 pesetas / Siniestre

SEGUNDO. - Aprobar el texto de la Ordenanza que figura en el expediente.

TERCERO. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de atender declamaciones, entendiéndose que caso de no producirse ninguna, la citada Ordenanza queda aprobada de forma definitiva.

La Secretaria informa al Pleno que para ~~que~~ la adopción de este acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y que, por consiguiente, es preceptivo que la Secretaria emita el correspondiente informe, y que el mismo se encuentra incorporado al expediente.

Del mismo modo, pregunta si alguno de los presentes desea obtener alguna información o aclaración, no produciéndose intervención alguna.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO DECIMOTERCERO: CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES

La Secretaria da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado

por la Comisión Informativa de Fomento: Visto que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión del 4 de octubre pasado aprobó la Oferta de Empleo Público para 1989, y siendo preceptivo proceder a la provisión reglamentaria de las vacantes anunciadas en la referida Oferta.

Analizados los diversos sistemas de selección aplicables a cada plaza y las propuestas administrativas efectuadas al respecto, la Comisión Informativa de Fomento, por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases para cubrir en propiedad las plazas vacantes en este Ayuntamiento, por el sistema de selección que para cada una de ellas se indica, y cuyos contenidos obran en el expediente:

Nº vacantes	Denominación de la plaza	Sistema de selección
2	Administrativo Administración General	Concurso-oposición de promoción interna
1	Administrativo Administración General	Concurso-oposición
1	Cabo Jefe de la Policía Local	Concurso-promoción interna
1	Auxiliar Administración General	Concurso-oposición
1	Encargado de Servicios Municipales	Concurso-oposición
1	Conserje de Cementerio	Concurso-oposición
1	Conserje de Centro Escolar	Concurso-oposición
1	Matarife	Concurso-oposición
1	Jardinero	Concurso-oposición

Encargado de Concurso - oposición Obras

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia y que se realicen los trámites necesarios para la provisión de las plazas vacantes citadas.

No promoviendose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO DECIMOCUARTO: CREACION DE BECAS-AYUDA PARA ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD.

La Secretaria da lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social:

Visto el escrito que dirige a este Ayuntamiento la Federación Española de Municipios y Provincias, referente a un convenio que ha suscrito la citada Federación con el INSERSO para promoción de vacaciones de la tercera edad.

De la demás documentación obrante en el expediente se declnce que los Ayuntamientos otorgan una serie de becas o ayudas a aquellas personas sin recursos que desean participar en el programa de vacaciones.

No obstante, se desconocen los precios de los viajes, por lo que no puede determinarse la cuantía de las ayudas a conceder.

Por ello, la Comisión Informativa de Bienestar Social, por unanimidad, decide que por la Asistente Social se recabe una información más amplia y se eleve al Ayuntamiento Pleno para la

AYUNTAMIENTO ... (CÁDIZ)

resolución que corresponda.
Por indicación de la Presidencia, la Secretaría informa que la Seguridad Social ha llevado a cabo diversas gestiones sobre este particular. Según parece, los Ayuntamientos puede reservar plazas en los distintos turnos de vacaciones y que se establecen unas ayudas, en la cantidad que cada Ayuntamiento estime conveniente, para financiar el viaje a aquellas personas interesadas, cuyos ingresos estén por debajo del salario mínimo interprofesional.
Dice el Sr. Presidente que esta localidad existen muchas personas cuyos ingresos están por debajo del salario mínimo interprofesional y que, en la medida de lo posible, sería bueno poder conceder ayudas a aquellos que queriendo participar en este tipo de actividades carecen de recursos para ello. En consecuencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
"Manifestar la voluntad de la Corporación de crear unas ayudas destinadas a financiar actividades de aquellas personas de la tercera edad cuyos ingresos estén por debajo del salario mínimo interprofesional. Para ello, se deberá seguir recabando mayor información y cuando esté completa se dará cuenta a la alcaldía para que determine su inclusión en el Orden del Día de un próximo Pleno."
Sometida a votación la precedente propuesta, es aprobada por unanimidad,

adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO DECIMOQUINTO: RECLAMACIONES ADJUDICACION PROVISIONAL VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA

La Secretaria da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, cuyo contenido es como sigue:

Vistas las distintas reclamaciones presentadas a la lista provisional de adjudicatarios de viviendas de promoción pública construidas en esta localidad.

Visto cada uno de los casos y circunstancias alegadas, la Comisión Informativa de Bienestar Social entiende lo siguiente:

PRIMERO.- Se aumente a todos los solicitantes, sin excepción alguna, un total de diez puntos, que fueron omitidos al confeccionarse el Baremo provisional.

SEGUNDO.- No realizar variación en el Baremo y, por tanto, que sea la Comisión Provincial de Vivienda la que decida, sobre los solicitantes que a continuación se relacionan, habiéndose apreciado en todos ellos la circunstancia de que si bien las viviendas que habitan, respectivamente, se encuentran en muy malas condiciones, son propietarios de las mismas.

D. Manuel Soto Camas.
D. Manuel Mancilla Martínez
D. Juan Mancilla Martínez.

TERCERO.- Son atendidas en parte, las reclamaciones formuladas por los solicitantes que a continuación se relacionan, pero el puesto a ocupar queda pendiente de determinar hasta hacer comprobacione

con el resto:

D. José Mª Alvárez Vidal — Paga un alquiler muy elevado

D. Francisco J. Rivas Vega

D. Fernando Sánchez Sánchez — Pasa al cupo de familia reducida.

Dª Francisca Jiménez Leña

D. Vicente Palomares Romero — Se le consideró soltero cuando en realidad está casado

D. Ignacio Pastrana Lerón — Pasa al cupo general

D. Manuel Menacho Bordegaray

CUARTO. — Se estima que la puntuación otorgada en la relación provisional es correcta, en los siguientes casos:

Nombre y apellidos	Observaciones
D. Juan A. Sánchez López	
D. Damián Jiménez Jiménez	
D. Manuel Vázquez Delgado	
D. José Chilla Agujas	
D. Jerónimo Recamales Oliva	
D. Luis Junquera Molina	
D. Bernardo Recamales Oliva	
D. Juan A. Galindo Junquera	
D. José Bueno García	
D. Jesus Ruiz Suárez	— Ya vivienda que ocupa es del Ayuntamiento; paga un alquiler muy bajo; la casa que ocupa es más grande que las que se van a adjudicar y se encuentra en relativo buen estado

Nombre y apellidos:	Observaciones
D. José L. Gutiérrez Jiménez	
D. Juan Peña López	
D. Diego Cesallos Ramírez	
D. José Jiménez Jurado	
D. Juan C. Contreras Pastrana	
D. José Maza Navarro	- la vivienda que ocupa es del Ayuntamiento: no paga alquiler
D. Manuel Montero Carmona	
D. Cristobal Hueso Organistes	
D. Antonio Carballo Rodríguez	
D. Manuel Castillo Romero	
D. Juan Gutiérrez Recamales	
D. Francisco Fernández Jurado	
D. José Real Jiménez	
D. José Ruiz Plata	
D. Antonio Pastrana Amarillo	
Dª Isabel Soto Gutiérrez	
D. Miguel Ramos Sánchez	

QUINTO - Se incluye en la relación, tal como solicitaba, a D. Antonio Salador López.

SEXTO - Los miembros de la Comisión Informativa de Bienestar Social confeccionarán la propuesta de lista definitiva que será elevada al Pleno para su aprobación y envío a la Comisión Provincial de Vivienda.

El Sr. Presidente informa al Pleno que la Comisión Informativa de Bienestar Social se ha reunido y tras deliberación, ha confeccionado la lista para elevarla al Pleno, por lo que en nombre de la citada Comisión Informativa propone la adopción del siguiente acuerdo:

De conformidad con el art. 12.2 del

Decreto 231/85, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, aprobar la lista definitiva ordenada según puntuación y cupo, de la siguiente forma:

CUPO GENERAL

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Puntos
1	JOSE RIVAS RAMOS	331
2	JOAQUIN RUIZ PLATA	312
3	MANUEL JURADO MARCHAN	312
4	ANTONIO SUAREZ JUNQUERA	312
5	DOMINGO MARQUEZ JIMENEZ	306
6	FRANCISCA CALLE PINTO	306
7	MANUEL CORDILLO MACIAS	305
8	SALVADOR ROMAN ROMERO	300
9	MANUEL RIOS AMARILLO	294
10	ANTONIO VALDERRAMA F.DEZ.	294
11	MANUEL CASTRO HEREDIA	291
12	MANUEL SANCHEZ GONZALEZ	291
13	FRANCISCO NIETO LOPEZ	291
14	JUAN CARRERA GARRIDO	290
15	ANTONIO JUNQUERA FLORES	287
16	CARMELO LOPEZ MORENO	284
17	MANUEL GONZALEZ REDONDO	284
18	JUAN MENACHO IBAÑEZ	284
19	CRISTOBAL ARMARIO SANCHEZ	284
20	PEDRO CASTRO HEREDIA	284
21	JUAN PINTO CAZALLA	284
22	FRANCISCO OLMO CALLE	281
23	ANDRES GUILLEN CARMONA	281
24	FERNANDO GALINDO PINTO	278
25	ANTONIO F.DEZ. GARRIDO	278
26	ANTONIO PINTO ROMERO	278
27	BERNARDO RECAMALES OLIVA	278
28	JOSE CHILLA ABUJAS	278
29	MANUEL MANCILLA MARTINEZ	278

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Puntos
~~270~~		
30	JUAN MANCILLA MARTINEZ	278
31	JOSE L. GUTIERREZ JIMENEZ	278
32	ANTONIO OLMO PINTO	278
33	IGNACIO PASTRANA LEBRON	278
34	JOSE Mª ALVAREZ VIDAL	277
35	JOSE BENITEZ PINTO	277
36	JOSE L OLMO MARTINEZ	275
37	DIEGO CEBALLOS RAMIREZ	275
38	JUAN A. CASTRO MEREDIA	273
39	MANUEL RECAMALES PINTO	273
40	JUAN CONTRERAS CAO	272
41	ANTONIO MOREIRAS BLANCO	272
42	Mª CONCEPCION GLEZ NALARRO	272
43	MANUEL MONTERO CARMONA	272
44	JOSE L. GARCIA SANCHEZ	271
45	ANTONIO MEDINA CARDOSO	269
46	FRANCISCO FDEZ JURADO	269
47	ANTONIO PASTRANA AMARILLO	269
48	JOSE REAL JIMENEZ	269
49	JOSE REDONDO GUTIERREZ	269
50	ANTONIO LABRADOR LOPEZ	269
51	FCO CEBALLOS DOMINGUEZ	269
52	JUAN NIETO LOPEZ	268
53	MANUEL SOTO CAMAS	266
54	MANUEL MORENO REDONDO	266
55	CRISTOBAL HUESO ORGAMBIDES	266
56	JOSE Mª LOPEZ ESPINAR	266
57	FCO REAL MANCILLA	266
58	LUIS JUNQUERA MOLINA	266
59	MANUEL CAMAS LOBO	266
60	FCO CASTRO ORTEGA	266
61	JOSE RUIZ PLATA	266
62	JOSE CASTRO LOZANO	266
63	MANUEL GUTIERREZ SANCHEZ	266
64	JUAN A. SANCHEZ ORTEGA	266

AYUNTAMIENTO (Cádiz)

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Puntos
65	DIEGO IGLESIAS COLLANTES	266
66	JOSE Mª GARCIA GARRIDO	266
67	EMILIANO O. JIMENEZ JIMENEZ	266
68	MANUEL CAMAS MEDINA	266
69	JUAN A. SANCHEZ LOPEZ	266
70	JUAN GUTIERREZ RECAMALES	266
71	MANUEL ARMARIO GALINDO	266
72	FCO GONZALEZ ESPINAR	266
73	MANUEL VAZQUEZ DELGADO	266
74	MANUEL REAL SANCHEZ	266
75	JOSE GUTIERREZ SANCHEZ	266
76	JOSE IMAZA NAVARRO	265
77	MANUEL MENACHO BORDEGARAY	265
78	FCO GARCIA SANCHEZ	264
79	ANTONIA GARRIDO CASTRO	264
80	JUAN A. GALINDO JUNQUERA	264
81	ANTONIO GARCIA JIMENEZ	263
82	FCO JIMENEZ DIAZ	263
83	JUAN SANCHEZ GARRIDO	263
84	DIEGO RAMOS JUNQUERA	263
85	LORENZO JAEN MARCHAN	263
86	JOSE M. ORELLANA MENACHO	263
87	CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ	263
88	JOSE A. MARCHAN LABRADOR	263
89	JUAN JOSE GALINDO ROMERO	263
90	LUIS PINTO REGUERA	263
91	JUAN RAMIREZ GONZALEZ	263
92	JUAN PINTO GARRIDO	263
93	ANTONIO MORENO RECAMALES	263
94	JUAN VAZQUEZ GONZALEZ	263
95	JAIME BAZAN GARCIA	263
96	MANUEL LOPEZ GARCIA	263
97	ANTONIO BUENO GARCIA	263
98	JUAN SUAREZ CAMPOS	263
99	FCO VAZQUEZ GONZALEZ	263

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Puntos
100		
101	ANTONIO JIMENEZ GARRIDO	263
102	ANTONIO CARABALLO RODRIGUEZ	263
103	JERONIMO RECAMALES OLIVA	263
104	DIEGO LOZANO DELASCO	263
105	MANUEL ARMARIO GARCIA	263
106	MANUEL MEDINA JIMENEZ	263
107	LUCAS BAUTISTA MANCHEÑO	262
108	JOSE A. RECAMALES OLIVA	261
109	ANTONIO GONZALEZ PEREZ	261
110	JUAN PEÑA LOPEZ	260
111	ANDRES GIRON GARCIA	260
112	FCO JAVIER RIVAS VEGA	260
113	VICENTE PALOMARES ROMERO	260
114	FCO GARCIA LOPEZ	260
115	MARIA SANCHEZ REAL	260
116	MANUEL ROMAN RAMOS	259
117	PEDRO MUÑOZ GIL	258
118	PEDRO JIMENEZ CABRERA	255
119	JOSE GARCIA FERNANDEZ	254
120	FERNANDO GOMEZ RAMIREZ	251
121	FCO BAZAN GARCIA	246
122	MIGUEL RAMOS SANCHEZ	246
123	MANUEL GONZALEZ ROMERO	243
124	DOMINGO GARCIA GARRIDO	243
125	MANUEL IGLESIAS COLLANTES	243
126	PEDRO LUGO NADALES	243
127	FDO MEDINA ARCHIDONA	243
128	JUAN L. RODRIGUEZ SANCHEZ	241
129	MANUEL ANDRADES CERVERA	241
130	JOSE JIMENEZ JURADO	240
131	MANUEL RUIZ GALVAN	240
132	JUAN IGLESIAS COLLANTES	240
133	MANUEL LOPEZ MARTINEZ	240
134	JOSE MARQUEZ GLEZ.	238
	JOSE MACIAS GLEZ.	238

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Puntos
135	JUAN MARCHAN ROSA	235
136	JUAN SOTO PASTRANA	228
137	JUAN GONZALEZ JIMENEZ	215
138	JOSE REINA PARRA	213
139	JUAN J. CONTRERAS PASTRANA	213
140	JOSE ARMARIO RINTO	210
141	FCO DELGADO GOMEZ	210
142	FCO ABADIA SIERRA	190
143	MARIA LUISA MACIAS REINA	175
144	JESUS RUIZ SUAREZ	166
145	JUAN GUTIERREZ ABADIA	165
146	DOMINGO PANADERO CASTILLO	156
147	RAFAEL DURAN GLEZ	153
148	JOSE A. REINA DELGADO	153
149	MARIA AUXILIADORA HUESO ORGAMBIDES	153
150	TRINIDAD DURAN RODRIGUEZ	153
151	JUAN CASTRO ORTEGA	153
152	CARMEN PASTRANA GALLAN	150
153	FCO SOTO PASTRANA	146
154	MANUEL HERRAIZ MORENO	143
155	MANUEL RAMOS FDEZ	119
156	JUAN RAMIREZ CAMAS	113
157	MARIA PEREA RAMIREZ	113
158	ANDRES PINTO CIRCIN	110
159	MANUEL MARTEL GILABERT	50
160	JOSE BUENO GARCIA	50
161	VICENTE DELGADO CONTRERAS	50
162	JOSE JIMENEZ HIDALGO	6
163	ANTONIO JIMENEZ HIDALGO	3

CUPO REDUCIDO

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Puntos
1	FCA PALOMARES GORDILLO	281
2	FDO SANCHEZ SANCHEZ	278

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Puntos
		277
3	MARIA PUERTO MEDINA	270
4	FCA JIMENEZ LOBO	245
5	ANGELES FDEZ JURADO	240
6	MARIA JOSE GUTIERREZ SOJO	230
7	ISABEL SOTO GUTIERREZ	220
8	MANUEL CASTILLO ROMERO	150
9	MANUELA LAINEZ GARCIA	130
10	ANTONIO GALVAN SANTANA	50
11	FCA PINTO CALINDO	50
12	DAVID ROMAN DIAZ	50
13	JUAN MANUEL CARRIDO ORTEGA	50
14	JUAN MANUEL MARIN MORENO	50
15	ANTONIO PINTO ARMARIO	50
16	PEDRO CALVAN DURAN	50
17	JUAN ORTEGA GOMEZ	50
18	JERONIMO LOPEZ ASENCIO	50
19	ANTONIO LOPEZ ASENCIO	50
20	MANUEL JAEN GARCIA	50
21	MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ	50
22	JOSE RODRIGUEZ GARCIA	50
23	FCA GARCIA CARRIDO	50
24	ANTONIO GIRON CASTILLA	50
25	EMILIO ARMARIO SANCHEZ	50
26	BEATRIZ LOZANO MORENO	50
27	ANTONIA SIERRA RECAMALES	50
28	JOSE A. NAVAS MANRIQUEZ	50
29	ANTONIO GLEZ LOBO	50
30	ECO LOPEZ SIERRA	50
31	JOSE SANCHEZ LOZANO	50
32	JUAN CARLOS CABRERA MENDEZ	50

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

AYUNTAMIENTO

PUNTO DECIMOSEXTO: CREACION DE UNA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Por la Secretaria se da lectura al dictamen y propuesta de acuerdo formulada por la Comisión Informativa de Fomento, cuyo contenido es como sigue:

El Sr. Presidente explica a los miembros de la Comisión Informativa de Fomento que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión del 28 de septiembre pasado, acordó iniciar expediente de municipalización de la actividad económica de promoción y construcción de viviendas, en régimen de libre concurrencia. Asimismo, acordó la constitución de una Comisión de estudio.

Tras sucesivas gestiones, contactando con diversos técnicos, ha llegado a la conclusión de que para un municipio como Bormujos no parece, en principio, recomendable la constitución de una promotora de viviendas.

Sin embargo, sí parece viable la creación de una Gerencia Municipal de Urbanismo, con funciones de gestión y control urbanístico.

La Comisión Informativa de Fomento hace suyo el parecer expresado por el Sr. Presidente y, por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efectos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de septiembre de 1989, referentes a la constitución de una empresa promotora de viviendas.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para la constitución de una Gerencia

Municipal de Urbanismo.
No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Presidente da por finalizada la Sesión siendo las 20,25 horas, de todo lo cual da fe la Secretaria que certifica.

VISTO BUENO

EL ALCALDE LA SECRETARIA

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día 21 de Noviembre de 1989 no llegó a celebrarse por falta de asuntos a tratar.

Borros a 22 de Noviembre de 1989

SR PRESIDENTE
D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

SRES CONCEJALES ASISTENTES
D. ANTONIO CASTRANA RGUEZ.
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. ANTONIO LOPEZ RGUEZ.
D. ANTONIO JIMENEZ RGUEZ.
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO
D. JUAN JIMENEZ HIDALGO
D. MIGUEL MUÑOZ LEA
D. JESUS BUZON GALVAN

NO ASISTEN
D. JOSE L. RAMIREZ VEGA
D. JUAN MARQUEZ LOPEZ
D. MIGUEL DELGADO MORATO
D. ANTONIO VEGA JURADO.

Que excusan su asistencia

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1989

En la Villa de Barros, siendo las 11,15 horas del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Ediles relacionados al margen, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la Secretaria Dña María Luz Rodriguez Díaz, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, procediéndose a entender de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se informa a los asistentes que la urgencia de la convocatoria se justifica por los motivos que a continuación se indican:

a.- En lo que respecta al punto tercero de la convocatoria, el Calendario de las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno para el próximo ejercicio de 1990, la urgencia se deriva del mismo hecho de que se considera necesario iniciar el ejercicio con el Calendario ya aprobado, y dadas las fechas en que nos encontramos no admite más demora la aprobación.

b.- En cuanto al punto cuarto, adopción de sistema de hojas móviles para resoluciones, es también urgente su aprobación por el mismo motivo que en el punto anterior.
c.- El punto quinto del Pleno, D. Miguel Muñoz Cea Dimisión del cargo de Concejal electo, es declarado urgente, debido a que por circunstancias personales del Concejal entrante, se hace preciso que, antes de la finalización del actual ejercicio, tome posesión del cargo.
d.- En lo que respecta a los asuntos sexto, septimo y octavo la urgencia se deriva de lo avanzado de las fechas en que nos encontramos y que es obra de Planes Rates, correspondientes al ejercicio de 1989, por lo que no admite más demora la realización de dicha obra.
A continuación, y de conformidad con el Art 79 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales se somete a votación el funcionamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta aprecada por unanimidad.
PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESION ANTERIOR
El Sr. Presidente pregunta si algun miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, que fue distribuida junto con la convocatoria.
No formulándose ninguna aclaración ni observación, el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 7 de Noviembre de 1989 es aprobada

por unanimidad.

PUNTO TERCERO: CALENDARIO SESIONES ORDINARIAS AYUNTAMIENTO PLENO PARA 1990

Por la Presidencia se indica a los asistentes que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar al Pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.

Dicho esto propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Fijar como fechas de celebración de las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno las siguientes:

" 16 de Enero, 13 de Marzo, 15 de Mayo, 17 de Julio, 11 de Septiembre y 20 de Noviembre, todas ellas de 1990. Todo ello sin perjuicio de la celebración, previamente, de las correspondientes Comisiones Informativas. "

En primer lugar, y de conformidad con los Art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

Seguidamente es sometida a votación la Propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO CUARTO: ADOPCION DE HOJAS MOVILES (SISTEMA) PARA RESOLUCIONES

Por la Presidencia se indica a los asistentes que la parte expositiva de la proposición que va a efectuar al

Pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.
Dicho esto propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
"De conformidad con el Art. 199 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales se hace preciso adoptar el sistema de hojas móviles para resoluciones, que exige el acuerdo expreso del Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde o Presidente"
En primer lugar, y de conformidad con los Art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.
Seguidamente es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.
PUNTO QUINTO: D. MIGUEL MUÑOZ CEA. DIMISION DEL CARGO DE CONCEJAL ELECTO
Por la Presidencia se indica a los asistentes que la parte expositiva de la Proposición que va a efectuar al Pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del Pleno.
Continúa diciendo que habiéndose producido la renuncia del Concejal electo del Grupo PSOE, D. Miguel

Muñoz Cea, se hace preciso adoptar acuerdo en el sentido de aceptar la renuncia del mencionado Concejal, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la dimisión del Concejal electo, perteneciente al Grupo Mpal del Partido Socialista Obrero Español, D. Miguel Muñoz Cea.

SEGUNDO: Remitir el precedente acuerdo a la Junta Electoral Central y Junta Electoral de Zona, para los efectos oportunos

Seguidamente, el Sr. Alcalde expresa públicamente su agradecimiento y el de la Corporación que preside para con la labor realizada por D. Miguel Muñoz Cea, haciendo votos para que en el futuro pueda seguir contando con la colaboración del Concejal saliente, a lo que el Sr. Muñoz Cea asiente, expresando que en todo momento la Corporación Mpal del Ayuntamiento de Bornos puede contar con su colaboración más desinteresada.

En primer lugar, y de conformidad con los Art 82.3 y 97.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del Día, siendo esta apreciada por unanimidad.

Seguidamente es sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEXTO: APROBACION PRESUPUESTO REFORMADO OBRA "ADAPTACION EDIFICIO MPAL

PARA CONSULTORIO MEDICO

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que en los Planes Anales de Obras y Servicios de 1989, se incluían, entre otras, la obra de adaptación de edificio para Centro Médico, con un presupuesto total de 10.000.000 ptas. Dicho presupuesto hubo de ser modificado en una serie de partidas, por lo que se ha incrementado en 428.677 ptas.

Debido a lo avanzado del año, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto reformado de la Obra "Adaptación de Edificio Mpal para Consultorio Médico, por importe total de 10.428.677. Ptas

SEGUNDO: Dicha diferencia sea suplida con aportación Mpal, bajo préstamo con el Banco de Crédito Local.

TERCERO: Remitir dicho acuerdo a la Excma Diputación Prov, Planes de Obras y Servicios.

En primer lugar y de conformidad con los Art 82.3 y 97.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo apreciada por unanimidad.

Seguidamente es sometida a votación la propuesta efectuada por la Alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEPTIMO: RATIFICACION ADJUDICACION OBRA "ADAPTACION DE EDIFICIO MPAL PARA

CONSULTORIO MEDICO " A MARCHOBRAS S.A.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión del día 28.09.89 acordó adjudicar la obra de adaptación de Edificio Mpal para Consultorio Médico a MARCHOBRAS S.A., por ser la mejor oferta de las presentadas; posteriormente la Excma Diputación Mpal no ha dado por bueno ese acuerdo, por haberse efectuado por mayor importe de lo presupuestado.

Continua diciendo que los motivos de esa adjudicación han sido expuestos en el punto tratado anteriormente y que para regularizar lo antes posible esta situación, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión del día 28.09.89.

SEGUNDO: Comunicar el precedente acuerdo a la Excma Diputación Prov, Planes de Obras y Servicios.

En primer lugar, y de conformidad con los Art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente es sometida a votación la propuesta efectuada por la Alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO OCTAVO: SOLICITAR AL BANCO DE CREDITO LOCAL PRESTAMO PARA LA OBRA

CIACION DE LA OBRA DE "ADAPTACION DE EDIFICIO MPAL PARA CONSULTORIO MEDICO"

El Sr Alcalde toma la palabra para decir que este Ayuntamiento Pleno, en Sesión del día 07.08.89 acordó solicitar al Banco de Crédito Local de España un préstamo para financiar la aportación Mpal de las obras, incluidas en Planes Rvales de 1989, por importe total de 4.400:000 ptas y que dichas obras son "Urbanización de C/Iglesias de Lote de Bornos" y "Adaptación de Edificio Mpal para Consultorio Médico, y que habiendo sido incrementada esta segunda en 428.677 ptas a suplir con aportación Mpal y debido a lo avanzado del año, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Solicitar al Banco de Crédito Local de España un prestamo en cuantía de 4.828.677 ptas, para financiar la aportación Mpal de las obras de "Urbanización de C/Iglesias" y "Adaptación de Edificio Mpal para Consultorio Médico", obras incluidas en Planes Rvales de 1989."

En primer lugar y de conformidad con los Art 82.3 y 97.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta apreciada por unanimidad.

Seguidamente es sometida a votación la propuesta efectuada por la Alcaldía,

AYUNTAMIENTO OS (Cádiz)

siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión, siendo las 11,20, de todo lo cual da fe la Secretaria, que certifica.

VISTO BUENO

EL ALCALDE — LA SECRETARIA

SR. PRESIDENTE:
D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ
SRES CONCEJALES ASISTENTES
D. ANTONIO PASTRANA RGUEZ
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. ANTONIO LOPEZ RGUEZ
D. ANTONIO JIMENEZ RGUEZ
D. ECO. REDONDO CASTRO.
D. JUAN JIMENEZ HIDALGO
D. JUAN A. VEGA GARCIA
D. JESUS BUZON GALVAN
D. ANTONIO VEGA JURADO
NO ASISTEN
D. JOSE L. RAMIREZ VEGA
D. JUAN MARQUEZ LOPEZ
D. MIGUEL DELGADO MORATO
Que excusan su asistencia

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA - URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1989

En la Villa de Barros, siendo las 9,15 horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunen, en primera convocatoria, en el Salon de Actos del Ayuntamiento, los Ediles relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.
Preside el Sr. Alcalde - Presidente D. Juan Sevillano Jimenez, asistido por la Secretaria Dña María Luz Rodriguez Diaz, que certifica.
Una vez comprobada la existencia necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediendose a entender de los

siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: APRECIACION DE LA URGENCIA POR EL PLENO

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al Decreto de la Alcaldía número 356/89, cuyo contenido textual es el siguiente:

"La Excma Diputación Prov. remitió escrito por el que nos comunicaba se proponga a este Ayuntamiento Pleno la obra o obras a incluir en el Plan de Cooperación a las obras y servicios Mpales para 1990.

En el día de ayer, se recibió telegrama pidiéndonos la urgente remisión de la relación de obras para incluir en Planes Prov. de 1990.

Asimismo y teniendo toda la documentación necesaria para la toma de posesión del Sr. Vega García como motivo de la dimisión de D. Miguel Muñoz Cea y la obligatoriedad de dar posesión en la primera Sesión que se celebre, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente Legislación de Régimen Local, HA RESUELTO:

Convocar al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia, para el día 29 de Diciembre, a las 9,00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día

1.- Apreciación de la urgencia por el Pleno.

2.- Toma de posesión como Concejal del Grupo P.S.O.E de D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA

AYUNTAMIENTO Bornos (Cádiz)

3.- Obras a incluir en Planes Provin. de 1990.

4.- Solicitud de libros a la Excma Diputación Prov. y a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la instalación de una Biblioteca en Coto de Bornos.

5.- Posible cambio de un día de Fiesta Local por la Festividad del Corpus Christi

Bornos a 28 de Diciembre de 1989. EL ALCALDE.

A continuación, y de conformidad con el Art 79 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por unanimidad

PUNTO SEGUNDO: TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DEL GRUPO PSOE DE D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA

Por la Presidencia se indica a los asistentes que la parte expositiva de la Proposición que va a efectuar al Pleno, bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del mismo.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se informa a los asistentes acerca de la recepción en este Ayuntamiento de la Credencial como Concejal de D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA, sustituto del Concejal dimitido del Grupo PSOE-A D. MIGUEL MUÑOZ CEA y sobre la procedencia de que el Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, le dé posesión del cargo.

A continuación, por parte de la Presidencia, se procede a tomarle juramento, utilizando la siguiente fórmula:

"¿ Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ?, a lo que el nuevo concejal responde: "Sí juro".

Una vez posesionado el nuevo concejal, por parte de la Presidencia se le da la bienvenida a la Corporación Mpal.

PUNTO TERCERO: OBRAS A INCLUIR EN PLANES PROVINCIALES 1990.

Por la Presidencia se indica a los asistentes que la parte expositiva de la Proposición que va a efectuar al Pleno bien podría ser la ya enunciada en el punto primero al justificar la urgencia del mismo.

A continuación y tras darse lectura al escrito y telegrama referenciados, el Sr. Alcalde propone a los asistentes se incluyan en el mencionado Plan las siguientes obras, que considera de vital importancia para la localidad.

- Compra camión servicio de limpieza y contenedores
- Obras de cementerio.
- Arreglo C/San Sebastian, en Bornos
- Construcción de nave para usos diversos
- Arreglo de entrada a Coto de Bornos.
- Arreglo de C/las Pitas, en Coto de Bornos

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que con-

AYUNTAMIENTO ... (Cádiz)

sera prioritaria la adquisición de un camión, de tamaño mediano y contenedores para el servicio Mpal de recogida domiciliaria de basuras, con lo que se subsanaría en parte el problema que actualmente supone este servicio, por las deficientes condiciones en que se encuentra el vehículo que actualmente se viene utilizando.

A continuación interviene el concejal del Grupo P.S.O.E D. Francisco Redondo Castro para proponer se incluya en estas obras la de "arreglo de Callejón Castillejos, 1ª fase"

Toma la palabra seguidamente el Sr. Alcalde para decir que se ha de decidir cual será la aportación del Ayuntamiento en este Plan y si se desea asistencia Técnica por parte de la Excma. Diputación Pal. Proponiendo se adopte acuerdo en el sentido de aportar la cantidad mínima exigida, así como solicitar la cooperación de los Servicios Técnicos de la Excma Diputación Pal.

Dicho esto propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Proponer al Area de Coordinación, planificación y asistencia a Municipios dentro del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Mpales 1990, las siguientes obras:

- Compra camión servicio limpieza y contenedores
- Obras de cementerio
- Arreglo de C/ San Sebastián, en Barios
- Construcción de naves para usos diversos.

- Arreglo de entrada a Coto de Bornos
- Arreglo de Calas Pitas, en Coto de Bornos.
- Arreglo de Goín Castillejos, 1ª fase.

2.- La cuantía que aportará el Ayuntamiento será de 5.100.000 ptas, que serán aportadas mediante préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

3.- Solicitar a la Excma Diputación Real asistencia Técnica para la redacción de los correspondientes Proyectos.

En primer lugar y de conformidad con los Art 82.3 y 97.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta apreciada por unanimidad.

A continuación es sometida a votación la propuesta efectuada por la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO CUARTO: SOLICITUD DE LIBROS A LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL Y A LA C. CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA INSTALACION DE UNA BIBLIOTECA EN COTO DE BORNOS

En primer lugar el Sr. Alcalde expone a los asistentes que sería muy importante para Coto de Bornos que el Ayuntamiento gestionara la provisión de una Biblioteca para este núcleo de población ya desde los inicios del año.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Coto de Bornos, Sr. Castillo Barrios, para decir que es grande la ingerencia de

AYUNTAMIENTO ... LOS (Cádiz)

los jóvenes en especial, por contar con una Biblioteca en que invertir sus ratos de ocio y esparcimiento.

A continuación el Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales que el Ayuntamiento sí dispone de local, pero que carece de medios materiales para la dotación de la Biblioteca, por lo que sería preciso recabar la ayuda de la Admón.

Dicho esto pone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: "Solicitar a la Excma Diputación Prov y a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la provisión de libros y mobiliario para la creación de una Biblioteca en Coto de Bornos."

En primer lugar y de conformidad con los Art 82.3 y 97.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la Sesión, siendo ésta apreciada por unanimidad.

A continuación es sometida a votación la Propuesta efectuada por la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO QUINTO: POSIBLE CAMBIO DE UN DIA DE FIESTA LOCAL POR LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al escrito que dirige el Presidente de la Junta de Andalucía D. José Rodríguez de la Borbolla Camoyán, mediante el que propone al Ayuntamiento Pleno su implante en la localidad

el Jueves día 17 de Junio de 1990 como Fiesta de carácter local.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Delegado del Area de Festejos del Ayuntamiento, Sr. Redondo Castro, para manifestar que considera que no deben modificarse las fechas ya establecidas con anterioridad, es decir 5 de Marzo y 17 de Septiembre. Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que la Fiesta del Corpus Christi, gracias a la tradicional Procesión, tiene una gran implantación y un gran arraigo popular para la población.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo IU-CA Sr. Burón Galván para decir que si la Iglesia celebra la Festividad, bien podría salir la Procesión, sin que fuese Fiesta local. Por lo que propone al Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de no modificar las Fiestas locales ya establecidas.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Alcalde, insistiendo en que no sería una Fiesta plena siendo día laborable. Por lo que propone al Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo en el sentido de modificar la fecha del 5 de Marzo por la del 14 de Junio.

Sometidas a votación ambas propuestas, se da el siguiente resultado:

A favor de la propuesta de los Sres Concejales Redondo Castro y Burón Galván: dos votos de ellos mismos y el del Sr. López Rodríguez.

A favor de la propuesta de la Alcaldía: Sr. Sevillano Jiménez, Sr. Pastrana Rodríguez, Sr. Castillo Barrios, Sr. Jiménez

Rodríguez, Sr. Jiménez Hidalgo, Sr. Vega García y Sr. Vega Jurado.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1.- Modificar la Fiesta Local fijada para el día 5 de Marzo de 1990 por la del 14 de Junio del mismo año, Festividad del Corpus Christi.

2.- Comunicar el precedente acuerdo a los Organismos competentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9,40 horas, de todo lo cual da fe la Secretaria, que certifica

Visto Bueno
EL ALCALDE

LA SECRETARIA